

LA INVERSIÓN SOCIAL EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN ARGENTINA

2001-2017

Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos
Subsecretaría de Programación Macroeconómica
Secretaría de Política Económica
Ministerio de Hacienda

unicef 
para cada niño

 Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

Autoridades

MINISTRO DE HACIENDA

Nicolás DUJOVNE

SECRETARIO DE POLÍTICA ECONÓMICA

Miguel BRAUN

SUBSECRETARIO DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA

Federico FILIPPINI

DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICA FISCAL Y DE INGRESOS

Luciana DÍAZ FRERS

REPRESENTANTE DE UNICEF

Luisa BRUMANA

REPRESENTANTE ADJUNTO DE UNICEF

Sebastián WAISGRAIS

Autores

COORDINACIÓN GENERAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA FISCAL Y DE INGRESOS

Luciana Díaz Frers

COORDINACIÓN TÉCNICA – DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA FISCAL Y DE INGRESOS

Laura Corina Iglesias, María Laura Lombardía, Karina Rodríguez

EQUIPO DE TRABAJO

Luciana Cáncer, Ana Garriga, Fernanda Iturmendi y Agustina Sampaolesi

DIRECCIÓN EDITORIAL DE UNICEF

Carolina Aulicino, Oficial de Política Social, UNICEF

COORDINACIÓN TÉCNICA DE UNICEF

Javier Curcio y Julia Frenkel

El presente documento es el resultado de un trabajo de cooperación entre la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Hacienda de la República Argentina y UNICEF

© Secretaría de Política Económica del Ministerio de Hacienda de la República Argentina, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), junio de 2019
LA INVERSIÓN SOCIAL EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN ARGENTINA. 2001-2017

Agradecimientos

Se agradece la colaboración de Eliana Scialabba y Sergio Rottenschweiler. Asimismo, este trabajo no habría sido posible sin la colaboración de autoridades y técnicos provinciales y de programas sociales nacionales.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y no sean utilizados con fines comerciales.

Siglas

AF Asignaciones familiares	GTrNdN Gasto tributario nacional dirigido a la niñez
ANSES Administración Nacional de la Seguridad Social	IG Impuesto a las ganancias
AUH Asignación universal por hijo	INDEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
CDN Convención internacional sobre los derechos del niño	INSSJP Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
EPH Encuesta permanente de hogares	IVA Impuesto al valor agregado
FONID Fondo nacional de incentivo docente	N-P Nación y provincias
GA Gasto ampliado	NNyA Niños, niñas y adolescentes
GBP Gasto en bienes públicos	PAMI Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
GE Gasto específico	PIB Producto interno bruto
GI Gasto indirecto	PJJHD Plan jefes y jefas de hogar desocupados
GP Gasto público	PyMES Pequeñas y medianas empresas
GPC Gasto público total consolidado	SENNAF Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
GPN Gasto público total nacional	SIDIF Sistema integrado de información financiera
GPP Gasto público total provincial	SUAF Sistema único de asignaciones familiares
GPS Gasto público social	UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
GPSC Gasto público social consolidado	
GPSdN N-P Gasto público social consolidado (Nación-provincias) dirigido a la niñez	
GPSN Gasto público social nacional	
GPSNdN Gasto público social nacional dirigido a la niñez	
GPSP Gasto público social provincial	
GPSPdN Gasto público social provincial dirigido a la niñez	
GTP Gasto dirigido a toda la población	
GTr Gasto tributario	

Contenido

Resumen ejecutivo.....	5
1. Introducción	7
2. Metodología	9
2.1 Aspectos generales.....	9
2.2 Fuentes de información	10
2.3 Clases y categorías	12
2.4 Tratamientos específicos de algunos componentes del gasto público.....	15
3. Gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, 2001-2017.....	17
3.1 Gasto público social nacional dirigido a la niñez.....	26
3.2 Gasto público social provincial dirigido a la niñez.....	30
4. Gasto tributario nacional dirigido a la niñez, 2016-2017	34
4.1 Definición, objetivo y proceso metodológico	34
4.2 Resultados	36
5. Próximos desafíos	38
6. Anexo marco normativo.....	40
6.1 Normativa general de niñez y adolescencia.....	40
6.2 Normativa con fuerte impacto en niñez y adolescencia	41
7. Anexo tablas.....	44
Bibliografía	76

Resumen ejecutivo

El Estado Argentino asumió el compromiso de garantizar el ejercicio de un conjunto de derechos a los niños, niñas y adolescentes, como ciudadanos reconocidos, a través de la asignación del máximo de recursos disponibles, al suscribir a la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989.

En este contexto, el presente documento -elaborado por el Ministerio de Hacienda de la Nación en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)- tiene por objetivo actualizar la estimación del gasto público social dirigido a la niñez realizado por el Estado Argentino y analizar su evolución para el período 2001-2017. A dichos efectos se considera como niñez y adolescencia la franja etaria comprendida entre 0 y 17 años. Se incluyen datos para el sector público consolidado del gobierno nacional y los gobiernos provinciales (es decir, Nación y provincias, en adelante N-P) y para cada nivel de gobierno por separado. No se consolida el gasto con los gobiernos municipales. Como novedad, se incorpora un concepto que no había sido incluido en la consideración del gasto público en niñez hasta el presente trabajo: el gasto tributario nacional (es decir, las exenciones impositivas).

Del análisis de los datos surge que, en términos del producto interno bruto (PIB), el gasto social del sector público consolidado N-P dirigido a niños, niñas y adolescentes mantuvo una tendencia al crecimiento a lo largo del período estudiado (5,8% en 2001; 7,7% en 2017) con algunos picos en períodos intermedios. Para descontar el efecto inflacionario los valores nominales se expresan en pesos constantes. En pesos de 2017 el gasto consolidado en niñez más que se duplicó entre puntas (\$382.327 millones en 2001; \$819.150 millones en 2017)¹. Lo mismo ocurre cuando se analiza el gasto en pesos por niño, niña y adolescente (\$31.212 en 2001; \$ 62.820 en 2017).

El gasto público social del gobierno nacional dirigido a la niñez y la adolescencia creció algo más que un punto porcentual entre puntas en términos del PIB (1,5% en 2001; 2,6% en 2017)². Para el caso de las provincias los resultados también muestran un crecimiento entre puntas en términos del PIB (4,8% en 2001; 5,5% en 2017).

La metodología permite clasificar el gasto según su grado de especificidad (cuán directamente direccionado está a la población objetivo) y por categorías (similares a las funciones de gasto tales como educación, salud, políticas de ingresos, alimentación, etc.). Estas clasificaciones permiten entender el mapa de políticas estatales dirigidas a la niñez y adolescencia.

De este análisis surge que el gobierno nacional y los gobiernos provinciales cumplen roles diferentes en términos de políticas destinadas a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así, el 26% del GPSdN N-P (promedio para el período 2001-2017) es ejecutado por

¹ El índice de precios al consumidor utilizado para expresar los resultados en términos del año 2017 corresponde al elaborado por la Subsecretaría de Programación Macroeconómica del Ministerio de Hacienda de la Nación.

² El gasto nacional incluye las transferencias a las provincias.

políticas y programas nacionales, mientras que el 74% es ejecutado por las provincias. Dentro de este último porcentaje cabe mencionar que 6 puntos porcentuales son financiados por medio de transferencias del gobierno nacional a los gobiernos provinciales. Es decir, en términos de su financiamiento el gobierno nacional aporta 32% del GPSdN N-P mientras que las provincias contribuyen con el 68% de los recursos financieros.

El gobierno nacional financia gastos que benefician indirectamente a la niñez, en particular a través de la implementación de programas de transferencias de ingresos que cobraron gran relevancia a partir de 2003; gastos dirigidos a poblaciones más amplias pero con impacto en los niños, niñas y adolescentes, aquí clasificados como gasto ampliado según la metodología utilizada; y gastos relacionados con el financiamiento de las obras sociales. Las provincias, en cambio, financian fundamentalmente el gasto dirigido específicamente al grupo etario bajo análisis, como gasto en educación, salud y protección social.

Por último, este documento incorpora el concepto de gasto tributario nacional dirigido a la niñez, definido como aquellos ingresos que el fisco deja de percibir cuando otorga un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general y beneficia, de forma directa o indirecta, a niñas y niños entre 0 a 17 años de edad. Del análisis de las políticas tributarias nacionales seleccionadas para los años 2016 y 2017 se obtuvo que representa, en promedio, el 0,6% del PIB, que, sumado al gasto en niñez del gobierno nacional (promedio para el mismo período) alcanza un 3,2% del PIB.

Por supuesto, esta medición es mejorable. Si se incorporase un enfoque de beneficiarios por grupo etario a la elaboración presupuestaria se podría institucionalizar la medición, de modo que fuera automática y monitoreable a lo largo del año. A nivel nacional es posible hacer avances en este sentido. A nivel provincial la información disponible es muy heterogénea, pero dado que las provincias son justamente hoy las mayores responsables del gasto dirigido a la niñez y la adolescencia, la calidad de información para este nivel de gobierno es crucial.

1. Introducción

En 1989 Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) e impulsó un cambio de paradigma en la forma de considerar a los niños, niñas y adolescentes (NNyA) dado que los reconoce como ciudadanos, esto es, sujetos portadores de derechos. En este marco la CDN establece un conjunto de responsabilidades para que las familias, las comunidades, las instituciones y el Estado garanticen el ejercicio de esos derechos. Implica que los Estados adherentes adecuen sus estructuras políticas, burocráticas e institucionales al nuevo paradigma, y los compromete a asignar hasta el máximo de los recursos disponibles para asegurar el cumplimiento de los derechos reconocidos a este grupo etario (artículo 4 de la CDN).

La CDN fue aprobada en nuestro país en 1990 (Ley 23.849) y forma parte de la Constitución Nacional desde 1994. En 2005 se sancionó la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061) con el objetivo de armonizar los aspectos normativos y de políticas de infancia con la convención.

Como aporte a este reconocimiento de derechos y en virtud de que los Estados que adhirieron a la convención deben dar cuenta periódicamente del estado de situación de la infancia ante el Comité de los Derechos del Niño, desde 2002, la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Hacienda de la Nación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) desarrollan una línea de trabajo conjunta con el objetivo de cuantificar y analizar la inversión social dirigida a la niñez, tanto de la Administración Nacional como de las provincias. Dicho trabajo aporta elementos que permiten identificar el esfuerzo financiero que hace el Estado para mejorar las condiciones de vida de la población menor de 18 años.

Recuadro 1- Principales antecedentes de la medición del gasto público social dirigido a la niñez en Argentina

Desde el año 2002, la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Hacienda de la Nación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) desarrollan una línea de trabajo conjunta con el objetivo de cuantificar y analizar la inversión social, tanto de la Administración Nacional como de las provincias dirigido a la niñez y adolescencia. Esta herramienta es utilizada como medida del esfuerzo financiero que hace el Estado Argentino para tender al pleno cumplimiento de la Convención de Derechos del Niño y al mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes.

En el año 2009 la Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales del Ministerio de Hacienda de la Nación, en conjunto con UNICEF, publicó el *“Gasto Público social dirigido a la Niñez en la Argentina 1995-2007”*(*). En dicho trabajo se incluyen los resultados para el sector público consolidado del gobierno nacional y las administraciones provinciales para el período 2001-2007 y, de acuerdo con la información disponible, se analizan las series del nivel de gobierno nacional para el período 1995-2007 y de las provincias para los ejercicios 2001-2007. Además, como innovación de dicha edición, se incluye el análisis de una muestra de municipios, correspondiente a los años 2006 y 2007.

De manera simultánea al presente informe, la Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos junto con UNICEF se encuentran desarrollando la estimación de la inversión social dirigida a la primera infancia del sector público consolidado durante el período 2016-2017.

(*) Existen dos publicaciones previas a este documento:

- Dirección de Gastos Sociales Consolidados y UNICEF (2004). *“Gasto público dirigido a la niñez en la Argentina”*. Secretaría de Política Económica. Ministerio de Economía y Producción y UNICEF.
- Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales y UNICEF (2006). *“Gasto público dirigido a la niñez en la Argentina, 1995-2005”*. Secretaría de Política Económica. Ministerio de Economía y Producción y UNICEF.

El objetivo del presente documento consiste en presentar los resultados de la medición del gasto público social dirigido a la niñez³ del sector público consolidado Nación-provincias (GPSCdN N-P) durante el período 2001-2017⁴, efectuada en el ámbito de la Subsecretaría de Programación Macroeconómica del Ministerio de Hacienda de la Nación. Además, se presenta un análisis según qué jurisdicción financia el gasto. De acuerdo con ello, se exponen los resultados de la inversión social en niñez y adolescencia del gobierno nacional y del gobierno provincial.

Como innovación al presente estudio se incorpora la medición del gasto tributario dirigido a niñez para los años 2016 y 2017, en el ámbito nacional, basada en la estimación presupuestaria de los ingresos que el fisco deja de percibir debido a la aplicación de beneficios tributarios tales como exenciones, reintegros, deducciones o reducciones de alícuotas. Se incluye esta nueva sección a los efectos de analizar el impacto en niñez que tienen algunos beneficios tributarios que, de otro modo, quedarían sin contabilizar.

³ Si bien se habla en el documento del gasto dirigido a la niñez, en todo momento se muestran los datos para la franja etaria 0 a 17 años, es decir, cubre niñez y adolescencia.

⁴ La presente publicación actualiza la estimación del gasto consolidado dirigido a la niñez del período 2001-2017, la cual ya se encontraba publicada hasta el año 2007 inclusive.

2. Metodología

2.1 Aspectos generales

El gasto público social dirigido a la niñez se define como la suma de todas las erogaciones públicas con fines sociales que tienen algún grado de impacto en la niñez, ya sea a través de políticas diseñadas para atender las necesidades o situaciones específicas de esta franja etaria o a través de otras políticas dirigidas a grupos poblacionales más amplios de los cuales los niños, niñas y adolescentes forman parte (Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales - UNICEF, 2009).

De acuerdo con el artículo 1 de la CDN se considera niña/o a todo ser humano menor de 18 años, excepto que, en virtud de la ley específica que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. En línea con esto, el objetivo del presente trabajo es cuantificar la inversión⁵ social dirigida a los/as ciudadanos/as de 0 a 17 años inclusive.

El presupuesto público constituye el instrumento principal mediante el cual el Estado implementa políticas sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Establece las prioridades sobre cómo son asignados los recursos públicos y quiénes son sus potenciales destinatarios y los mecanismos previstos para su financiamiento.

En general, los sistemas presupuestarios utilizan distintas maneras para clasificar el gasto. Dichas clasificaciones se diferencian de acuerdo a qué pregunta responden.

- La clasificación por *jurisdicción* responde a la pregunta *¿quién gasta?* e identifica a las instituciones que realizan el gasto: Poder Judicial, Poder Legislativo o cada uno de los ministerios del Poder Ejecutivo.
- La clasificación por *objeto* responde a *¿en qué se gasta?* y describe los bienes y servicios que se adquieren con los recursos públicos: gasto en personal, transferencias, etc.
- La clasificación por *finalidad* responde al *¿para qué?* del gasto: administración gubernamental, servicios sociales, etc. Esta clasificación, a su vez, se subclasifica por *función* de modo de ver las distintas finalidades en mayor detalle. Así, la finalidad servicios sociales se puede subdividir en salud, educación y cultura, etc.
- La clasificación por *fuentes de financiamiento* responde a la pregunta *¿con qué recursos?* e identifica el origen de los recursos utilizados: fuentes internas (tesoro, crédito interno); fuentes externas (transferencias, crédito externo).

⁵ Es importante señalar que existe una discusión latente respecto de si las erogaciones efectuadas por los organismos estatales deberían considerarse gastos o inversiones. En el sentido económico un gasto viene constituido por un desembolso de dinero realizado para obtener a cambio un bien o servicio mientras que una inversión implica destinar una suma de dinero para obtener un beneficio en el futuro. Más allá de la cuestión semántica, en tanto se considera que invertir en niños/as constituye un paso para asegurar su desarrollo humano, resulta más apropiado utilizar el término inversión. No obstante, por fines prácticos, a lo largo del documento ambos conceptos serán utilizados de manera indistinta.

Sin embargo, ninguna de estas clasificaciones responde a la pregunta *¿para quién?* Esto quiere decir que las clasificaciones presupuestarias existentes en Argentina, tanto a nivel nacional como provincial y municipal, no permiten conocer cuál es el gasto que se destina a un grupo determinado de la población (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres, etc.) Por esta razón la medición de la inversión social dirigida a la niñez constituye un dato *a construir* y se estima a partir de la identificación presupuestaria de las iniciativas que, directa o indirectamente, tienen impacto en esta población.

El punto de partida para la construcción de este dato es la clasificación presupuestaria por *finalidad y función*. Para los fines de esta estimación el universo de análisis se circunscribe a la finalidad *servicios sociales*, que representa el gasto público social (GPS)⁶. El GPSdN es un subconjunto del GPS que, a su vez, es un subconjunto del gasto público total (GP).

La tarea de cuantificar el GPSdN, ya sea a nivel nacional o provincial, implica considerar cada uno de los programas, subprogramas y actividades del presupuesto incluidos en la finalidad *servicios sociales* para reconocer y cuantificar las iniciativas que tienen algún grado de impacto en niños, niñas y adolescentes. Luego se clasifican según su naturaleza funcional o área temática de política pública: **categorías**, y según su grado de especificidad respecto del grupo poblacional al que están dirigidas, **clases**. Para determinar qué proporción de los recursos beneficia o tiene impacto en la niñez se aplican **distribuidores** del gasto.

En resumen, los pasos para calcular la inversión en niñez son:

- Listar los programas públicos e iniciativas presupuestarias dirigidas directa o indirectamente a la niñez. Se descartan los programas dirigidos específicamente a otros grupos etarios de la población (hogares de ancianos, pensiones por vejez, etc.).
- Clasificar los programas por tema y especificidad del gasto. Determinar si están dirigidos exclusivamente a la niñez o a poblaciones más amplias.
- Seleccionar y aplicar los distribuidores para cada línea de gasto identificada.
- Sumar cada línea de gasto distribuido para obtener el gasto en niñez.

2.2 Fuentes de información

La disponibilidad de información a nivel nacional y provincial presenta situaciones muy dispares.

⁶ En rigor, este análisis se podría hacer para todo el gasto público; de hecho, así se mide en otros países. Por esta razón, algunas comparaciones internacionales no necesariamente demuestran un esfuerzo financiero distinto de los Estados, sino diferencias metodológicas. Este recorte surgió inicialmente porque la finalidad *servicios sociales* era la que reunía mayor cantidad de programas dirigidos especialmente a atender las necesidades de NNyA o de hogares de bajos ingresos, caracterizados por tener, en promedio, mayor cantidad de NNyA que los de altos ingresos. En tal sentido, el análisis enfocado en esta finalidad es de gran utilidad, mientras que el gasto en otras finalidades como *administración gubernamental*, *servicios de defensa y seguridad* o *deuda pública*, tienen a priori un impacto menos relevante y específico sobre los NNyA. No obstante, sería interesante hacer el ejercicio para todo el gasto público e incorporar especialmente la finalidad *servicios económicos* en la que se concentran importantes subsidios con impacto social, como aquellos destinados al transporte, la energía y al desarrollo económico.

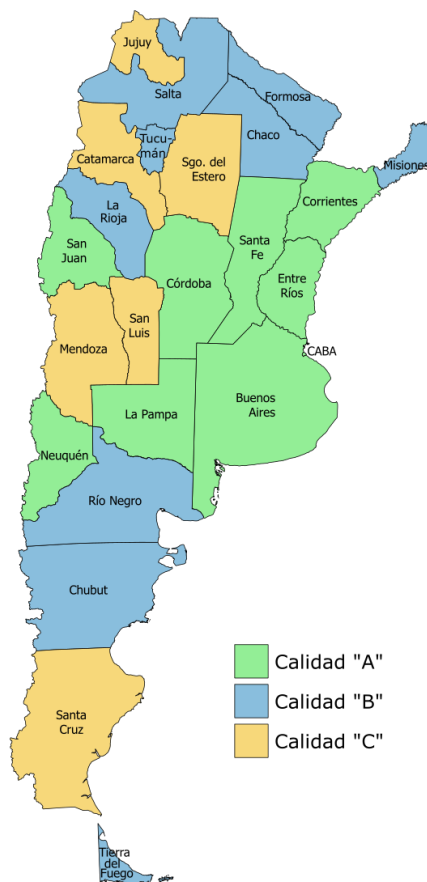
En el primer caso se utiliza el sistema integrado de información financiera (SIDIF), que brinda la posibilidad de desagregar la información dado que presenta las partidas por programa, subprograma y actividad. De esta manera es posible obtener mayor nivel de detalle en la información a analizar y, en consecuencia, un cálculo más preciso de la inversión en niñez.

En cuanto al nivel provincial de gobierno, la información disponible depende de cada jurisdicción. En algunos casos las administraciones provinciales publican el gasto ejecutado por programas, lo cual es ideal para la aplicación de la metodología utilizada. Algunas provincias sólo exponen de manera pública su ejecución presupuestaria de acuerdo a una clasificación por finalidad y función, es decir, un nivel de desagregación menor que la apertura programática. Finalmente, una serie de provincias realiza la medición del GPSdN siguiendo la misma metodología⁷; en su caso, el presente trabajo toma los resultados como insumo para la consolidación del gasto provincial.

A continuación se presenta un mapa del estado de situación, para los años 2016 y 2017, de cada una de las provincias en los siguientes tres grupos: 1) Calidad "A", información de la ejecución presupuestaria provincial con nivel de desagregación requerido y publicado en la página oficial de cada jurisdicción; 2) Calidad "B", información de la ejecución presupuestaria provincial con nivel de desagregación requerido obtenido a través de un contacto con el organismo provincial correspondiente; y 3) Calidad "C", información parcial de la provincia y otras fuentes.

⁷ Las provincias que llevan adelante su propia medición del GPSdN y las cuales sirvieron de insumo para la actualización de la serie del consolidado provincial son Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Salta, Santa Fe y Tucumán.

Mapa 1. Calidad de la fuente de información por provincia



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

2.3 Clases y categorías

Se definen cuatro **clases** de gasto de acuerdo a su grado de especificidad en el grupo poblacional de referencia: gasto específico (GE), gasto indirecto (GI), gasto ampliado (GA), gasto en bienes públicos (GBP).

Ilustración 1. Clases del gasto dirigido a niñez

Específico (GE)	<ul style="list-style-type: none">• Programas e iniciativas dirigidos específicamente a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años (enseñanza básica, comedores escolares, becas estudiantiles, salud pediátrica, entre otros.)
Indirecto (GI)	<ul style="list-style-type: none">• Programas e iniciativas dirigidos a la familia u otros agentes, con clara repercusión sobre el bienestar de menores de 18 años, cuya pertenencia al grupo familiar es requisito para la recepción de dicho beneficio (transferencias de ingreso condicionadas a las familias -AUH-, asignaciones familiares complementarias del salario, etc.)
Ampliado (GA)	<ul style="list-style-type: none">• Programas e iniciativas que se dirigen a grupos poblacionales más amplios de los cuales las niñas, niños y adolescentes forman parte (programas de atención a grupos vulnerables, acciones para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población –agua potable y alcantarillado, saneamiento, acceso a vivienda–, etc.)
Bienes públicos (GBP)	<ul style="list-style-type: none">• Proporción del gasto en bienes públicos que beneficia a niñas y niños menores de 18 años (gastos en ciencia y técnica, cultura, servicios de alumbrado y cuidado de espacios públicos, etc.)

Además, se definen once **categorías** de gasto de acuerdo al área temática de su ejecución.

Ilustración 2. Categorías del gasto dirigido a la niñez



Los **distribuidores** del gasto son indicadores que se utilizan para calcular qué proporción de los gastos clasificados como indirectos, ampliados y bienes públicos beneficia a los niños, niñas y adolescentes. Los gastos específicos tienen un distribuidor igual a 1 (uno) por definición; es decir que la línea de gasto se multiplica por 1 ya que el 100% se dirige a NNyA.

Estos indicadores se seleccionan en función de la población objetivo, el grado de focalización del programa, los beneficios y otras características de cada programa en particular según la información disponible en cada caso.

Las posibilidades de acceso a la información para obtener los distribuidores de gasto son muy variables y, en muchos casos, la información es inexistente o carece de la continuidad y/o periodicidad para su uso en la construcción de una serie. El distribuidor ideal es el que informa qué proporción de NNyA se beneficia con el programa en relación al total de destinatarios. Si la disponibilidad de la información y las características del programa lo permiten se utilizan datos de registro de beneficiarios; por ejemplo, la cantidad de beneficiarios de 0 a 17 años sobre la cantidad de beneficiarios total del Plan SUMAR. Si no, los distribuidores más utilizados se construyen a partir de encuestas de hogares o de proyecciones poblacionales realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

2.4 Tratamientos específicos de algunos componentes del gasto público

Algunas partidas involucran un tratamiento diferencial del gasto a imputar, es el caso de las *asignaciones familiares*, las *obras sociales*, las *pensiones no contributivas*, el programa *Hacemos Futuro* y las *actividades centrales y comunes* a distintos programas. A continuación se detalla el tratamiento particular que se aplica a cada una de ellas.

- *Asignaciones familiares* (corresponde sólo al nivel nacional de gobierno): el gasto abarca la totalidad de las prestaciones pagadas a través de los diferentes regímenes, las prestaciones extraordinarias pagadas directamente por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y los gastos administrativos del sistema.

Hasta julio de 2010 el gasto en asignaciones familiares no se reflejaba por completo en el presupuesto porque el empleador abonaba una parte a través del fondo compensador de asignaciones familiares, de modo que este gasto extrapresupuestario debía sumarse. A partir de la puesta en funcionamiento del sistema único de asignaciones familiares (SUAF), el Estado liquida y paga directamente las AF de todos los trabajadores bajo relación de dependencia a través de ANSES; en consecuencia, el total de erogaciones por este concepto es registrado en el presupuesto.

A diferencia de las publicaciones anteriores, en esta oportunidad se incluyen las asignaciones familiares del sector pasivo desde el año 2002.

- *Obras sociales*⁸: en el presupuesto de la Administración Nacional sólo figuran las transferencias realizadas a las obras sociales. En esta medición se toma el gasto total del sistema de obras sociales, que incluye el gasto del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP, ex PAMI). Para el caso de las provincias, se considera el gasto ejecutado de las distintas obras sociales provinciales.
- *Pensiones no contributivas*: a nivel nacional, el gasto se estima por tipo de pensiones en función de las prestaciones otorgadas; pensiones por vejez, pensiones para madres de 7 o más hijos, otras pensiones no contributivas. Se descarta el gasto de pensiones por vejez debido a que la metodología del gasto en niñez las excluye. Se clasifica como gasto indirecto a las pensiones otorgadas a madres de 7 hijos o más. Se clasifica como gasto ampliado al resto de las pensiones.

En el caso de las provincias, algunas de ellas contienen partidas destinadas a cubrir pensiones no contributivas dentro de su presupuesto, las cuales son incluidas dentro del gasto dirigido a la niñez. De todas maneras, este gasto no es significativo en el agregado provincial.

- *Hacemos Futuro* (corresponde sólo al nivel nacional de gobierno): desde 2013 se utiliza la participación de beneficiarias de la línea Ellas Hacen en el total de beneficiarios para estimar la proporción del gasto del programa destinado a esta partida, y se clasifica como gasto indirecto; el resto se considera gasto ampliado.
- Las *actividades comunes* de la Administración Nacional se incluyen en el gasto en niñez; las *actividades centrales* se excluyen, excepto las de organismos descentralizados. En el caso de las provincias se incluyen tanto unas como otras. Una vez clasificados los programas según clases y categorías se distribuyen las *actividades centrales* proporcionalmente entre todos los programas de la jurisdicción u organismo ejecutor al que corresponden, y las *actividades comunes* proporcionalmente entre los programas a las que están destinadas.

⁸ La consideración de las obras sociales como gasto público merece una aclaración metodológica ya que no es un ente estatal quien lo ejecuta y no está incluido en el presupuesto. La incorporación de esta categoría, que podría denominarse gasto cuasi público, se justifica por considerar que su figura jurídica fue creada por ley especial de la Nación y que no se rige por la legislación general para personas jurídicas de carácter civil o comercial. Las obras sociales son entidades que proporcionan servicios de salud, turismo y asistencia social a sus afiliados. Son financiadas con impuestos sobre la nómina salarial, contribuciones patronales y aportes de los trabajadores, que recauda la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el caso de las obras sociales nacionales. Por último, puede destacarse el carácter solidario del seguro: si bien cada empleado puede elegir entre las obras sociales del sistema, no existe relación entre el aporte y las prestaciones recibidas, pues se reparte solidariamente entre aportantes con distintos niveles de salarios y, por lo tanto, de contribuciones: reciben todos por igual el mismo paquete prestacional. La contabilización de este seguro social como gasto público es, asimismo, convalidada por la metodología internacional, típicamente la del Fondo Monetario Internacional. La sanción de la Ley N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificatorias convalidan la incorporación de este concepto en la consolidación del gasto público en el artículo 3º (Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales - UNICEF, 2009).

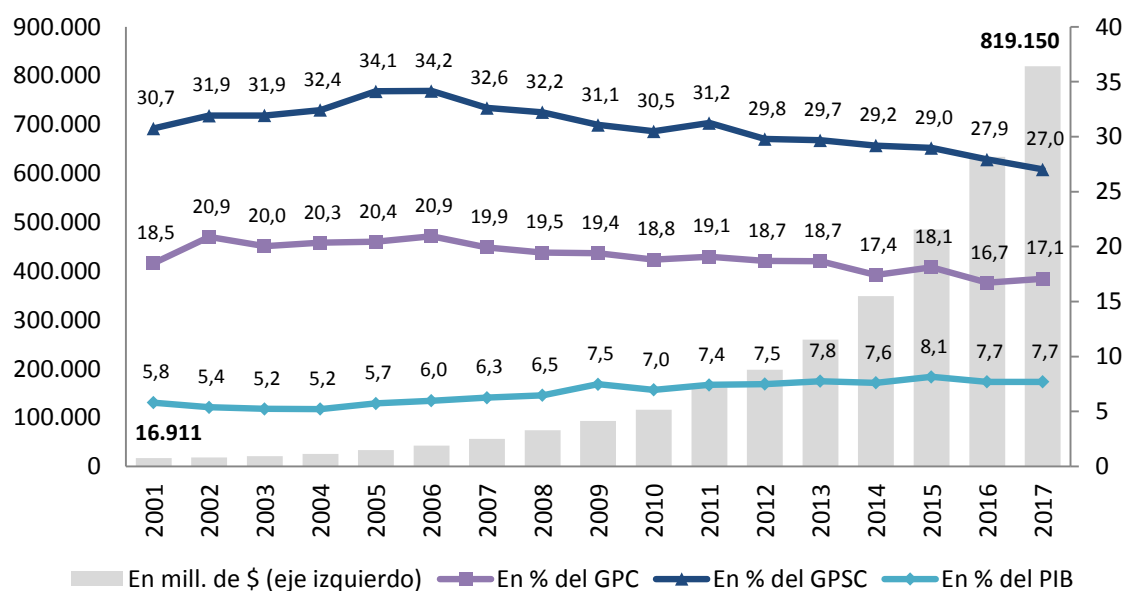
3. Gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, 2001-2017

El gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez (GPSCdN N-P) toma como universo a las erogaciones no financieras del sector público nacional y provincial⁹ siguiendo la metodología de consolidación de la Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos¹⁰, no contempla el gasto ejecutado por los municipios¹¹.

En el Gráfico 1 se presenta la evolución del GPSCdN N-P para el período 2001-2017. El último año de la serie alcanza un total de \$819.150 millones. En términos del producto interno bruto (PIB), se observa una tendencia creciente durante todo el período, de 5,8% en 2001 a 7,7% en 2017, lo que implica un crecimiento entre puntas de casi 2 puntos porcentuales del producto.

Gráfico 1. Gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, 2001-2017

Indicadores agregados



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

⁹ El gasto público nacional no incluye los fondos fiduciarios y el gasto público provincial no incluye las empresas y sociedades del Estado. La Ley N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal define a la Administración Pública no Financiera como la consolidación de la administración central, los organismos descentralizados, los fondos fiduciarios y las cuentas especiales y las instituciones de seguridad social; y al Sector Público no Financiero como la consolidación de la Administración Pública no Financiera más las empresas y sociedades del Estado, las obras sociales y todos los entes autárquicos que desarrollen actividades empresariales.

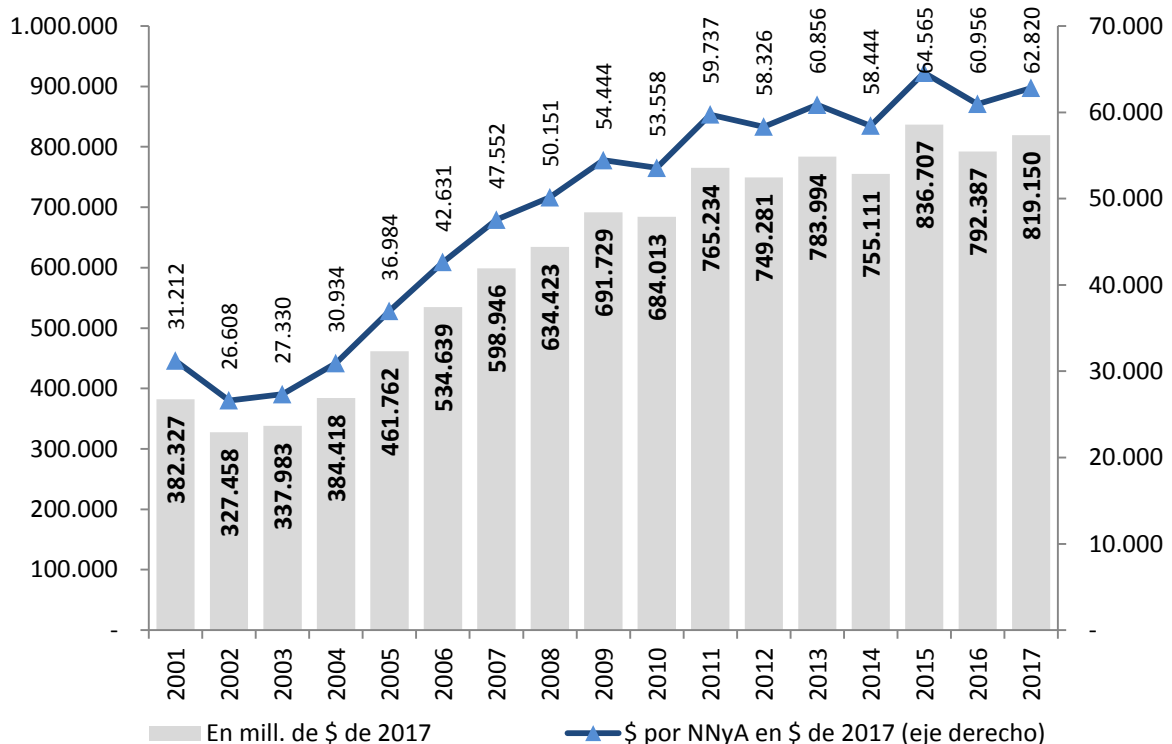
¹⁰ La Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, dentro de la Subsecretaría de Programación Macroeconómica de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Hacienda, consolida la información de gasto por finalidad y función de Nación, provincias y municipios. El criterio adoptado para la consolidación del GPS consiste en imputar el gasto en la jurisdicción que lo ejecuta y no en la que lo financia. En este sentido, a fin de evitar duplicaciones, las transferencias de fondos de la Nación a las provincias se descuentan de la jurisdicción financiadora y se incluyen en la ejecutora.

¹¹ No se incluye el gasto referido a nivel municipal debido a que no se dispone de información suficientemente desagregada para la metodología aplicada.

El gasto dirigido a la niñez presenta una leve disminución como porcentaje del gasto total y del gasto social, explicado por el mayor crecimiento de otros rubros del gasto tales como el gasto en jubilaciones o los subsidios económicos. No obstante, en el Gráfico 2 se puede observar que, en valores de 2017, tanto la inversión en niñez como el monto destinado a cada niño/a muestran una evolución positiva a partir del año 2002. Concretamente, la inversión en niñez más que se duplica entre los años extremos analizados (\$382.327 millones en 2001; \$819.150 millones en 2017). El mismo comportamiento ocurre en el caso del monto destinado a cada niño/a, el cual pasa de \$31.212 a \$62.820.

Gráfico 2. Gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, 2001-2017

En millones de \$ de 2017 y en \$ por NNyA



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

En la Tabla 1 y el Gráfico 3 se presenta el GPSCdN N-P según la clasificación por **clases**. Se observa que el gasto específico (GE) presenta la mayor importancia relativa para el período bajo análisis con una participación promedio del 58,1% de la inversión en niñez. Esto resulta de carácter positivo debido a que incluye las partidas que tienen un efecto directo en el desarrollo de la infancia, mayormente destinadas a cubrir la inversión en educación.

El gasto indirecto (GI) concentra en promedio el 9% del GPSCdN N-P con valores entre puntas del 5,8% en 2001 y 8,7% en 2017. Alcanza su máxima participación en 2003 (15,2%), explicado por el dinamismo de los programas de transferencia monetaria como respuesta a la crisis

socioeconómica sufrida en el país en los años anteriores. A partir de 2006 y hasta el final de la serie se mantiene estable en valores cercanos al 8%.

La participación del gasto ampliado (GA) crece en el período (de 27,5% en 2001 a 37,4% en 2017, valor máximo de la serie); presenta un salto significativo entre 2013 (28,9%) y 2014 (34,4%), año a partir del cual mantiene valores cercanos al 35%, hasta alcanzar su máximo en 2017.

Finalmente, el gasto en bienes públicos (GBP) es la clase con menor participación de la inversión en niñez con valores cercanos al 2%.

Tabla 1. Gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, 2001-2017

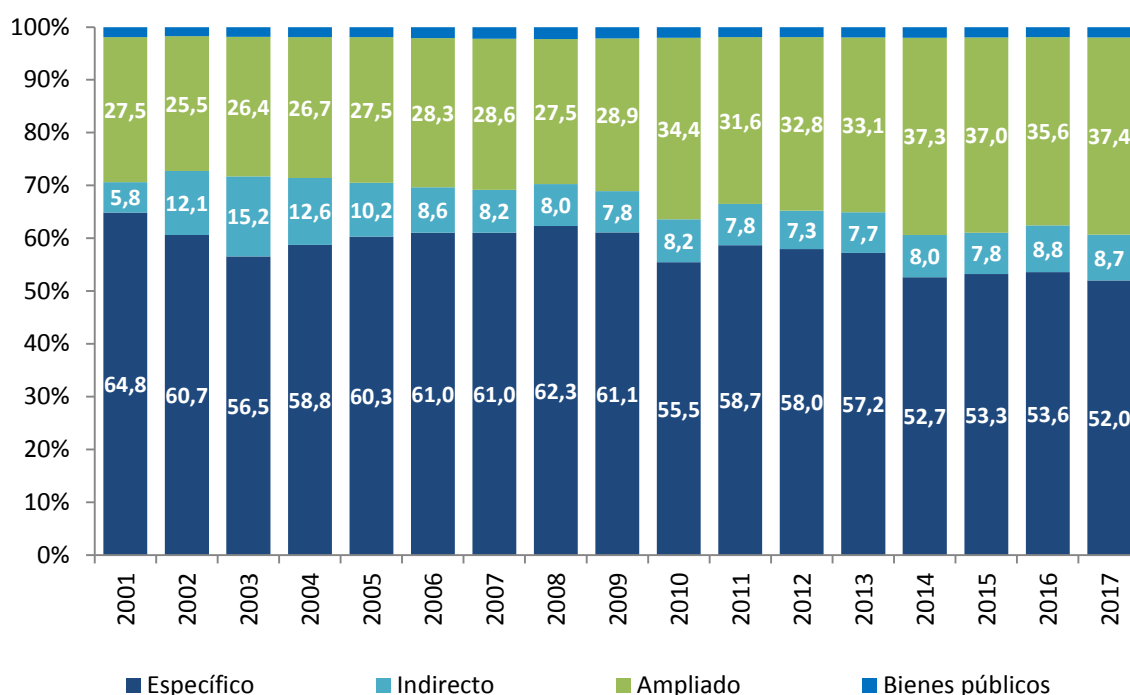
Según clases del gasto, en millones de \$

AÑO	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes públicos	Total general
2001	10.966	979	4.643	323	16.911
2002	11.058	2.202	4.652	320	18.231
2003	12.071	3.240	5.643	392	21.347
2004	14.901	3.204	6.765	483	25.352
2005	20.133	3.419	9.191	646	33.389
2006	26.167	3.686	12.127	890	42.871
2007	34.284	4.595	16.077	1.226	56.181
2008	46.389	5.925	20.442	1.696	74.452
2009	57.041	7.274	26.978	2.025	93.318
2010	64.229	9.440	39.812	2.337	115.818
2011	94.888	12.593	51.066	3.111	161.658
2012	114.696	14.392	65.007	3.805	197.899
2013	148.676	19.990	85.990	5.109	259.767
2014	183.466	27.861	130.032	7.098	348.457
2015	258.277	37.818	179.369	9.478	484.943
2016	339.708	55.904	225.746	12.187	633.545
2017	426.277	70.900	305.972	16.001	819.150

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Gráfico 3. Gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, 2001-2017

Según clases del gasto, estructura porcentual



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

En la Tabla 2 y el Gráfico 4 se presenta la clasificación del GPSCdN N-P según **categorías**, que propone una aproximación más sectorial al análisis de la inversión social en niñez. La categoría *educación* prevalece ampliamente sobre el resto con un promedio de 53,7% a lo largo del período bajo análisis. Las categorías que le siguen en importancia son *obras sociales*, *ayuda directa* y *salud*, con una participación promedio de 12,2%, 11,3% y 11,3% respectivamente. Luego *condiciones de vida* y *nutrición y alimentación* con participaciones promedio cercanas al 4%. Finalmente, por debajo del 2%, se encuentran los grupos de *protección del niño*; *ciencia y técnica*; *deportes, recreación y cultura*; *desarrollo e integración*; y *servicios urbanos*.

Tabla 2. Gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, 2001-2017

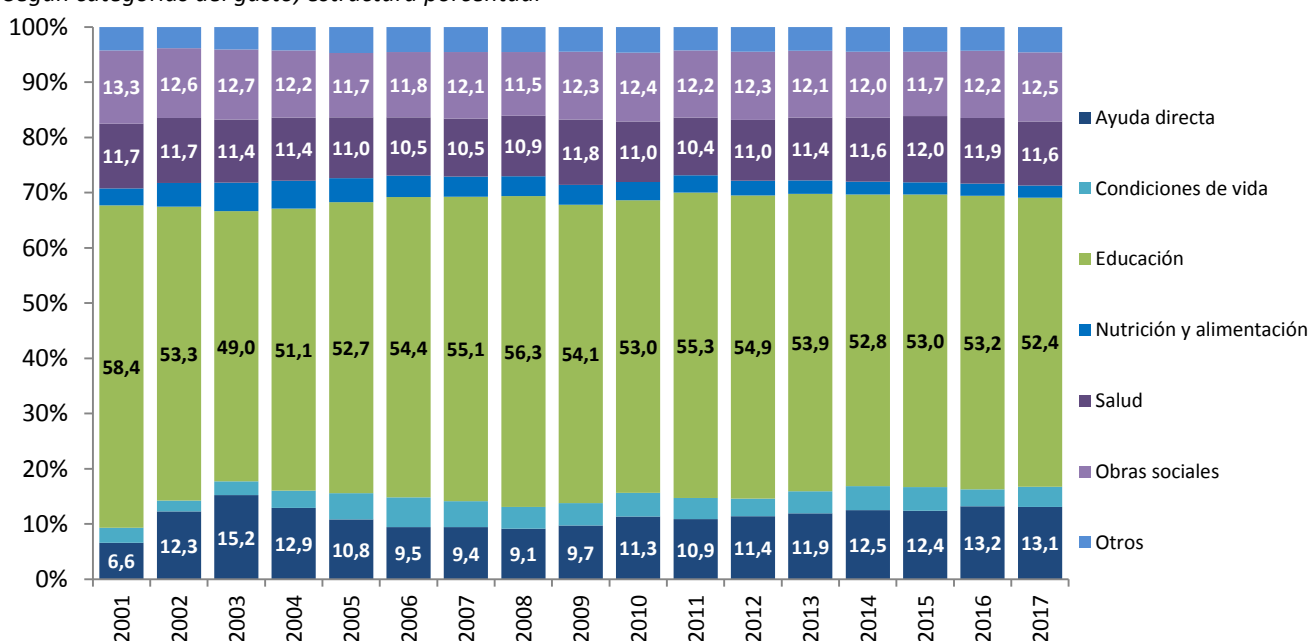
Según categorías del gasto, en millones de \$

Año	Ayuda directa	Condiciones de vida	Educación	Nutrición y alimentación	Salud	Obras sociales	Otros	Total general
2001	1.115	458	9.871	525	1.977	2.247	718	16.911
2002	2.242	349	9.711	783	2.142	2.301	704	18.231
2003	3.245	536	10.450	1.097	2.441	2.714	864	21.347
2004	3.277	788	12.954	1.275	2.903	3.087	1.068	25.352
2005	3.620	1.580	17.601	1.457	3.671	3.891	1.570	33.389
2006	4.052	2.310	23.304	1.676	4.517	5.057	1.954	42.871
2007	5.285	2.662	30.965	2.046	5.907	6.781	2.535	56.181
2008	6.793	2.926	41.949	2.670	8.130	8.588	3.394	74.452
2009	9.051	3.780	50.450	3.341	11.043	11.480	4.173	93.318
2010	13.125	4.961	61.377	3.838	12.712	14.396	5.408	115.818
2011	17.605	6.166	89.399	5.048	16.856	19.691	6.892	161.658
2012	22.511	6.406	108.635	5.297	21.771	24.414	8.864	197.899
2013	30.971	10.386	139.885	6.297	29.568	31.473	11.186	259.767
2014	43.599	15.054	184.116	8.096	40.350	41.674	15.569	348.457
2015	60.023	20.806	256.887	10.878	58.155	56.569	21.625	484.943
2016	83.437	19.502	336.942	13.882	75.495	77.202	27.084	633.545
2017	106.954	30.183	428.995	18.045	95.008	102.140	37.825	819.150

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Gráfico 4. Gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, 2001-2017

Según categorías del gasto, estructura porcentual



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

El gobierno nacional y las administraciones provinciales comparten la responsabilidad en el financiamiento y la ejecución del gasto público social consolidado dirigido a la niñez pero cumplen diferentes roles. Por su parte, la Nación tiene a su cargo el diseño, la administración y regulación

de las asignaciones familiares y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP); es decir que ejecuta las políticas de ingreso destinadas a disminuir la desigualdad económica de la población. Las provincias financian y ejecutan programas complementarios de asistencia social diseñados para atender las necesidades específicas de la población de cada jurisdicción.

Respecto del ámbito de la salud pública, el gobierno nacional define, coordina y financia parte de las políticas públicas y de programas de prevención de enfermedades, además de la regulación de las obras sociales nacionales. En este ámbito, las provincias son las principales responsables del financiamiento y la ejecución de los servicios sanitarios. Su mayor proximidad a la población hace que dicha prestación pueda ajustarse a las necesidades de salubridad, haciendo más eficiente la administración de los recursos.

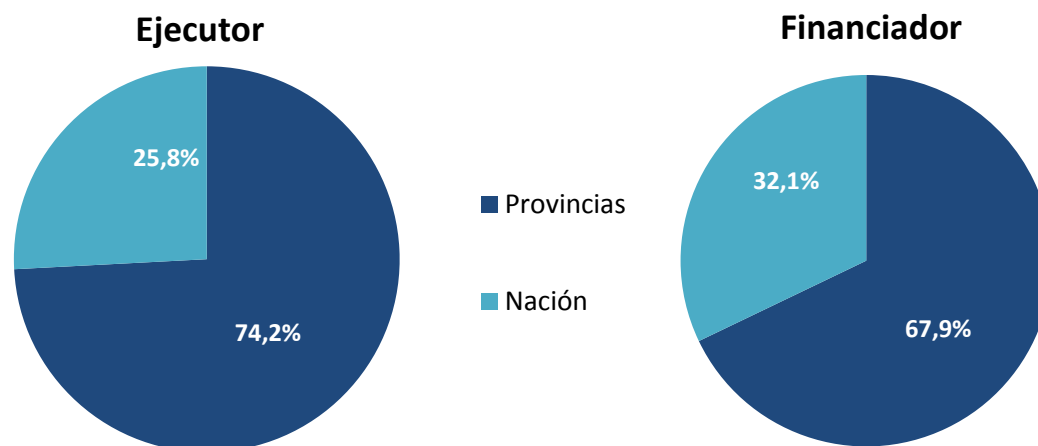
Los servicios educativos son financiados y administrados fundamentalmente por las provincias pero cuentan con la definición y coordinación de políticas públicas a cargo del nivel nacional; por ejemplo, el financiamiento a través de obras de construcción y mejoras edilicias, y las transferencias enviadas en el ámbito del fondo nacional de incentivo docente (FONID).

En el Gráfico 5 se presentan las participaciones promedio de cada nivel de gobierno para el período 2001-2017. Como puede verse, el 74,2% del GPSCdN N-P es ejecutado por las provincias, mientras que la Nación enfrenta el 25,8% restante. Sin embargo, el gobierno nacional realiza transferencias a las provincias para financiar parte de estos gastos, es decir que en términos de financiamiento su aporte asciende al 32,1% en promedio para el período (25,8% más 6,3% de transferencias a provincias¹²).

¹² Para mayor información sobre el destino de las transferencias realizadas según las categorías del gasto, ver Tabla 7 en el Anexo del documento.

Gráfico 5. Distribución del gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, por nivel de gobierno

Promedio 2001-2017



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

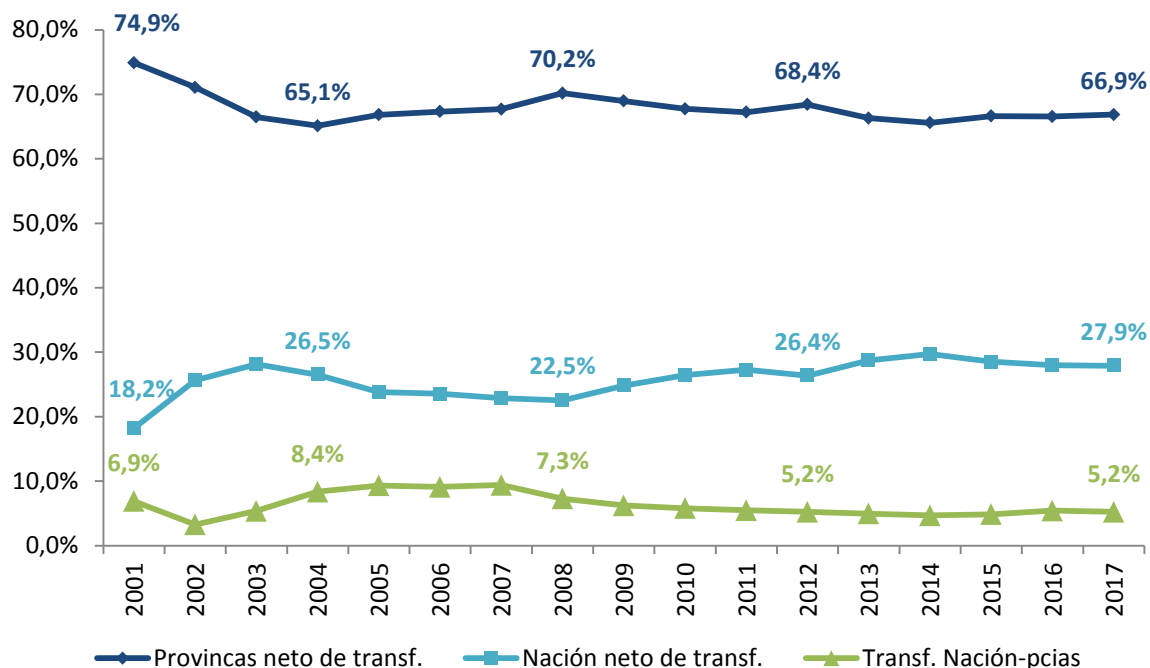
En el Gráfico 6 se presenta la participación en el gasto dirigido a la niñez de cada nivel de gobierno durante el período analizado discriminando las transferencias que realiza la Nación a las provincias. En primer lugar, se observa que la participación del gasto nacional refleja un aumento de punta a punta con 18,2% en 2001 y 27,9% en 2017. La razón de dicho aumento puede explicarse principalmente por el surgimiento de nuevas políticas sociales como el Plan jefes y jefas de hogar desocupados (PJJHD) (2002), que posteriormente dio origen a otros programas de transferencias monetarias directas; la Ley de Financiamiento Educativo (2005), que potenció el dinamismo del gasto en educación; la AUH (2009), que equiparó los derechos de los hijos de trabajadores no registrados con los hijos de trabajadores formales; el programa Conectar Igualdad (2011); y la ampliación de las asignaciones familiares (2016).

Como contrapartida de este comportamiento se observa una tendencia suavemente decreciente de la participación provincial en el gasto dirigido a niñez, la cual alcanza el 74,9% en el año 2001 (pico máximo de la serie) y el 66,9% en el último año analizado. En rigor, la caída se produce en los años en que se inicia la creación de los principales programas de transferencias de ingresos a las familias (2002-2004) para luego oscilar entre 65% y 70%.

Estos resultados permiten concluir que las políticas diseñadas por el gobierno nacional han tenido, y tienen, un papel más activo en la inversión dirigida a la niñez, principalmente debido al incremento de los esquemas de transferencias monetarias creados a efectos de reducir la pobreza y brindar protección social.

Gráfico 6. Participación del nivel de gobierno en el gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, 2001-2017

Estructura porcentual vertical



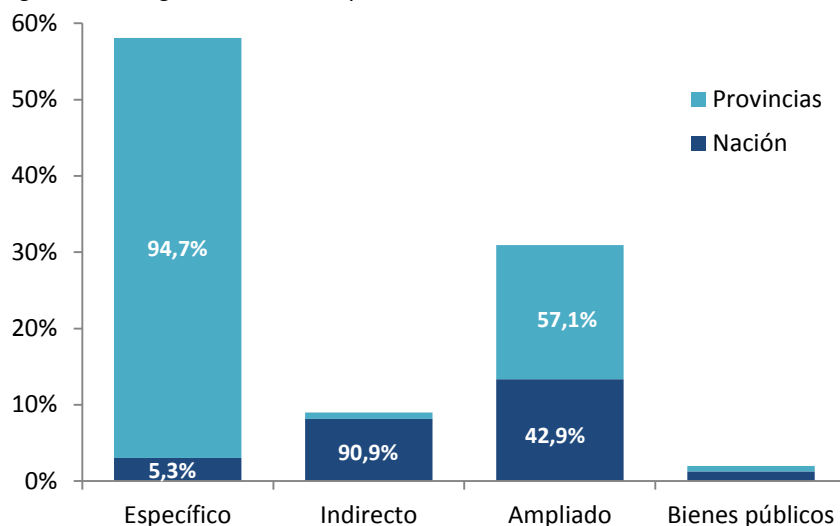
Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

En el Gráfico 7 se presenta la participación de cada nivel de gobierno por **clase** de gasto ponderado por cuánto representa cada una de ellas en el gasto dirigido a niñez para el período 2001-2017¹³. Como puede observarse, las partidas incluidas en el GE representan cerca del 60% del GPSCdN N-P, 94,7% del cual es ejecutado por las provincias. El caso opuesto ocurre con el GI, gasto que es ejecutado casi en su totalidad por el gobierno nacional, pero representa menos del 10% de la inversión en niñez para el promedio del período. Un caso intermedio se observa en el GA, que alcanza el 31% del gasto en niñez, 57,1% del cual es ejecutado por las provincias y 42,9% por la Nación.

¹³ Para un mayor grado de detalle de la participación de cada nivel de gobierno en el gasto dirigido a niñez según la clasificación por clases en cada año analizado, ver **Tabla 8** del Anexo del presente documento.

Gráfico 7. Participación del gobierno nacional y de las provincias en la ejecución del gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, promedio 2001-2017

Según clase de gasto, estructura porcentual vertical



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

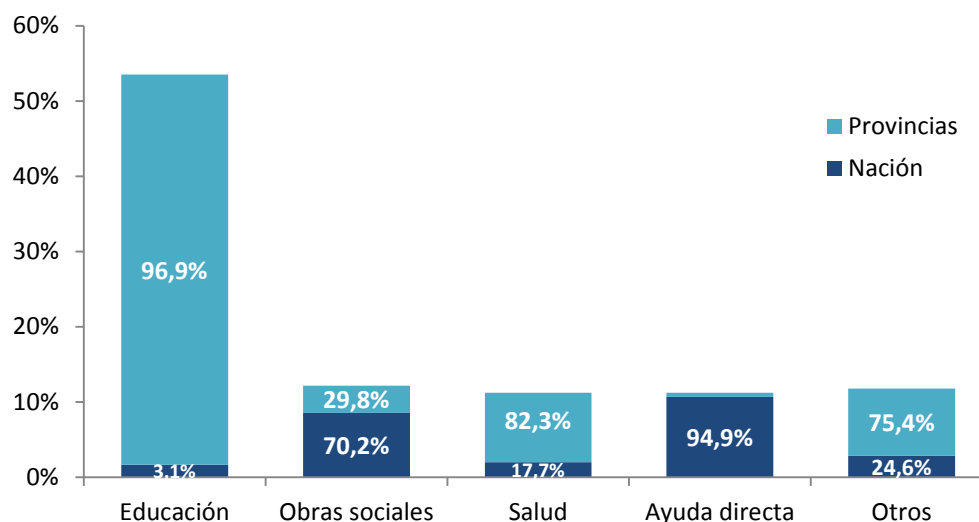
En relación a las **categorías** del gasto, como ya vimos en apartados anteriores, *educación* representa más del 50% del GPSCdN N-P para el promedio 2001-2017¹⁴ (ver Gráfico 8). De esta magnitud, los gobiernos provinciales enfrentan el 96,9% y el gobierno nacional el 3,1% restante. El hecho de que el gasto en educación sea una parte primordial del GE se refleja en la fuerte participación de las provincias en esta clase de gasto, expuesta en el Gráfico 7.

Le siguen, en orden de importancia, *obras sociales*, *salud* y *ayuda directa*, cada una de las cuales representa entre el 11% y el 12% del total. Es importante mencionar que la categoría *ayuda directa* es ejecutada casi en su totalidad por la Nación; su contraparte es la participación nacional en el GI reflejada en el gráfico anterior.

¹⁴ Para un mayor grado de detalle de la participación de cada nivel de gobierno en el gasto dirigido a niñez según la clasificación por clases en cada año analizado, ver **Tabla 9** y **Tabla 10** en el **Anexo tablas** del presente documento.

Gráfico 8. Participación del gobierno nacional y de las provincias en la ejecución del gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez N-P, promedio 2001-2017

Según categoría de gasto, estructura porcentual vertical



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

3.1 Gasto público social nacional dirigido a la niñez

En esta sección se presentan los resultados obtenidos para el gasto público social dirigido a la niñez del gobierno nacional (GPSNdN) antes del proceso de consolidación. Es decir, se enfoca el análisis desde el punto de vista de quién financia el gasto y no de quién lo ejecuta. Por esta razón, las transferencias a las provincias que realiza la Nación se contabilizan en la inversión nacional.

En el Gráfico 9 se presentan los resultados de los indicadores agregados para el GPSNdN. Se observa un incremento sostenido en términos de participación del PIB, dado que en 2001 la inversión nacional en niñez representaba el 1,5% y en 2017 el 2,6%, lo cual implica un aumento del 75% de participación. Se verifica un máximo a lo largo de la serie en el año 2015, con 2,7% del PBI.

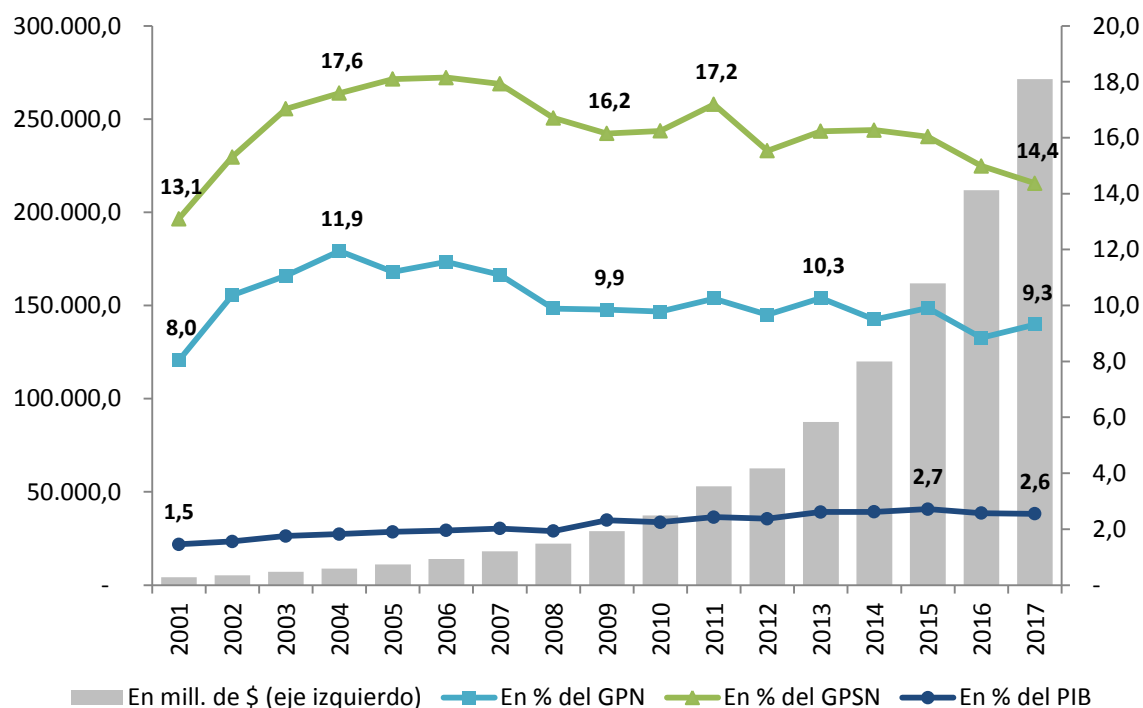
Si se analiza el GPSNdN en términos de su participación en el gasto público nacional (GPN) y el gasto público social nacional (GPSN)¹⁵, se observa también un crecimiento entre puntas para ambas series (de 8% a 9,3% y de 13,1% a 14,4%, respectivamente) aunque muestran una trayectoria menos lineal dado que alcanzan participaciones superiores en años previos a 2017, como 2004 y 2011. Se observa un crecimiento importante de ambos indicadores entre 2002 y 2006, explicado principalmente por el impacto de programas masivos de transferencias monetarias directas ya mencionados. En el período 2006-2007, ambas series presentan una leve disminución, pero es importante destacar el aumento de la inversión en educación en el marco de

¹⁵ Tanto el gasto público social nacional como el gasto público nacional utilizados en este apartado no están sujetos a consolidación con los niveles de gobierno provincial y municipal; es decir, incluyen las transferencias que hace el gobierno nacional a provincias y municipios.

la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo, en particular mantenimiento y construcción de escuelas, con mayor impacto en 2007. A partir de 2008 ambos indicadores retoman una tendencia creciente debido a la implementación de la AUH en 2009. En términos del GPSN, la inversión en niñez alcanza el máximo de este intervalo en 2011 (17,2%), año en el que se implementó el programa Conectar Igualdad de entrega de netbooks; en términos del GPN, la inversión máxima se presenta en 2013 (10,3%). Finalmente, desde 2013 en adelante, el gasto en niñez mantiene un promedio cercano al 10% como porcentaje del GPN y verifica una leve tendencia decreciente respecto del GPSN. Sin embargo, es importante destacar que en 2016 las asignaciones familiares actualizaron los montos de las prestaciones y los tramos de ingreso e incorporaron a los hijos/as de monotributistas y de trabajadores/as temporarios, lo cual tiene un impacto importante en el ingreso de los hogares con niños.

Gráfico 9. Gasto público social nacional dirigido a la niñez, 2001-2017

Indicadores agregados

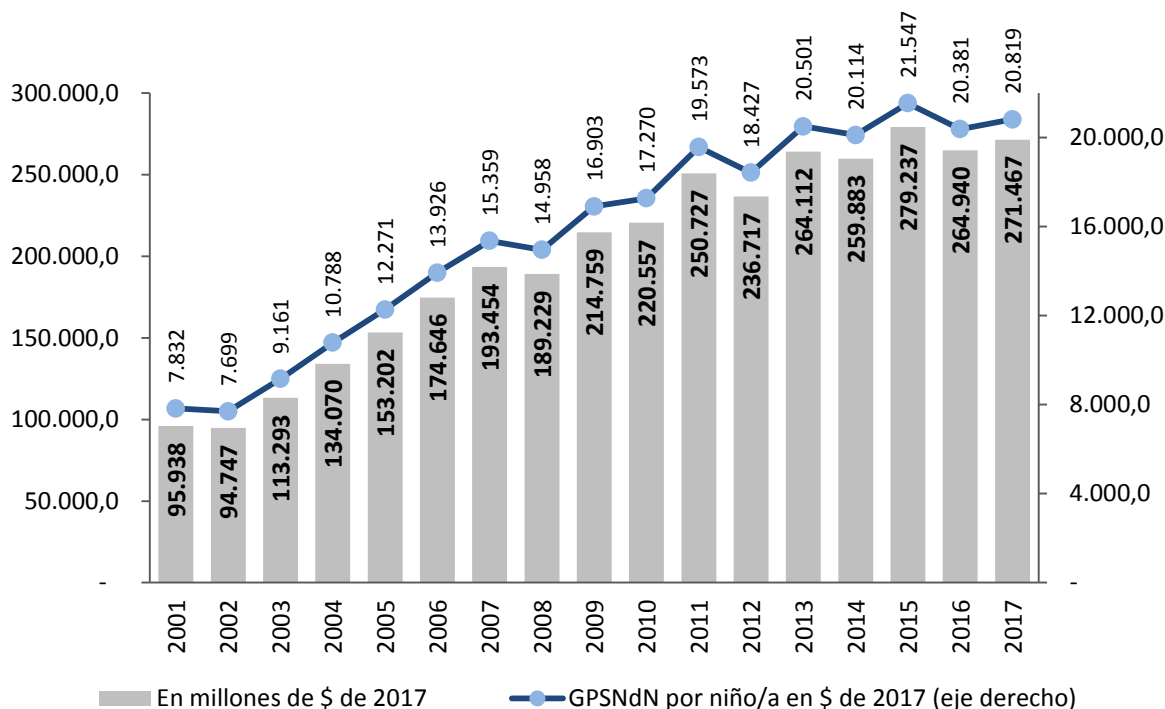


Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

En el Gráfico 10 se presenta el GSNdN en millones de pesos y en pesos por niño/a en valores de 2017 a efectos de comparar montos en pesos a lo largo de la serie. Se observa un fuerte incremento de punta a punta del gasto en millones de pesos: de \$95.938 millones en 2001 a \$271.467 millones en 2017, es decir, casi se triplica en términos reales. El mismo comportamiento presenta el gasto en pesos por niño/a: de \$7.832 en 2001 a \$20.819 en 2017.

Gráfico 10. Gasto público social nacional dirigido a la niñez, 2001-2017

En millones de \$ de 2017 y \$ por NNyA



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

El Gráfico 11 muestra la evolución del GPSNdN por **clase**. El GE representa, en promedio, alrededor del 22% del GPSNdN. Es importante aclarar que los gastos incluidos en esta clase, principalmente destinados a educación, corresponden a una función que es responsabilidad primordial de las provincias. El salto más significativo se observa en 2011 con un aumento de 5,7 puntos porcentuales respecto de 2010, fundamentado por la implementación del programa Conectar Igualdad ya mencionado.

El GI es un componente importante, se incrementa en términos relativos en los primeros años de la serie al aumentar su participación de 20,2% en 2001 a 38,3% en 2002 y llega a su máximo en 2003 (40,9%). Esto se explica principalmente por el surgimiento de programas de transferencias de ingresos como PJJHD. A partir de 2004, con la recuperación del crecimiento y los niveles de empleo, reduce su participación y alcanza su mínimo en 2011 y 2012 (21,1%). Por último, es importante destacar un aumento relevante de 3 puntos porcentuales de 2015 a 2016, explicado principalmente por la incorporación de los hijos/as de monotributistas y de trabajadores/as temporarios al sistema de AF. La participación promedio durante el período fue de 25,4%.

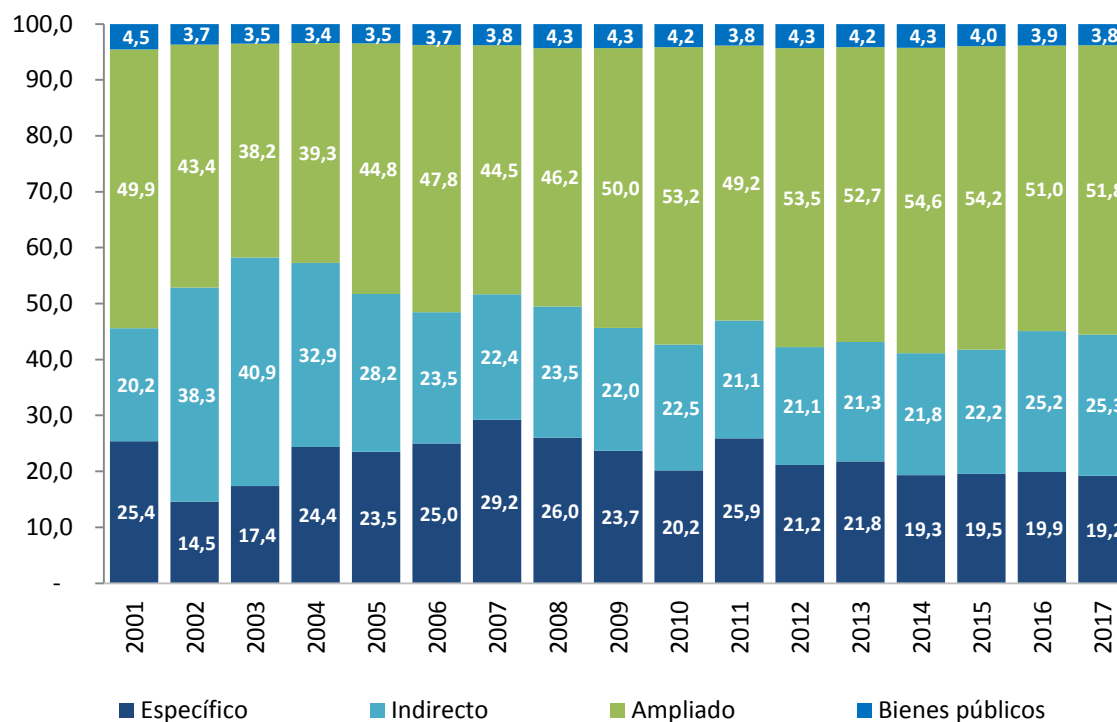
El GA es la clase con mayor importancia relativa del gasto en niñez a nivel nacional, cuya participación entre puntas pasa de 49,9% en 2001 a 51,8% en 2017, lo cual implica un alza de 1,9 puntos porcentuales en todo el período. Se observa una caída pronunciada de 11,7 puntos porcentuales entre 2001 y 2003. A partir de ese año la tendencia se presenta creciente y alcanza

su máximo relativo en 2014, año en el que representó el 54,6% del total. Se considera que la significativa caída del GA en los primeros dos años de la serie tiene como contrapartida el aumento de la participación del GI explicado en el párrafo anterior.

Por su parte, el GBP se mantiene en torno al 4% del GPSNdN a lo largo de toda la serie¹⁶.

Gráfico 11. Gasto público social nacional dirigido a la niñez, 2001-2017

Según clases del gasto, estructura porcentual vertical



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

En el Gráfico 12 se presenta la clasificación por **categorías** del gasto. Se observa que la inversión en *ayuda directa* representa, en promedio, un tercio de las erogaciones en servicios sociales orientados a la niñez. A partir de 2002 se convierte en la categoría más importante en términos relativos. En 2003 verifica su máximo, 42,6% del total del GPSNdN, explicado como respuesta a la crisis socioeconómica de 2002. La recuperación económica de los años posteriores hasta 2007 favorece una disminución del peso relativo del gasto incluido en *ayuda directa*; a partir de ese año comienza una nueva tendencia creciente y se ubica en el 38,6% del gasto en 2017.

Otra categoría relevante es *obras sociales*, con una participación promedio del 26,8%.

La categoría *educación* representa, en promedio, el 16,9% del GPSNdN y se compone principalmente de las transferencias que la Nación realiza a las provincias a través del fondo nacional de incentivo docente (FONID). Presenta su máximo en 2007 (24,7%) y un salto relevante

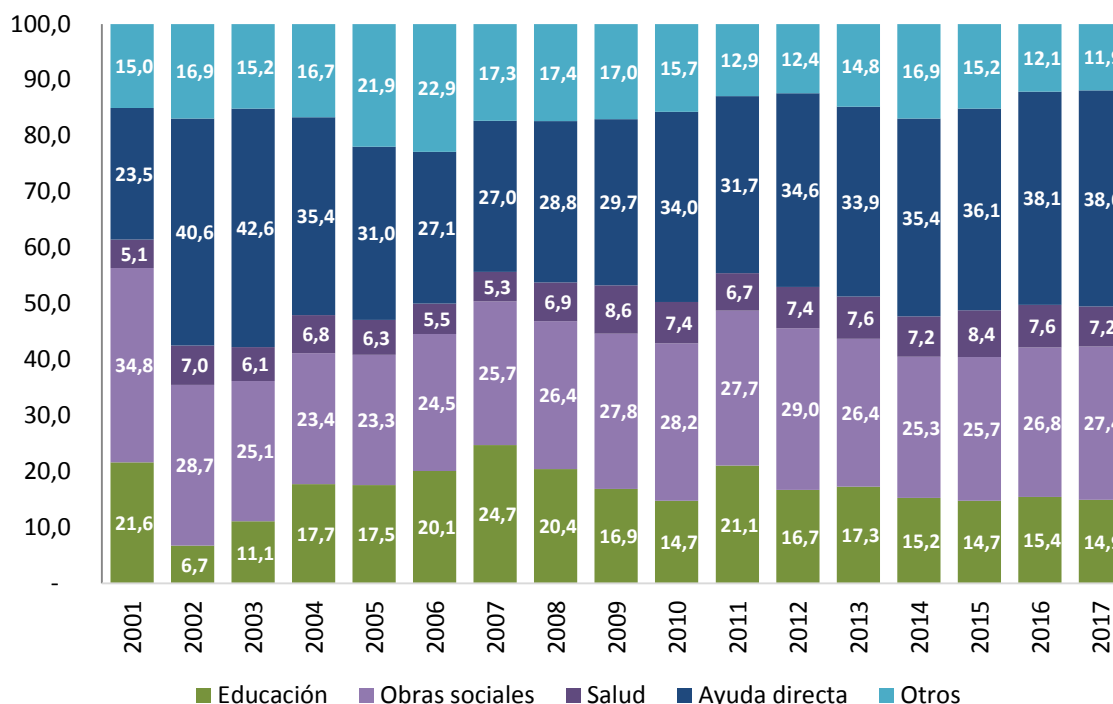
¹⁶ Para mayor información de la distribución del gasto público social nacional dirigido a la niñez según las clases de gasto, ver Tabla 11 del Anexo tablas del presente documento.

en 2011 (21,1%), explicado por la implementación del programa Conectar Igualdad ya mencionado.

Salud es una categoría importante para el desarrollo de la niñez; sin embargo, representa un 6,9% del GPSNdN en promedio para el período, dado que es competencia primordial de las provincias.

Gráfico 12. Gasto público social nacional dirigido a la niñez, 2001-2017¹⁷

Según categorías del gasto, estructura porcentual vertical



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

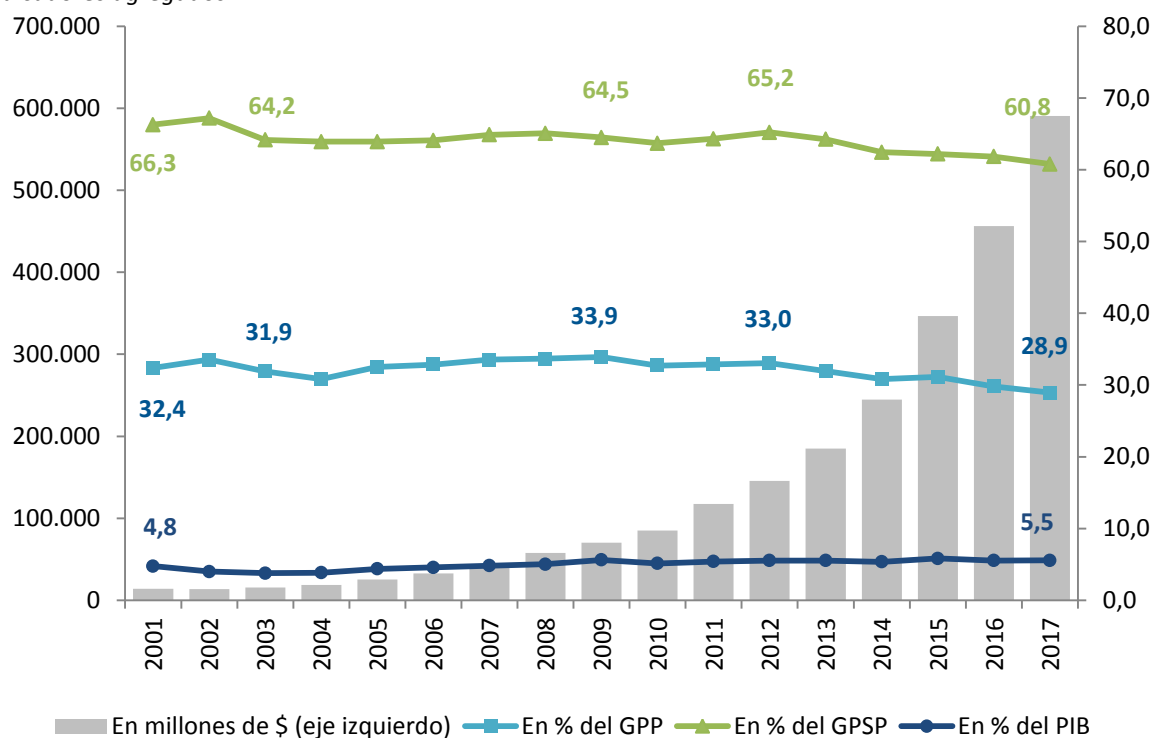
3.2 Gasto público social provincial dirigido a la niñez

En el Gráfico 13 se presentan los principales indicadores del gasto público social provincial dirigido a la niñez (GPSPdN) durante el período 2001-2017. Como puede observarse, la inversión en niñez experimenta una suave tendencia a la baja como porcentaje del gasto público provincial (GPP) y del gasto público social provincial (GPSP); en el último caso, pasa de representar el 66,3% del GPSP en 2001 al 60,8% en 2017. No obstante, como porcentaje del PIB muestra un aumento de punta a punta de 0,7 puntos porcentuales, con una participación del 4,8% en 2001 y del 5,5% en 2017.

¹⁷ Para mayor información de la distribución del gasto público social nacional dirigido a la niñez según las categorías de gasto, ver Tabla 12 del Anexo tablas del presente documento.

Gráfico 13. Gasto público social provincial dirigido a la niñez, 2001-2017

Indicadores agregados

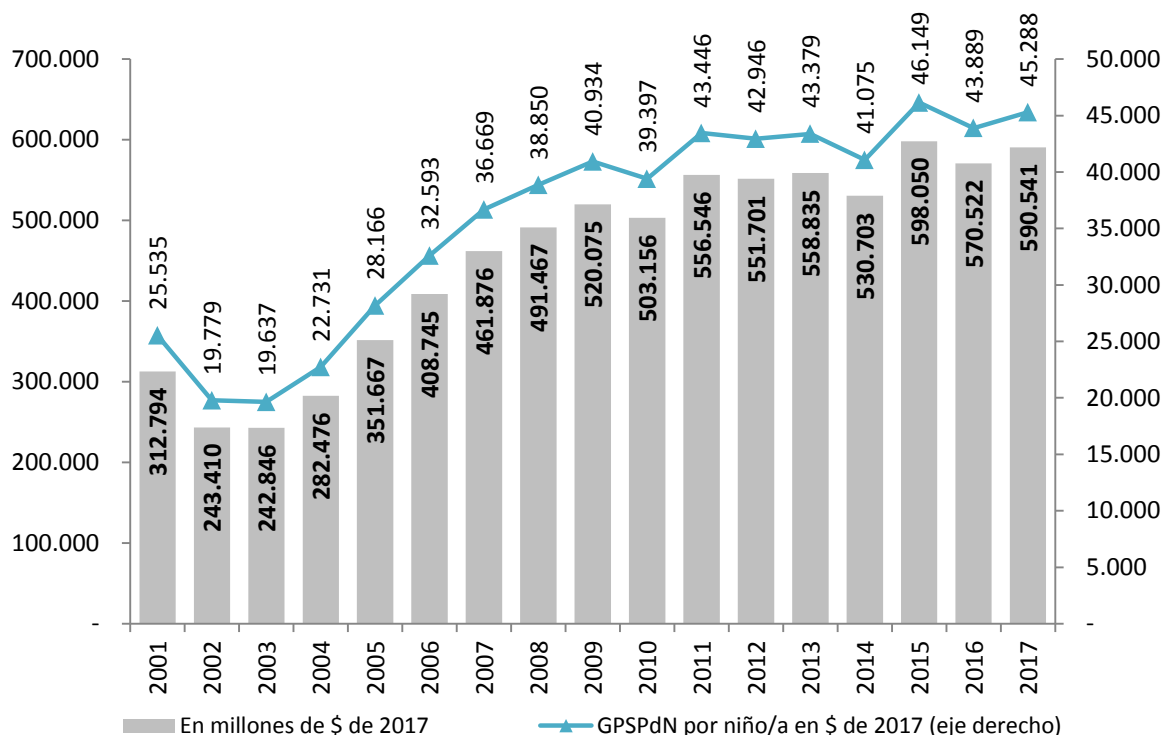


Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

En el gráfico anterior se observa un crecimiento sostenido del GPSPdN en millones de pesos durante el período analizado. De todos modos, el estudio de una serie tan extensa requiere que los resultados sean presentados en términos reales con el fin de hacerlos comparables; por esta razón en el Gráfico 14 se expone la inversión en valores de 2017. Puede verse un crecimiento sostenido hasta 2009, luego de una pequeña caída durante los primeros tres años considerados, y una mínima desaceleración hacia el final de la serie. El punto máximo para ambos indicadores presentados se verifica en 2015, con la salvedad de que se trata de un año electoral.

Gráfico 14. Gasto público social provincial dirigido a la niñez, 2001-2017

En millones de \$ de 2017 y \$ por NNyA



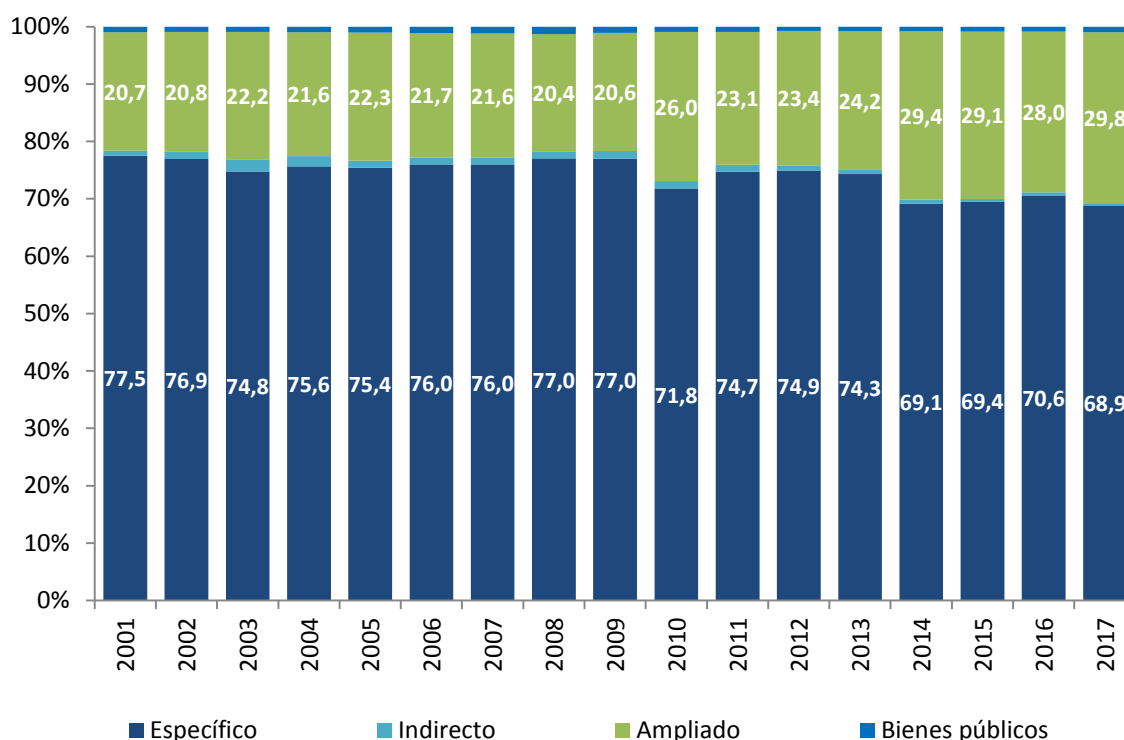
Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

A continuación se presenta el análisis del gasto provincial en niñez según **clases** y **categorías**. Como muestra el Gráfico 15, el GE es la clase de gasto más importante con una participación promedio de 74,1%; sin embargo, va perdiendo participación a lo largo del período (77,5% en 2001 y 68,9% en 2017). El GA es la segunda clase más relevante, con una participación promedio del 23,8%. El papel del GI y del GBP resulta insignificante para el período analizado¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre el gasto público social dirigido a la niñez según las clases del gasto por provincia para el período 2001-2017, ver **Tabla 13** en el **Anexo tablas** del presente documento.

Gráfico 15. Gasto público social provincial dirigido a la niñez, 2001-2017

Según clases del gasto, estructura porcentual vertical



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

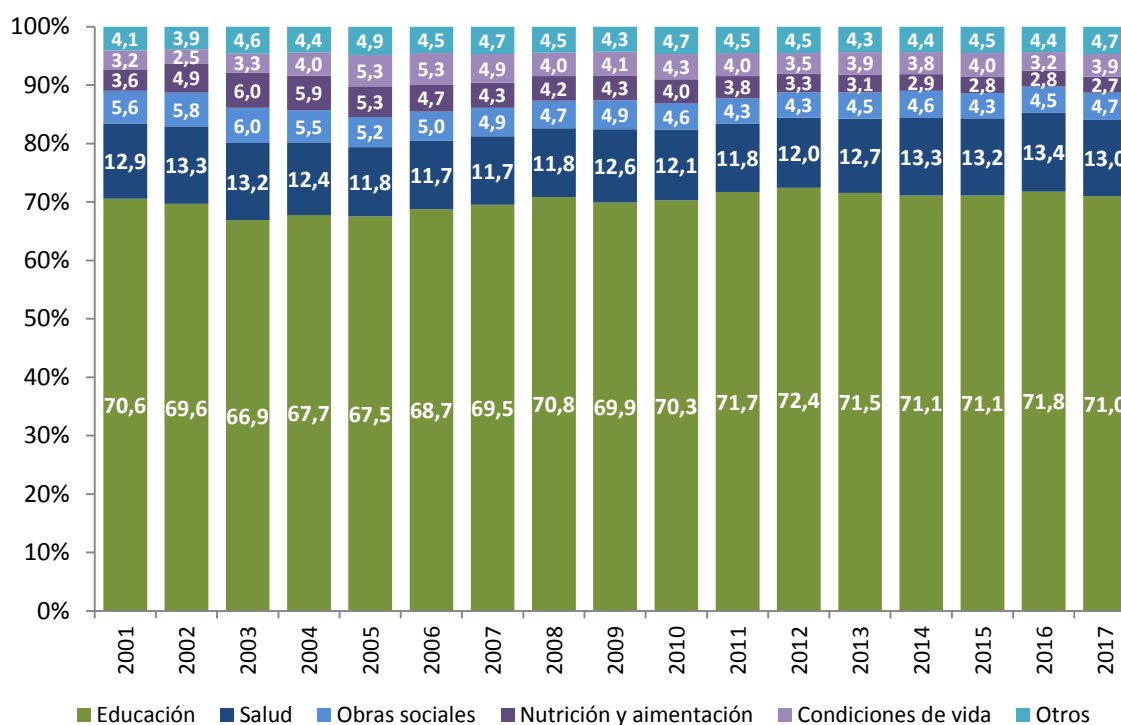
Como se observa en el Gráfico 16, la categoría *educación* representa, en promedio, el 70,1% del gasto social provincial dirigido a la niñez. No sufre grandes oscilaciones a lo largo del período; presenta una caída desde 2001 (70,6%) hasta 2005 (67,5%) y una posterior recuperación a partir de 2006, explicado en parte por la puesta en vigencia de la Ley Nacional de Financiamiento Educativo (Ley 26.075); alcanza su máximo en 2012 (72,4%) y en los años siguientes cae brevemente y cierra con una participación del 71% en 2017.

La segunda categoría más relevante es *salud*, con una participación promedio del 12,5% durante el período analizado¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre el gasto público social dirigido a la niñez según las categorías del gasto por provincia para el período 2001-2017, ver **Tabla 14** en el **Anexo tablas** del presente documento

Gráfico 16. Gasto público social provincial dirigido a la niñez, 2001-2017

Según categorías del gasto, estructura porcentual vertical



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

4. Gasto tributario nacional dirigido a la niñez, 2016-2017

4.1 Definición, objetivo y proceso metodológico

En esta sección se incorpora una nueva dimensión a la tradicional medición del gasto dirigido a la niñez. Además del gasto que se efectiviza a través de erogaciones existe el gasto tributario (GTr), definido como el conjunto de ingresos que el fisco deja de percibir cuando otorga un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria para beneficiar a determinadas actividades, zonas, contribuyentes o consumos.

Se consideran GTr los casos en los que existen pérdidas definitivas de recaudación, no aquellos que implican el diferimiento del pago como la amortización acelerada del impuesto a las ganancias o la devolución anticipada de créditos fiscales del impuesto al valor agregado.

El universo del gasto considerado en el presente trabajo corresponde a los tributos nacionales; es decir que no se incluyen los gastos tributarios de las provincias. Esto es así porque se cuenta solamente con la estimación del GTr en el nivel nacional de gobierno.

Se incluyen los siguientes beneficios tributarios: exenciones y deducciones del impuesto a las ganancias (IG)²⁰; exenciones, alícuotas reducidas y reintegros del impuesto al valor agregado (IVA)²¹. Se excluyen los beneficios originados en regímenes de promoción económica.

En cuanto a la metodología para la medición del gasto tributario nacional dirigido a la niñez (GTrNdN), se siguió el tratamiento señalado en la sección metodológica del presente documento.

Se consideran los períodos 2016 y 2017 dado que para los años anteriores no se cuenta con información acerca de la cantidad de beneficiarios de la deducción general por hijo, dato publicado en el boletín mensual de ANSES a partir de enero de 2016, fundamental para el cálculo del ingreso que el fisco deja de percibir en concepto de IG de las personas físicas.

Las fuentes de información utilizadas son: 1) la sección de Gasto Tributario del Mensaje de Presupuesto de la Administración Pública Nacional; 2) el boletín mensual de la Asignación Universal por Hijo (AUH) de ANSES y; 3) el Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Finalmente, es importante incluir esta sección en el presente informe porque si no se tiene en cuenta el GTr parte de las políticas dirigidas a la niñez y adolescencia quedarían ocultas.

A continuación se presenta un detalle de las políticas tributarias nacionales que impactan, en mayor o menor grado, en la niñez y componen el GTrNdN.

²⁰ El impuesto a las ganancias (IG) grava, en el caso de las personas físicas, los rendimientos, rentas o enriquecimientos periódicos que impliquen la permanencia de la fuente que los produce. Para las sociedades se consideran todos los ingresos netos de los gastos que se realicen para obtenerlos, mantenerlos y conservarlos. La estimación de gastos tributarios tomada como base para el presente estudio no incluye las deducciones más importantes ya que son de carácter general. Sin embargo, se agrega el monto devengado en concepto de deducción personal por hijo dado que tiene fuerte impacto en NNyA y es asimilable a las asignaciones familiares. En otras publicaciones oficiales sobre gasto tributario, la deducción por hijo no es considerada como parte del gasto tributario.

²¹ El impuesto al valor agregado (IVA) grava las ventas e importaciones de cosas muebles y las obras, locaciones y prestaciones de servicio. La estimación de gastos tributarios tomada como base para el presente estudio no incluye las exenciones del art. 3 de la ley 23.349 dado que no son objeto del tributo.

Tabla 3. Políticas tributarias nacionales con impacto en niños, niñas y adolescentes

Tributo	Tipo de beneficio	Descripción
IG	Exención	Ganancias asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y cooperativas
IG	Deducción	Por hijo (2016: menor a 24 años; 2017: menor a 18 años).
IG	Deducción	Intereses de préstamos hipotecarios personas físicas.
IVA	Exención	Servicios educativos.
IVA	Exención	Venta mayorista y minorista de medicamentos de uso humano.
IVA	Exención	Prestaciones médicas a obras sociales y al INSSJyP.
IVA	Exención	Intereses de préstamos para vivienda.
IVA	Exención	Asociaciones deportivas y espectáculos deportivos amateur.
IVA	Exención	Libros, folletos e impresos.
IVA	Exención	Entrada espectáculos teatrales, conciertos musicales.
IVA	Alícuota reducida	Construcción de viviendas.
IVA	Alícuota reducida	Carnes vacunas, frutas, legumbres y hortalizas frescas.
IVA	Alícuota reducida	Productos de panadería.
IVA	Alícuota reducida	Medicina prepaga y sus prestadores.
IVA	Reintegro	IVA a jubilados, pensionados y beneficiarios de asignaciones para protección social.

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

4.2 Resultados

Como se observa en la Tabla 4, el gasto tributario nacional dirigido a la niñez alcanza el 11,8% del gasto tributario total en 2016 y el 12,2% en 2017; equivalente a \$4.127 por niño/a y \$5.212 respectivamente. En términos del PIB, representa menos del 1% para ambos años.

Tabla 4. Gasto tributario nacional dirigido a niñez, 2016-2017

Indicadores agregados

Indicadores agregados	2016	2017
En millones de \$	53.643	67.968
\$ por NNyA de 0 a 17 años	4.127	5.212
Porcentaje del Gasto Tributario Total	11,8%	12,2%
Porcentaje del PIB	0,7%	0,6%

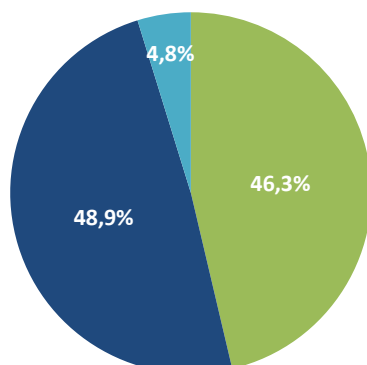
Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Si se suman estos resultados a los obtenidos para el gasto público social nacional dirigido a la niñez antes analizado se verifica que la inversión total en niños, niñas y adolescentes como porcentaje del PIB representa el 3,2% para ambos años; equivalente a \$20.422 por niño/a en 2016 y a \$26.031 en 2017.

En relación a la clasificación por **clases**, en promedio para los años 2016 y 2017, se obtuvo que el 48,9% del GTrNdN corresponde a GA, el 46,3% a GI, y a GBP el 4,8% restante.

Gráfico 17. Gasto tributario nacional dirigido a niñez, promedio 2016-2017

Según clases del gasto



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Respecto de la clasificación por **categorías**, para ambos años se destaca ampliamente la participación de *ayuda directa*, la cual comprende el 48% del GTrNdN en 2016 y el 45% en 2017. Siguen *condiciones de vida, nutrición y alimentación* y *obras sociales*, que alcanzan alrededor del 11% del gasto. Luego, *desarrollo e integración y salud* con participaciones cercanas al 9% y al 7% del gasto respectivamente. Finalmente, *educación y deportes, recreación y cultura* con menos del 3% de participación.

Tabla 5. Gasto tributario nacional dirigido a la niñez, 2016-2017

Según categorías del gasto

Categoría	2016		2017	
	Mill. de \$	%	Mill. de \$	%
Ayuda directa	25.753	48	30.576	45
Condiciones de vida	5.980	11,1	7.934	11,7
Deportes, recreación y cultura	573	1,1	765	1,1
Desarrollo e integración	4.613	8,6	6.354	9,3
Educación	1.434	2,7	1.789	2,6
Nutrición y alimentación	5.727	10,7	7.471	11
Salud	3.734	7	5.275	7,8
Obras sociales	5.828	10,9	7.806	11,5
Totales	53.643	100	67.968	100

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Como se muestra en la Tabla 6, considerando el promedio para el período de estudio, la mayor parte del GTrNdN corresponde al impuesto a las ganancias (54,8%), compuesto casi en su totalidad por la porción dirigida a niñez de los ingresos que el fisco deja de percibir en concepto de deducción personal por hijo de la cuarta categoría del impuesto, tanto de trabajadores en relación de dependencia como de trabajadores autónomos (46,3% del total; 84,5% del GTrNdN originado en beneficios tributarios del IG). A su vez, este valor coincide con el total de la categoría

ayuda directa y con el total del gasto indirecto. Es la política tributaria de mayor peso en la medición del GTrNdN realizada en el presente estudio.

El IVA representa el 45,2% del GTrNdN, distribuido en varias exenciones y reducciones de alícuota. Los beneficios tributarios principales que lo componen son: 1) la exención para prestaciones médicas a obras sociales e INSSJyP (11,2% del total); 2) la alícuota reducida para la construcción de viviendas (10,5%); 3) la alícuota reducida de alimentos como carnes vacunas, frutas, legumbres y hortalizas frescas (8%); y 4) la alícuota reducida de la medicina prepaga y sus prestadores (5,6%). El resto de las líneas de gasto representan menos 5% del GTrNdN.

Tabla 6. Distribución del gasto tributario dirigido a niñez

Según tributo y beneficio fiscal

Beneficio fiscal	% sobre el total de gasto tributario en niñez
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	54,8
Exención de asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y coop.	8,1
Deducción de intereses de préstamos hipotecarios PF	0,4
Deducción personal por hijo PF	46,3
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	45,2
Exención prestaciones médicas a O.S. y al INSSJyP	11,2
Exención servicios educativos	2,7
Exención intereses préstamos vivienda	0,5
Exención medicamentos de uso humano	1,8
Exención asoc. deportivas y espectáculos deportivos amateur	0,4
Exención libros, folletos e impresos	0,7
Alícuota reducida construcción de viviendas	10,5
Alícuota reducida alimentos	8
Alícuota reducida medicina prepaga y sus prestadores	5,6
Alícuota reducida productos de panadería	2,9
Reintegro del IVA a jubilados, pensionados y beneficiarios de asignaciones para protección social	0,9
Total general	100

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

5. Próximos desafíos

La medición del gasto público social dirigido a la niñez se considera un ejercicio fundamental para visualizar el esfuerzo del Estado Argentino, tanto a nivel nacional como provincial, de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. La inversión pública realizada durante los años comprendidos en la niñez tiene un efecto duradero e impacta sobre las posibilidades de desarrollo de esas personas y de la sociedad en su conjunto. Por esta razón se presenta a continuación una serie de desafíos a fin de profundizar y enriquecer el estudio realizado.

- Extender el universo del gasto utilizado en la medición del gasto público social dirigido a la niñez al total del gasto de cada una de las jurisdicciones y no limitarlo a la finalidad

servicios sociales. Esto permitirá incluir partidas que tienen un efecto socioeconómico en los niños, niñas y adolescentes y reflejar no sólo la elaboración e implementación de políticas sociales, sino también, aquellas de carácter económico como subsidios al transporte o programas de desarrollo económico, entre otros.

- Multiplicar los esfuerzos para mejorar la calidad de la información utilizada para medir la inversión provincial, tanto en los datos presupuestarios como la información complementaria que permite medir la población beneficiaria de los programas. A nivel provincial sería muy valioso poder contar con un mapa más detallado de las políticas de niñez, así como una comprensión más profunda sobre las problemáticas que enfrentan.
- Comenzar a instalar, al menos a nivel del gobierno nacional, una mirada de la inversión desde la planificación presupuestaria, es decir, con un carácter ex ante y no sólo ex post como se hizo hasta ahora. Ello se logrará si se incorpora a cada programa la información sobre el grupo etario al cual está dirigido durante el proceso de elaboración del presupuesto. Permitirá que la medición de la inversión presente mayor automatización y una menor subjetividad a la hora de realizar las clasificaciones.
- Enriquecer el análisis realizado con información que permita medir la incidencia de distintas políticas públicas a través de su impacto por nivel de ingreso.
- Profundizar el análisis sobre el retorno social de las distintas categorías de gasto. Sería valioso contar con información acerca de la calidad de los bienes y servicios provistos ya que, tal como se indicó, ello es crucial a la hora de evaluar los resultados obtenidos.
- Multiplicar los esfuerzos para mejorar la relación con los gobiernos provinciales y trabajar de manera conjunta en la elaboración de los resultados. Una mejor calidad de la información utilizada permitirá conocer más acabadamente las políticas provinciales dirigidas a la niñez y adolescencia.
- Enriquecer el análisis realizado a través de indicadores de carácter socioeconómico de cada una de las jurisdicciones que componen el sector público consolidado con el fin de obtener una aproximación de la eficiencia de la inversión realizada en niñez. Esto resulta necesario debido a la gran dispersión de realidades enfrentadas por niños, niñas y adolescentes a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

6. Anexo marco normativo

6.1 Normativa general de niñez y adolescencia

Ley 23.849 (1990): aprueba la Convención sobre los Derechos del niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York (Estados Unidos) el 20 de noviembre de 1989.

Ley 26.061 (2005): “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”. Tiene como objeto principal proteger en forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

Ley 24.540 (1995): “Régimen de identificación de los recién nacidos”. Identifica a todo niño vivo o muerto y a su madre.

Ley 25.459 (2001): “Fortificación de leche en polvo con vitaminas”. Establece que la leche entera en polvo distribuida a niños y mujeres embarazadas en el marco de los programas implementados por el gobierno nacional deberá estar fortificada con minerales y vitaminas.

Ley 25.746 (2003): Dispone la creación de un Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Esta herramienta tiene como objetivos centralizar, organizar y entrecruzar la información de todo el país en una base de datos sobre personas menores de quienes se desconozca el paradero, así como de aquellos que se encuentren en establecimiento de atención, resguardo, detención o internación en todos los casos en que se desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios y de aquellos menores que fueran localizados.

Ley 26.075 (2005): “Ley de Financiamiento Educativo”. Compromete al gobierno nacional, los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a aumentar la inversión en educación, ciencia y tecnología, entre los años 2006 y 2010, y a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el papel estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país.

Ley 26.150 (2006): “Programa Nacional de Educación Sexual Integral”. Establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. Define educación sexual integral a la educación que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

Ley 26.206 (2006): “Ley de Educación Nacional”. Tiene como objetivo asegurar, promover, fortalecer y garantizar la educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Ley 26.233 (2007): “Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil”. Promueve y regula los centros de desarrollo infantil para niños de hasta cuatro años de edad.

Ley 26.279 (2007): Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido. Incluye la constitución de una Comisión Interdisciplinaria de Especialistas en Pesquisa Nacional convocada por el Ministerio de Salud de la Nación. Este último también deberá solventar los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Ley 26.390 (2008): Sustituye la denominación del Título VIII de la Ley N° 20.744 de la Prohibición del Trabajo Infantil y de la Protección del Trabajo Adolescente, exista o no relación de empleo contractual, y sea este remunerado o no.

Ley 26.873 (2008): “Promoción y Concientización Pública de la Lactancia Materna”. Tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años.

Ley 27.045 (2015): Declara la obligatoriedad de la educación inicial para niños y niñas de cero a cuatro años en el sistema educativo nacional.

Decreto N°574 (2016): “Plan Nacional de Primera Infancia”. Se establece como herramienta para garantizar el desarrollo integral de niñas y niños de cuarenta y cinco días a cuatro años inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Tiene como objetivo la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

6.2 Normativa con fuerte impacto en niñez y adolescencia

Ley 24.417 (1994): “Ley de Protección contra la Violencia Familiar”. Protege contra la violencia familiar a toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar.

Ley 24.714 (1996): “Régimen de Asignaciones Familiares”. instituye con alcance nacional y obligatorio un régimen de asignaciones familiares basado en: a) un subsistema contributivo fundado en los principios de reparto de aplicación a los trabajadores que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada, cualquiera sea la modalidad de contratación laboral, beneficiarios de la Ley sobre Riesgo de Trabajo y beneficiarios del seguro de desempleo y; b) un subsistema no contributivo de aplicación a

los beneficiarios del sistema integrado de jubilaciones y pensiones, y beneficiarios del régimen de pensiones no contributivas por invalidez.

Ley 25.630 (2002): tiene como objeto la prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, tales como la anencefalia y la espina bífida.

Ley 25.724 (2002): “Programa de Nutrición y Alimentación Nacional”. Tiene como objetivo cubrir, promover y garantizar los requisitos nutricionales de niñas y niños de hasta los 14 años de edad, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años, en situación de pobreza.

Decreto N° 1282 (2003): “Programa Nacional de salud sexual y procreación responsable del Ministerio de Salud de la Nación”. Los objetivos de dicho programa son: a) alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que para la población pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia; b) disminuir la morbimortalidad materno-infantil; c) prevenir embarazos no deseados; d) promover la salud sexual de los adolescentes; e) contribuir a la prevención y detección de enfermedades de transmisión sexual; f) garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la edad sexual y procreación responsable.

Ley 25.929 (2004): “Ley Nacional del Parto respetado”. Establece que se incorpora al Programa Médico Obligatorio (y a las obligaciones de todas las obras sociales regidas por leyes nacionales) que toda mujer en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos: a) a ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos para que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas; b) a ser tratada con respeto y, de modo individual y personalizado, se le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales; c) a ser considerada en su situación respecto del proceso de nacimiento como persona sana de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto; d) al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer; e) a ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales; f) a no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética; g) a estar acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto; h) a tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales; i) a ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar; j) a recibir asesoramiento e información sobre los cuidados de sí misma y del niño o niña; k) a ser informada específicamente sobre los efectos adversos del tabaco, el alcohol y las drogas sobre el niño o niña y ella misma.

Además, establece que toda persona recién nacida tiene derecho a ser tratada en forma respetuosa y digna, a su inequívoca identificación y a no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación o docencia, a la intervención conjunta con su madre en sala y a que sus padres reciban adecuado asesoramiento e información sobre los cuidados para su crecimiento y desarrollo, así como su plan de vacunación.

Ley 26.364 (2008): “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”. Se entiende por trata de menores de 18 años el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado —ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior—, la acogida o la recepción de personas, con fines de explotación. Existe trata de menores aun cuando no mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

Decreto 1602 (2009): “Asignación universal por hijo para protección social”. Esta herramienta consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual que se abona a uno solo de los padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada menor de 18 años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trata de un discapacitado; en ambos casos, siempre que no estuviese empleado, emancipado o percibiendo alguna de las prestaciones previstas en la Ley N°24.714.

Ley 26.847 (2013): Incorpora el artículo 148 bis al Código Penal, que establece que “será reprimido con penas de 1 a 4 años, al que aprovechar económicamente el trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importare un delito más grave. No será punible el padre, madre, tutor o guardador que incurriere en la conducta descripta”.

Ley 27.452 (2018): Crea el Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes cuando: a) su progenitor y/o progenitor afín haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio de su progenitora; b) la acción penal seguida contra su progenitor y/o progenitor afín, en la causa penal donde se investigue el homicidio de su progenitora, se haya declarado extinguida por muerte; c) cualquiera de sus progenitores y/o progenitores afines haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género. Son destinatarias y destinatarios de la Reparación Económica las personas menores de 21 años o personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos: a) ser hijo/a de la progenitora fallecida según lo establecido en el artículo 1° de la presente ley; b) ser hijo/a de algún progenitor fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género; c) ser argentino o residente de acuerdo con el artículo 22 y 23 de la Ley 25.871.

7. Anexo tablas

Tabla 7. Clasificación de las transferencias del gobierno nacional a las provincias 2001-2017

Según categorías del gasto

Año	Valores expresados en	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Total General
2001	Mill. de \$	3	326	2	1	810	3	1	21	1.168
	%	0,2	27,9	0,2	0,1	69,3	0,3	0,1	1,8	100
2002	Mill. de \$	0	254	3	1	84	227	1	26	596
	%	0,1	42,7	0,5	0,1	14,1	38,0	0,2	4,4	100
2003	Mill. de \$	4	342	4	0	598	175	1	23	1.147
	%	0,3	29,8	0,4	0,0	52,2	15,2	0,1	2,0	100
2004	Mill. de \$	37	543	6	1	1.234	277	2	20	2.119
	%	1,7	25,6	0,3	0,0	58,2	13,1	0,1	0,9	100
2005	Mill. de \$	24	1.233	7	1	1.519	293	6	34	3.117
	%	0,8	39,6	0,2	0,0	48,7	9,4	0,2	1,1	100
2006	Mill. de \$	3	1.468	10	2	2.034	291	5	97	3.909
	%	0,1	37,5	0,2	0,1	52,0	7,4	0,1	2,5	100
2007	Mill. de \$	2	1.131	4	2	3.640	356	36	118	5.289
	%	0,0	21,4	0,1	0,0	68,8	6,7	0,7	2,2	100
2008	Mill. de \$	1	1.359	13	4	3.429	392	15	217	5.430
	%	0,0	25,0	0,2	0,1	63,2	7,2	0,3	4,0	100
2009	Mill. de \$	1	1.588	5	10	3.464	422	27	299	5.815
	%	0,0	27,3	0,1	0,2	59,6	7,3	0,5	5,1	100
2010	Mill. de \$	160	1.522	4	5	3.999	658	14	360	6.722
	%	2,4	22,6	0,1	0,1	59,5	9,8	0,2	5,4	100
2011	Mill. de \$	84	1.597	3	5	6.027	654	8	503	8.881
	%	0,9	18,0	0,0	0,1	67,9	7,4	0,1	5,7	100
2012	Mill. de \$	8	1.815	2	11	7.265	740	14	482	10.337
	%	0,1	17,6	0,0	0,1	70,3	7,2	0,1	4,7	100
2013	Mill. de \$	6	4.041	6	11	7.659	567	7	609	12.906
	%	0,0	31,3	0,0	0,1	59,3	4,4	0,1	4,7	100
2014	Mill. de \$	72	6.031	6	46	8.280	1.157	10	768	16.371
	%	0,4	36,8	0,0	0,3	50,6	7,1	0,1	4,7	100
2015	Mill. de \$	63	7.825	1	6	13.358	987	4	1.276	23.520
	%	0,3	33,3	0,0	0,0	56,8	4,2	0,0	5,4	100
2016	Mill. de \$	97	7.329	67	13	23.121	1.733	178	1.902	34.440
	%	0,3	21,3	0,2	0,0	67,1	5,0	0,5	5,5	100
2017	Mill. de \$	168	7.938	132	29	30.650	2.163	319	1.459	42.859
	%	0,4	18,5	0,3	0,1	71,5	5,0	0,7	3,4	100

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Tabla 8. Gasto público social consolidado N-P dirigido a la niñez, 2001-2017

Según clases del gasto y nivel de gobierno

Año	Nivel de Gobierno	Específico		Indirecto		Ampliado		Bienes públicos	
		mill. de \$	%	mill. de \$	%	mill. de \$	%	mill. de \$	%
2001	Nación	246	2,2	856	87,4	1.783	38,4	192	59,2
	Provincias	10.720	97,8	124	12,6	2.860	61,6	132	40,8
	Total	10.966	100	979	100	4.643	100	323	100
2002	Nación	634	5,7	2.021	91,8	1.830	39,3	194	60,8
	Provincias	10.424	94,3	180	8,2	2.823	60,7	125	39,2
	Total	11.058	100	2.202	100	4.652	100	320	100
2003	Nación	600	5,0	2.920	90,1	2.237	39,6	252	64,3
	Provincias	11.471	95,0%	320	9,9	3.407	60,4%	140	35,7
	Total	12.071	100%	3.240	100	5.643	100	392	100
2004	Nación	809	5,4%	2.874	89,7	2.741	40,5	299	62,0
	Provincias	14.092	94,6%	330	10,3	4.023	59,5	184	38,0
	Total	14.901	100%	3.204	100	6.765	100	483	100
2005	Nación	955	4,7%	3.101	90,7	3.521	38,3	385	59,5
	Provincias	19.178	95,3%	318	9,3	5.670	61,7	262	40,5
	Total	20.133	100%	3.419	100	9.191	100	646	100
2006	Nación	1.260	4,8%	4.068	91,0	6.731	48,7	694	65,3
	Provincias	24.907	95,2%	400	9,0	7.100	51,3	369	34,7
	Total	26.167	100%	4.468	100	13.831	100	1.064	100
2007	Nación	1.364	4,0%	5.212	90,8	8.656	48,1	956	64,3
	Provincias	32.920	96,0%	527	9,2	9.346	51,9	531	35,7
	Total	34.284	100%	5.739	100	18.003	100	1.487	100
2008	Nación	1.951	4,2	6.365	89,9	12.536	51,5	1.251	62,8
	Provincias	44.438	95,8	712	10,1	11.786	48,5	739	37,2
	Total	46.389	100	7.077	100	24.322	100	1.990	100
2009	Nación	3.005	5,3	6.365	87,5	12.536	46,5	1.251	61,8
	Provincias	54.036	94,7	909	12,5	14.441	53,5	775	38,2
	Total	57.041	100	7.274	100	26.978	100	2.025	100
2010	Nación	3.032	4,7	8.385	88,8	17.653	44,3	1.553	66,5
	Provincias	61.197	95,3	1.056	11,2	22.158	55,7	784	33,5
	Total	64.229	100	9.440	100	39.812	100	2.337	100
2011	Nación	7.039	7,4	11.161	88,6	23.849	46,7	2.037	65,5
	Provincias	87.849	92,6	1.432	11,4	27.216	53,3	1.075	34,5
	Total	94.888	100	12.593	100	51.066	100	3.111	100
2012	Nación	5.484	4,8	13.161	91,4	30.853	47,5	2.687	70,6
	Provincias	109.211	95,2	1.232	8,6	34.154	52,5	1.118	29,4
	Total	114.696	100	14.392	100	65.007	100	3.805	100
2013	Nación	11.070	7,4	18.643	93,3	41.239	48,0	3.652	71,5
	Provincias	137.606	92,6	1.348	6,7	44.752	52,0	1.457	28,5
	Total	148.676	100	19.990	100	85.990	100	5.109	100
2014	Nación	14.213	7,7	26.108	93,7	58.117	44,7	5.117	72,1
	Provincias	169.253	92,3	1.753	6,3	71.914	55,3	1.981	27,9
	Total	183.466	100	27.861	100	130.032	100	7.098	100
2015	Nación	17.582	6,8	35.945	95,0	78.339	43,7	6.455	68,1
	Provincias	240.695	93,2	1.873	5,0	101.030	56,3	3.024	31,9
	Total	258.277	100	37.818	100	179.369	100	9.478	100
2016	Nación	17.755	5,2	53.317	95,4	98.142	43,5	8.176	67,1
	Provincias	321.953	94,8	2.587	4,6	127.603	56,5	4.012	32,9
	Total	339.708	100	55.904	100	225.746	100	12.187	100
2017	Nación	19.655	4,6	68.582	96,7	130.119	42,5	10.252	64,1
	Provincias	406.622	95,4	2.318	3,3	175.853	57,5	5.749	35,9
	Total	426.277	100	70.900	100	305.972	100	16.001	100

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Tabla 9. Gasto público social consolidado dirigido a la niñez, 2001-2017

Según categorías del gasto y nivel de gobierno, en millones de pesos

Año	Nivel de gobierno	Ayuda directa	Condiciones de vida	Educación	Nutrición y alimentación	Salud	Obras Sociales	Otros	Total General
2001	Nación	994	9	107	21	196	1.475	273	3.076
	Provincias	120	449	9.765	504	1.781	772	444	13.836
	Total	1.115	458	9.871	525	1.977	2.247	718	16.911
2002	Nación	2.140	10	272	114	344	1.516	284	4.679
	Provincias	102	339	9.439	669	1.798	785	421	13.552
	Total	2.242	349	9.711	783	2.142	2.301	704	18.231
2003	Nación	3.046	29	193	179	411	1.796	355	6.009
	Provincias	198	507	10.257	919	2.030	917	509	15.338
	Total	3.245	536	10.450	1.097	2.441	2.714	864	21.347
2004	Nación	3.091	48	334	171	584	2.067	428	6.723
	Provincias	186	740	12.621	1.104	2.318	1.020	640	18.629
	Total	3.277	788	12.954	1.275	2.903	3.087	1.068	25.352
2005	Nación	3.407	225	424	118	660	2.580	546	7.961
	Provincias	213	1.355	17.176	1.339	3.011	1.311	1.024	25.428
	Total	3.620	1.580	17.601	1.457	3.671	3.891	1.570	33.389
2006	Nación	3.796	557	775	149	668	3.429	721	10.095
	Provincias	256	1.753	22.529	1.527	3.850	1.628	1.233	32.776
	Total	4.052	2.310	23.304	1.676	4.517	5.057	1.954	42.871
2007	Nación	4.897	539	840	184	837	4.668	892	12.857
	Provincias	388	2.123	30.125	1.862	5.070	2.113	1.643	43.324
	Total	5.285	2.662	30.965	2.046	5.907	6.781	2.535	56.181
2008	Nación	6.405	613	1.107	262	1.316	5.872	1.201	16.776
	Provincias	388	2.313	40.842	2.408	6.814	2.716	2.194	57.675
	Total	6.793	2.926	41.949	2.670	8.130	8.588	3.394	74.452
2009	Nación	8.599	937	1.427	331	2.206	8.044	1.613	23.157
	Provincias	451	2.843	49.023	3.010	8.837	3.437	2.560	70.161
	Total	9.051	3.780	50.450	3.341	11.043	11.480	4.173	93.318
2010	Nación	12.533	1.256	1.500	393	2.416	10.515	2.010	30.623
	Provincias	592	3.706	59.877	3.445	10.297	3.881	3.398	85.195
	Total	13.125	4.961	61.377	3.838	12.713	14.396	5.408	115.818
2011	Nación	16.682	1.502	5.123	545	3.037	14.663	2.533	44.086
	Provincias	923	4.664	84.276	4.503	13.819	5.028	4.359	117.572
	Total	17.605	6.166	89.399	5.048	16.856	19.691	6.892	161.658
2012	Nación	21.496	1.299	3.153	555	4.268	18.103	3.310	52.185
	Provincias	1.015	5.108	105.482	4.742	17.504	6.311	5.554	145.715
	Total	22.511	6.406	108.635	5.297	21.771	24.414	8.864	197.899
2013	Nación	29.674	3.245	7.456	629	6.009	23.136	4.454	74.604
	Provincias	1.296	7.141	132.429	5.668	23.560	8.337	6.731	185.163
	Total	30.971	10.386	139.885	6.297	29.568	31.473	11.186	259.767
2014	Nación	42.328	5.837	9.993	1.054	7.880	30.305	6.160	103.556
	Provincias	1.271	9.216	174.123	7.042	32.470	11.369	9.409	244.901
	Total	43.599	15.054	184.116	8.096	40.350	41.674	15.569	348.457
2015	Nación	58.309	6.885	10.505	1.060	12.244	41.562	7.757	138.322
	Provincias	1.714	13.920	246.382	9.818	45.911	15.007	13.869	346.621
	Total	60.023	20.806	256.887	10.878	58.155	56.569	21.625	484.943
2016	Nación	80.662	5.058	9.498	1.330	14.252	56.671	9.919	177.390
	Provincias	2.775	14.444	327.444	12.552	61.243	20.531	17.165	456.155
	Total	83.437	19.502	336.942	13.882	75.495	77.202	27.084	633.545
2017	Nación	104.642	7.158	9.885	2.091	17.956	74.409	12.468	228.608
	Provincias	2.312	23.025	419.110	15.954	77.052	27.731	25.358	590.541
	Total	106.954	30.183	428.995	18.045	95.008	102.140	37.825	819.150

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Tabla 10. Gasto público social consolidado dirigido a la niñez, 2001-2017

Según categorías del gasto y nivel de gobierno, estructura porcentual

Año	Nivel de gobierno	Ayuda directa	Condiciones de vida	Educación	Nutrición y alimentación	Salud	Obras Sociales	Otros	Total General
2001	Nación	89,2	2,0	1,1	4,0	9,9	65,6	38,1	3.076
	Provincias	10,8	98,0	98,9	96,0	90,1	34,4	61,9	13.836
	Total	100	100	100	100	100	100	100	16.911
2002	Nación	95,4	3,0	2,8	14,5	16,1	65,9	40,3	4.679
	Provincias	4,6	97,0	97,2	85,5	83,9	34,1	59,7	13.552
	Total	100	100	100	100	100	100	100	18.231
2003	Nación	93,9	5,3	1,8	16,3	16,8	66,2	41,1	6.009
	Provincias	6,1	94,7	98,2	83,7	83,2	33,8	58,9	15.338
	Total	100	100	100	100	100	100	100	21.347
2004	Nación	94,3	6,1	2,6	13,4	20,1	67,0	40,1	6.723
	Provincias	5,7	93,9	97,4	86,6	79,9	33,0	59,9	18.629
	Total	100	100	100	100	100	100	100	25.352
2005	Nación	94,1	14,2	2,4	8,1	18,0	66,3	34,8	7.961
	Provincias	5,9	85,8	97,6	91,9	82,0	33,7	65,2	25.428
	Total	100	100	100	100	100	100	100	33.389
2006	Nación	93,7	24,1	3,3	8,9	14,8	67,8	36,9	10.095
	Provincias	6,3	75,9	96,7	91,1	85,2	32,2	63,1	32.776
	Total	100	100	100	100	100	100	100	42.871
2007	Nación	92,7	20,2	2,7	9,0	14,2	68,8	35,2	12.857
	Provincias	7,3	79,8	97,3	91,0	85,8	31,2	64,8	43.324
	Total	100	100	100	100	100	100	100	56.181
2008	Nación	94,3	21,0	2,6	9,8	16,2	68,4	35,4	16.776
	Provincias	5,7	79,0	97,4	90,2	83,8	31,6	64,6	57.675
	Total	100	100	100	100	100	100	100	74.452
2009	Nación	95,0	24,8	2,8	9,9	20,0	70,1	38,7	23.157
	Provincias	5,0	75,2	97,2	90,1	80,0	29,9	61,3	70.161
	Total	100	100	100	100	100	100	100	93.318
2010	Nación	95,5	25,3	2,4	10,2	19,0	73,0	37,2	30.623
	Provincias	4,5	74,7	97,6	89,8	81,0	27,0	62,8	85.195
	Total	100	100	100	100	100	100	100	115.818
2011	Nación	94,8	24,4	5,7	10,8	18,0	74,5	36,7	44.086
	Provincias	5,2	75,6	94,3	89,2	82,0	25,5	63,3	117.572
	Total	100	100	100	100	100	100	100	161.658
2012	Nación	95,5	20,3	2,9	10,5	19,6	74,2	37,3	52.185
	Provincias	4,5	79,7	97,1	89,5	80,4	25,8	62,7	145.715
	Total	100	100	100	100	100	100	100	197.899
2013	Nación	95,8	31,2	5,3	10,0	20,3	73,5	39,8	74.604
	Provincias	4,2	68,8	94,7	90,0	79,7	26,5	60,2	185.163
	Total	100	100	100	100	100	100	100	259.767
2014	Nación	97,1	38,8	5,4	13,0	19,5	72,7	39,6	103.556
	Provincias	2,9	61,2	94,6	87,0	80,5	27,3	60,4	244.901
	Total	100	100	100	100	100	100	100	348.457
2015	Nación	97,1	33,1	4,1	9,7	21,1	73,5	35,9	138.322
	Provincias	2,9	66,9	95,9	90,3	78,9	26,5	64,1	346.621
	Total	100	100	100	100	100	100	100	484.943
2016	Nación	96,7	25,9	2,8	9,6	18,9	73,4	36,6	177.390
	Provincias	3,3	74,1	97,2	90,4	81,1	26,6	63,4	456.155
	Total	100	100	100	100	100	100	100	633.545
2017	Nación	97,8	23,7	2,3	11,6	18,9	72,8	33,0	228.608
	Provincias	2,2	76,3	97,7	88,4	81,1	27,2	67,0	590.541
	Total	100	100	100	100	100	100	100	819.150

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Tabla 11. Gasto público social nacional dirigido a la niñez, 2001-2017

Según clases del gasto, en millones de pesos y estructura porcentual horizontal

Año	Valores expresados en	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes públicos	Total
2001	Mill. de \$	1.078	856	2.117	192	4.244
	%	25,4	20,2	49,9	4,5	100
2002	Mill. de \$	767	2.022	2.291	195	5.275
	%	14,5	38,3	43,4	3,7	100
2003	Mill. de \$	1.245	2.923	2.735	252	7.156
	%	17,4	40,9	38,2	3,5	100
2004	Mill. de \$	2.155	2.910	3.477	299	8.842
	%	24,4	32,9	39,3	3,4	100
2005	Mill. de \$	2.603	3.125	4.965	385	11.078
	%	23,5	28,2	44,8	3,5	100
2006	Mill. de \$	3.498	3.288	6.697	521	14.004
	%	25,0	23,5	47,8	3,7	100
2007	Mill. de \$	5.299	4.070	8.082	695	18.146
	%	29,2	22,4	44,5	3,8	100
2008	Mill. de \$	5.778	5.213	10.259	957	22.207
	%	26,0	23,5	46,2	4,3	100
2009	Mill. de \$	6.858	6.367	14.497	1.251	28.972
	%	23,7	22,0	50,0	4,3	100
2010	Mill. de \$	7.545	8.386	19.860	1.554	37.345
	%	20,2	22,5	53,2	4,2	100
2011	Mill. de \$	13.729	11.162	26.039	2.037	52.967
	%	25,9	21,1	49,2	3,8	100
2012	Mill. de \$	13.233	13.163	33.438	2.687	62.522
	%	21,2	21,1	53,5	4,3	100
2013	Mill. de \$	19.077	18.646	46.133	3.654	87.510
	%	21,8	21,3	52,7	4,2	100
2014	Mill. de \$	23.190	26.138	65.482	5.118	119.927
	%	19,3	21,8	54,6	4,3	100
2015	Mill. de \$	31.626	35.971	87.790	6.455	161.842
	%	19,5	22,2	54,2	4,0	100
2016	Mill. de \$	42.183	53.342	108.128	8.176	211.830
	%	19,9	25,2	51,0	3,9	100
2017	Mill. de \$	52.122	68.603	140.488	10.254	271.467
	%	19,2	25,3	51,8	3,8	100

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Tabla 12. Gasto público social nacional dirigido a la niñez, 2001-2017

Según categorías del gasto, en millones de pesos y estructura porcentual

Año	Valores en	Ayuda directa	Cond. de Vida	Dep., recr. y cultura	Desarrollo e integr.	Educación	Nutrición y aliment.	Protección del niño	Salud	Obras Sociales	Ciencia y técnica	Total
2001	Mill. de \$	997	336	42	17	916	24	65	217	1.475	153	4.244
	%	23,5	7,9	1,0	0,4	21,6	0,6	1,5	5,1	34,8	3,6	100
2002	Mill. de \$	2.140	265	39	8	356	340	78	370	1.516	163	5.275
	%	40,6	5,0	0,7	0,1	6,7	6,5	1,5	7,0	28,7	3,1	100
2003	Mill. de \$	3.050	371	35	10	791	353	92	433	1.796	223	7.156
	%	42,6	5,2	0,5	0,1	11,1	4,9	1,3	6,1	25,1	3,1	100
2004	Mill. de \$	3.127	591	40	15	1.567	447	114	604	2.067	268	8.842
	%	35,4	6,7	0,5	0,2	17,7	5,1	1,3	6,8	23,4	3,0	100
2005	Mill. de \$	3.432	1.458	51	30	1.944	411	133	694	2.580	345	11.078
	%	31,0	13,2	0,5	0,3	17,5	3,7	1,2	6,3	23,3	3,1	100
2006	Mill. de \$	3.799	2.025	68	46	2.809	440	155	765	3.429	469	14.004
	%	27,1	14,5	0,5	0,3	20,1	3,1	1,1	5,5	24,5	3,4	100
2007	Mill. de \$	4.899	1.670	74	56	4.480	540	174	954	4.668	631	18.146
	%	27,0	9,2	0,4	0,3	24,7	3,0	1,0	5,3	25,7	3,5	100
2008	Mill. de \$	6.405	1.972	157	49	4.536	654	180	1.534	5.872	847	22.207
	%	28,8	8,9	0,7	0,2	20,4	2,9	0,8	6,9	26,4	3,8	100
2009	Mill. de \$	8.601	2.525	155	92	4.891	752	301	2.505	8.044	1.107	28.972
	%	29,7	8,7	0,5	0,3	16,9	2,6	1,0	8,6	27,8	3,8	100
2010	Mill. de \$	12.694	2.778	208	122	5.499	1.051	347	2.775	10.515	1.357	37.345
	%	34,0	7,4	0,6	0,3	14,7	2,8	0,9	7,4	28,2	3,6	100
2011	Mill. de \$	16.766	3.099	282	109	11.150	1.200	385	3.540	14.663	1.774	52.967
	%	31,7	5,9	0,5	0,2	21,1	2,3	0,7	6,7	27,7	3,3	100
2012	Mill. de \$	21.652	3.114	393	112	10.418	1.295	522	4.603	18.103	2.309	62.522
	%	34,6	5,0	0,6	0,2	16,7	2,1	0,8	7,4	29,0	3,7	100
2013	Mill. de \$	29.681	7.286	605	161	15.116	1.196	628	6.618	23.136	3.085	87.510
	%	33,9	8,3	0,7	0,2	17,3	1,4	0,7	7,6	26,4	3,5	100
2014	Mill. de \$	42.400	11.869	917	250	18.272	2.211	766	8.648	30.305	4.289	119.927
	%	35,4	9,9	0,8	0,2	15,2	1,8	0,6	7,2	25,3	3,6	100
2015	Mill. de \$	58.372	14.710	1.193	240	23.863	2.046	993	13.520	41.562	5.342	161.842
	%	36,1	9,1	0,7	0,1	14,7	1,3	0,6	8,4	25,7	3,3	100
2016	Mill. de \$	80.759	12.388	1.504	283	32.619	3.063	1.530	16.154	56.671	6.860	211.830
	%	38,1	5,8	0,7	0,1	15,4	1,4	0,7	7,6	26,8	3,2	100
2017	Mill. de \$	104.810	15.097	1.979	543	40.534	4.254	1.897	19.415	74.409	8.530	271.467
	%	38,6	5,6	0,7	0,2	14,9	1,6	0,7	7,2	27,4	3,1	100

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Tabla 13. Gasto público social dirigido a la niñez, según clases del gasto por provincia

a) Año 2001-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	82,9	1,4	15,3	0,4	4.570
CABA	68,6	0,2	24,8	6,4	1.381
Catamarca	75,3	3,1	21,2	0,4	182
Chaco	72,0	0,6	27,2	0,2	364
Chubut	72,3	0,0	27,6	0,1	221
Córdoba	86,1	0,6	12,9	0,4	1.134
Corrientes	75,7	0,9	23,3	0,0	311
Entre Ríos	72,1	0,4	27,3	0,2	446
Formosa	70,6	0,0	29,4	0,1	222
Jujuy	90,2	0,0	9,8	0,0	248
La Pampa	71,4	0,1	28,4	0,1	165
La Rioja	73,0	0,2	26,5	0,3	177
Mendoza	75,2	1,8	22,5	0,5	541
Misiones	74,5	0,1	25,4	0,0	281
Neuquén	68,3	2,0	29,5	0,2	447
Río Negro	74,4	0,5	24,9	0,2	261
Salta	62,0	1,5	34,8	1,7	315
San Juan	71,2	0,0	28,6	0,3	267
San Luis	73,7	0,0	26,2	0,1	221
Santa Cruz	71,1	0,5	28,1	0,3	235
Santa Fe	84,1	0,7	15,1	0,1	1.049
Santiago del Estero	71,1	0,6	28,1	0,2	266
Tierra del Fuego	59,5	0,0	40,4	0,1	132
Tucumán	71,5	0,3	27,5	0,7	398
Total Provincial	77,5%	0,9%	20,7%	1,0%	13.836

b) Año 2002-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	82,7	1,9	15,0	0,3	4.388
CABA	67,4	0,6	26,3	5,7	1.388
Catamarca	72,5	5,4	21,5	0,6	189
Chaco	73,2	1,4	25,3	0,1	371
Chubut	73,6	0,0	26,2	0,1	240
Córdoba	85,0	1,6	12,8	0,5	1.033
Corrientes	77,5	1,3	21,2	0,0	299
Entre Ríos	72,8	1,2	25,8	0,2	452
Formosa	72,4	0,0	27,2	0,5	217
Jujuy	91,6	0,0	8,4	0,0	221
La Pampa	63,6	0,5	35,9	0,0	186
La Rioja	75,0	0,0	24,7	0,3	175
Mendoza	74,9	0,8	23,9	0,4	520
Misiones	72,4	0,1	27,5	0,0	286
Neuquén	65,4	3,8	30,6	0,2	479
Río Negro	73,6	0,7	25,4	0,2	249
Salta	64,6	2,0	31,9	1,4	317
San Juan	72,4	0,0	27,3	0,3	255
San Luis	65,8	0,0	31,8	2,4	235
Santa Cruz	69,9	0,0	29,5	0,6	237
Santa Fe	83,1	1,2	15,6	0,1	1.058
Santiago del Estero	72,9	0,8	26,1	0,1	250
Tierra del Fuego	67,0	0,0	32,7	0,3	117
Tucumán	72,1	0,3	26,9	0,7	392
Total Provincial	76,9%	1,3%	20,8%	0,9%	13.552

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

c) Año 2003-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	80,7	3,4	15,8	0,1	4.815
CABA	70,8	1,4	21,5	6,3	1.529
Catamarca	70,8	3,8	24,4	1,0	203
Chaco	71,8	1,9	26,2	0,1	417
Chubut	72,7	0,0	27,2	0,1	333
Córdoba	82,3	3,1	14,1	0,5	1.137
Corrientes	74,8	1,5	23,6	0,0	338
Entre Ríos	71,8	1,0	27,0	0,2	475
Formosa	68,2	0,0	31,8	0,0	246
Jujuy	90,9	0,0	9,1	0,0	256
La Pampa	62,3	0,9	36,6	0,2	208
La Rioja	72,3	1,3	26,1	0,3	189
Mendoza	74,3	0,4	24,9	0,4	618
Misiones	68,9	0,1	31,0	0,0	334
Neuquén	62,6	5,5	31,7	0,3	649
Río Negro	71,9	1,4	26,5	0,2	300
Salta	59,8	3,4	35,4	1,4	374
San Juan	68,3	0,0	31,4	0,2	278
San Luis	66,0	0,0	31,6	2,3	217
Santa Cruz	63,2	0,0	36,4	0,3	303
Santa Fe	78,4	0,9	20,6	0,1	1.243
Santiago del Estero	69,7	0,7	29,5	0,1	275
Tierra del Fuego	59,1	0,0	37,8	3,1	164
Tucumán	68,4	0,3	30,5	0,8	438
Total Provincial	74,8%	2,1%	22,2%	0,9%	15.338

d) Año 2004-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	81,3	2,7	15,7	0,3	6.026
CABA	69,4	1,7	20,9	8,0	1.567
Catamarca	68,0	4,7	26,6	0,7	253
Chaco	72,1	1,8	26,0	0,1	528
Chubut	71,9	0,0	27,9	0,2	453
Córdoba	84,0	2,9	12,6	0,5	1.310
Corrientes	73,9	2,1	24,0	0,0	409
Entre Ríos	75,4	1,0	23,5	0,2	690
Formosa	64,9	0,0	35,0	0,1	291
Jujuy	86,7	0,0	13,3	0,0	361
La Pampa	66,1	1,1	32,5	0,3	270
La Rioja	73,2	1,0	25,5	0,3	217
Mendoza	75,9	0,4	23,3	0,4	832
Misiones	70,1	0,1	29,8	0,0	402
Neuquén	65,4	3,3	31,1	0,2	674
Río Negro	73,4	1,5	25,1	0,1	370
Salta	63,0	2,3	34,1	0,7	493
San Juan	68,5	0,0	31,2	0,3	307
San Luis	72,0	0,0	25,9	2,1	220
Santa Cruz	60,4	0,0	39,1	0,6	372
Santa Fe	81,3	1,1	17,5	0,1	1.440
Santiago del Estero	64,9	0,7	34,0	0,5	375
Tierra del Fuego	69,5	0,0	29,8	0,7	220
Tucumán	67,5	0,2	31,2	1,0	550
Total Provincial	75,6%	1,8%	21,6%	1,0%	18.629

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

e) Año 2005-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	82,6	1,6	15,5	0,3	8.492
CABA	68,8	1,7	21,9	7,6	2.261
Catamarca	69,2	2,2	27,9	0,8	360
Chaco	67,4	0,8	31,7	0,1	678
Chubut	69,5	0,0	30,2	0,4	628
Córdoba	84,7	2,2	12,6	0,5	1.718
Corrientes	72,2	1,7	26,0	0,0	673
Entre Ríos	73,3	1,1	25,4	0,2	870
Formosa	60,8	0,0	39,1	0,1	403
Jujuy	81,8	0,0	18,2	0,0	477
La Pampa	66,2	0,4	32,9	0,5	330
La Rioja	71,1	1,4	26,5	1,0	284
Mendoza	74,4	0,5	24,6	0,4	1.013
Misiones	67,5	0,1	31,4	1,0	507
Neuquén	66,1	2,6	31,1	0,2	825
Río Negro	71,4	0,8	27,6	0,1	584
Salta	65,9	1,7	31,9	0,5	686
San Juan	69,9	0,0	29,9	0,2	419
San Luis	69,9	0,0	26,2	3,9	298
Santa Cruz	59,8	0,0	39,4	0,8	450
Santa Fe	81,0	0,7	18,2	0,1	1.906
Santiago del Estero	62,4	1,4	35,7	0,6	520
Tierra del Fuego	68,0	0,0	31,8	0,3	281
Tucumán	64,1	0,2	34,8	0,9	767
Total Provincial	75,4%	1,3%	22,3%	1,0%	25.428

f) Año 2006-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	83,8	1,4	14,5	0,3	10.518
CABA	68,5	2,1	21,7	7,8	3.235
Catamarca	71,1	2,9	25,5	0,5	496
Chaco	72,4	1,0	26,4	0,2	940
Chubut	68,4	0,0	31,2	0,5	809
Córdoba	82,3	2,1	15,1	0,5	2.225
Corrientes	75,9	1,4	22,7	0,0	720
Entre Ríos	71,2	1,4	27,2	0,2	1.044
Formosa	76,5	0,0	22,8	0,6	532
Jujuy	86,5	0,3	13,2	0,0	646
La Pampa	66,2	0,4	32,9	0,5	403
La Rioja	69,9	1,1	28,4	0,6	357
Mendoza	73,2	0,6	25,7	0,4	1.335
Misiones	68,3	0,1	29,8	1,8	706
Neuquén	67,4	1,8	30,6	0,2	1.020
Río Negro	73,7	0,9	25,3	0,1	785
Salta	67,0	2,3	30,2	0,5	799
San Juan	65,7	0,0	33,9	0,3	601
San Luis	67,1	0,0	31,0	1,9	364
Santa Cruz	60,1	0,0	39,5	0,3	542
Santa Fe	80,9	0,9	18,1	0,1	2.600
Santiago del Estero	64,5	1,1	33,8	0,6	688
Tierra del Fuego	66,7	0,0	33,0	0,3	403
Tucumán	64,3	0,2	34,5	1,0	1.006
Total Provincial	76,0%	1,2%	21,7%	1,1%	32.776

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

g) Año 2007-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	84,0	1,2	14,5	0,3	13.438
CABA	62,2	2,7	26,4	8,8	3.930
Catamarca	70,8	2,8	25,8	0,5	652
Chaco	72,8	1,1	25,8	0,3	1.414
Chubut	70,8	0,0	29,0	0,2	991
Córdoba	83,6	2,1	13,6	0,7	2.841
Corrientes	75,0	1,3	23,6	0,0	939
Entre Ríos	74,4	1,1	24,3	0,2	1.436
Formosa	72,3	0,0	26,9	0,8	864
Jujuy	90,5	0,4	9,0	0,1	866
La Pampa	66,4	0,9	32,4	0,4	581
La Rioja	69,5	2,0	28,0	0,5	422
Mendoza	74,5	0,3	24,9	0,3	1.780
Misiones	67,8	0,1	28,6	3,6	958
Neuquén	67,2	1,7	30,9	0,3	1.327
Río Negro	75,7	0,8	23,3	0,2	959
Salta	68,1	2,3	28,3	1,4	1.135
San Juan	67,9	0,0	31,8	0,3	792
San Luis	63,2	0,0	33,5	3,3	505
Santa Cruz	72,9	0,0	26,8	0,3	1.146
Santa Fe	80,5	1,3	18,0	0,2	3.528
Santiago del Estero	66,0	1,3	32,1	0,6	825
Tierra del Fuego	69,6	0,0	29,8	0,6	552
Tucumán	64,8	0,3	34,7	0,3	1.441
Total Provincial	76,0%	1,2%	21,6%	1,2%	43.324

h) Año 2008-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	85,3	1,3	13,1	0,3	18.775
CABA	59,4	2,8	27,3	10,5	4.869
Catamarca	74,0	2,0	23,5	0,5	915
Chaco	74,4	1,4	24,0	0,2	1.900
Chubut	70,4	0,0	29,3	0,2	1.309
Córdoba	85,4	2,0	11,9	0,6	4.027
Corrientes	79,7	0,8	19,4	0,0	1.229
Entre Ríos	74,8	1,0	24,0	0,2	1.959
Formosa	71,0	0,0	26,1	2,9	1.148
Jujuy	87,6	0,6	11,7	0,1	1.147
La Pampa	68,4	0,2	31,0	0,3	764
La Rioja	71,7	0,6	27,2	0,4	565
Mendoza	75,3	0,2	24,0	0,4	2.156
Misiones	72,7	0,0	26,3	1,0	1.198
Neuquén	68,4	1,4	30,0	0,2	1.892
Río Negro	74,3	0,6	24,8	0,2	1.144
Salta	71,3	1,7	25,8	1,3	1.434
San Juan	66,9	0,0	33,0	0,1	1.070
San Luis	66,5	0,0	31,4	2,1	649
Santa Cruz	68,6	0,0	30,9	0,5	1.294
Santa Fe	83,2	1,8	14,7	0,3	4.713
Santiago del Estero	62,3	1,3	35,9	0,5	1.038
Tierra del Fuego	72,6	0,0	27,0	0,4	554
Tucumán	63,4	0,2	35,9	0,4	1.926
Total Provincial	77,0%	1,2%	20,4%	1,3%	57.675

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

i) Año 2009-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	84,2	1,6	13,9	0,3	23.385
CABA	63,2	2,3	26,2	8,3	6.122
Catamarca	74,4	1,5	23,6	0,5	979
Chaco	71,1	2,7	25,9	0,3	2.265
Chubut	69,7	0,0	30,0	0,2	1.544
Córdoba	84,7	1,6	13,0	0,7	4.805
Corrientes	80,9	1,8	17,2	0,0	1.445
Entre Ríos	73,9	2,0	24,0	0,2	2.422
Formosa	73,3	0,0	24,4	2,3	1.393
Jujuy	85,9	0,7	13,4	0,0	1.382
La Pampa	67,5	0,3	31,9	0,3	983
La Rioja	76,0	2,8	20,9	0,3	870
Mendoza	75,0	0,2	24,5	0,3	2.591
Misiones	74,7	0,0	24,1	1,1	1.430
Neuquén	62,1	0,2	37,4	0,3	1.902
Río Negro	73,1	0,5	26,2	0,2	1.387
Salta	69,9	1,8	27,5	0,8	1.819
San Juan	67,3	0,0	32,5	0,1	1.290
San Luis	65,7	0,0	31,5	2,8	704
Santa Cruz	72,3	0,0	27,3	0,5	1.423
Santa Fe	84,4	1,2	14,0	0,3	5.813
Santiago del Estero	64,0	0,7	34,7	0,6	1.095
Tierra del Fuego	71,4	0,0	28,1	0,5	761
Tucumán	63,9	0,2	35,5	0,4	2.350
Total Provincial	77,0%	1,3%	20,6%	1,1%	70.161

j) Año 2010-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	82,4	2,0	15,2	0,4	27.358
CABA	61,9	2,0	31,8	4,3	6.399
Catamarca	63,0	0,0	36,1	0,9	1.171
Chaco	78,2	3,4	18,1	0,3	3.171
Chubut	71,7	0,0	27,8	0,4	1.987
Córdoba	74,8	0,2	23,8	1,2	5.808
Corrientes	77,8	0,0	22,0	0,2	1.848
Entre Ríos	81,7	1,2	16,8	0,4	2.898
Formosa	73,8	0,3	24,9	1,1	1.643
Jujuy	67,9	0,0	31,7	0,4	1.663
La Pampa	73,4	0,0	25,5	1,1	1.145
La Rioja	74,3	2,3	21,5	1,9	1.158
Mendoza	71,3	0,0	28,1	0,6	3.277
Misiones	55,9	0,0	43,0	1,2	2.247
Neuquén	69,2	0,1	30,4	0,3	2.442
Río Negro	70,3	0,0	29,5	0,2	1.763
Salta	71,6	2,8	24,7	1,0	2.149
San Juan	72,5	0,5	25,8	1,2	1.629
San Luis	60,5	0,0	35,2	4,2	1.076
Santa Cruz	60,1	0,0	39,6	0,3	1.926
Santa Fe	84,2	1,4	13,8	0,6	6.931
Santiago del Estero	53,1	0,0	46,4	0,4	1.838
Tierra del Fuego	64,4	0,0	35,1	0,5	895
Tucumán	71,8	0,9	26,5	0,7	2.772
Total Provincial	71,8%	1,2%	26,0%	0,9%	85.195

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

k) Año 2011-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	82,6	1,8	15,1	0,4	37.014
CABA	57,9	1,6	37,4	3,0	10.253
Catamarca	62,3	0,0	36,9	0,9	1.454
Chaco	76,2	3,6	19,6	0,6	4.265
Chubut	74,8	0,0	24,8	0,4	2.456
Córdoba	75,6	0,2	22,9	1,2	7.982
Corrientes	77,7	0,0	21,8	0,5	2.873
Entre Ríos	81,0	1,1	17,5	0,4	4.121
Formosa	71,9	0,3	25,7	2,2	2.311
Jujuy	66,0	0,0	33,7	0,3	2.317
La Pampa	69,3	0,0	27,7	3,0	1.578
La Rioja	70,3	4,4	21,4	3,9	1.427
Mendoza	74,1	0,0	25,4	0,5	4.641
Misiones	53,0	0,0	46,0	1,0	3.137
Neuquén	69,9	0,3	29,5	0,4	3.139
Río Negro	73,8	0,0	26,0	0,2	2.418
Salta	69,1	4,0	25,5	1,4	3.092
San Juan	74,1	0,6	24,7	0,6	2.156
San Luis	67,7	0,0	30,1	2,2	1.408
Santa Cruz	68,8	0,0	30,9	0,3	2.181
Santa Fe	83,4	1,2	14,8	0,5	10.033
Santiago del Estero	52,1	0,0	47,2	0,7	2.364
Tierra del Fuego	66,0	0,0	33,6	0,4	1.259
Tucumán	74,4	0,9	24,1	0,6	3.692
Total Provincial	74,7%	1,2%	23,1%	0,9%	117.572

l) Año 2012-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	84,3	1,1	14,2	0,4	44.612
CABA	54,5	1,6	41,5	2,4	12.824
Catamarca	60,8	0,0	38,6	0,6	1.924
Chaco	73,9	1,9	23,1	1,1	5.307
Chubut	75,2	0,0	24,3	0,5	3.041
Córdoba	75,5	0,3	23,4	0,9	10.253
Corrientes	79,0	0,0	20,8	0,2	3.714
Entre Ríos	81,7	0,8	17,2	0,3	5.011
Formosa	72,0	0,3	26,3	1,4	2.801
Jujuy	65,5	0,0	34,1	0,3	2.906
La Pampa	73,7	0,0	24,7	1,6	1.916
La Rioja	71,9	3,5	21,9	2,8	1.858
Mendoza	73,6	0,0	25,9	0,5	6.139
Misiones	54,0	0,0	45,1	0,8	4.174
Neuquén	71,4	0,0	28,4	0,1	3.943
Río Negro	77,9	0,0	21,7	0,4	2.934
Salta	68,6	2,9	27,1	1,3	4.255
San Juan	73,7	0,5	25,3	0,6	2.744
San Luis	65,4	0,0	32,4	2,2	1.656
Santa Cruz	66,5	0,0	33,2	0,3	2.594
Santa Fe	84,4	0,9	14,3	0,5	12.013
Santiago del Estero	53,9	0,0	45,4	0,7	2.761
Tierra del Fuego	65,0	0,0	34,5	0,6	1.676
Tucumán	74,7	0,7	24,0	0,5	4.660
Total Provincial	74,9%	0,8%	23,4%	0,8%	145.715

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

m) Año 2013-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	84,0	0,9	14,7	0,4	52.790
CABA	56,1	1,3	40,2	2,4	17.442
Catamarca	59,7	0,0	39,7	0,6	2.623
Chaco	71,5	1,8	25,6	1,0	6.752
Chubut	74,8	0,0	24,8	0,4	4.078
Córdoba	74,9	0,4	23,8	1,0	13.224
Corrientes	80,0	0,0	19,7	0,3	4.656
Entre Ríos	81,7	0,9	17,1	0,3	6.450
Formosa	68,9	0,4	29,6	1,1	3.716
Jujuy	63,3	0,0	36,3	0,3	3.992
La Pampa	74,6	0,0	24,6	0,8	2.792
La Rioja	70,2	4,0	22,0	3,8	2.423
Mendoza	72,2	0,0	27,3	0,5	8.173
Misiones	55,1	0,0	44,1	0,7	5.358
Neuquén	70,2	0,0	29,5	0,2	4.816
Río Negro	76,2	0,0	23,6	0,2	4.214
Salta	68,5	1,6	28,7	1,2	5.471
San Juan	74,9	0,5	23,3	1,3	3.634
San Luis	66,0	0,0	31,8	2,2	1.994
Santa Cruz	70,7	0,0	28,9	0,4	3.162
Santa Fe	83,2	1,1	15,2	0,5	15.679
Santiago del Estero	52,3	0,0	47,1	0,7	3.503
Tierra del Fuego	67,8	0,0	31,7	0,4	2.034
Tucumán	73,1	0,0	26,3	0,6	6.187
Total Provincial	74,3%	0,7%	24,2%	0,8%	185.163

n) Año 2014-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	67,8	1,2	30,7	0,4	65.746
CABA	55,7	1,1	40,5	2,7	22.617
Catamarca	58,5	0,0	41,0	0,5	3.628
Chaco	72,1	1,8	25,1	1,1	8.987
Chubut	74,0	0,0	25,7	0,3	6.024
Córdoba	74,0	0,3	24,7	0,9	18.079
Corrientes	79,7	0,0	19,8	0,6	6.252
Entre Ríos	82,4	0,7	16,7	0,2	8.754
Formosa	68,0	0,5	29,6	1,9	4.954
Jujuy	61,0	0,0	38,7	0,3	5.399
La Pampa	52,3	0,0	46,9	0,8	3.283
La Rioja	67,4	0,0	32,1	0,5	2.968
Mendoza	73,2	0,0	26,3	0,5	10.614
Misiones	56,3	0,0	43,1	0,6	7.383
Neuquén	67,2	0,0	32,4	0,4	7.184
Río Negro	69,5	0,0	30,3	0,2	5.143
Salta	74,0	2,5	22,2	1,3	7.327
San Juan	73,3	0,5	23,8	2,4	5.356
San Luis	67,1	0,0	30,7	2,1	2.915
Santa Cruz	76,2	0,0	23,5	0,4	5.124
Santa Fe	81,5	1,1	16,9	0,5	20.969
Santiago del Estero	48,2	0,0	51,2	0,6	4.811
Tierra del Fuego	69,4	0,0	30,2	0,4	2.930
Tucumán	72,3	0,0	27,0	0,6	8.454
Total Provincial	69,1%	0,7%	29,4%	0,8%	244.901

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

o) Año 2015-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	69,9	0,8	29,1	0,3	100.140
CABA	53,3	1,2	43,0	2,5	27.256
Catamarca	60,1	0,0	39,5	0,4	5.227
Chaco	75,3	1,6	21,6	1,5	11.824
Chubut	74,8	0,0	24,9	0,3	8.107
Córdoba	75,1	0,3	23,7	0,9	25.945
Corrientes	80,7	0,0	18,8	0,6	8.288
Entre Ríos	83,0	0,4	16,4	0,2	11.968
Formosa	68,3	0,6	28,2	2,9	6.813
Jujuy	62,0	0,0	37,7	0,3	7.328
La Pampa	51,7	0,0	47,5	0,8	4.314
La Rioja	69,3	0,0	30,7	0,0	3.934
Mendoza	73,0	0,0	26,5	0,5	15.504
Misiones	48,9	0,0	50,5	0,6	10.637
Neuquén	67,0	0,0	32,6	0,3	11.170
Río Negro	70,3	0,0	29,5	0,2	7.769
Salta	73,6	1,3	20,8	4,2	11.662
San Juan	72,6	0,3	25,2	1,9	7.066
San Luis	65,6	0,0	31,9	2,5	4.590
Santa Cruz	75,2	0,0	24,5	0,4	6.970
Santa Fe	79,8	0,9	18,7	0,5	28.424
Santiago del Estero	45,8	0,0	53,7	0,5	6.744
Tierra del Fuego	69,0	0,0	30,6	0,4	3.923
Tucumán	71,9	0,0	27,0	1,1	11.018
Total Provincial	69,4%	0,5%	29,1%	0,9%	346.621

p) Año 2016-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	68,2	0,7	30,8	0,4	129.509
CABA	58,6	0,8	38,3	2,3	39.897
Catamarca	60,7	0,0	39,0	0,4	6.322
Chaco	79,2	1,4	17,2	2,2	16.236
Chubut	75,7	0,0	24,0	0,3	10.942
Córdoba	73,8	0,2	25,1	0,9	34.354
Corrientes	81,9	0,0	17,5	0,6	11.132
Entre Ríos	84,0	0,4	15,5	0,2	16.106
Formosa	68,2	3,8	27,3	0,6	8.655
Jujuy	69,0	0,0	30,5	0,5	8.986
La Pampa	76,8	0,0	22,7	0,5	6.591
La Rioja	72,9	0,0	26,4	0,6	5.176
Mendoza	72,7	0,0	26,8	0,5	18.544
Misiones	61,3	0,0	38,4	0,3	13.930
Neuquén	70,1	0,0	29,5	0,4	14.595
Río Negro	69,2	0,0	30,6	0,2	10.221
Salta	70,4	1,1	24,1	4,4	15.341
San Juan	70,7	0,4	28,5	0,4	9.648
San Luis	63,6	0,0	33,6	2,8	5.706
Santa Cruz	77,8	0,0	21,5	0,8	8.876
Santa Fe	79,6	1,4	18,6	0,4	38.441
Santiago del Estero	54,8	0,0	44,1	1,1	7.520
Tierra del Fuego	68,8	0,0	30,8	0,4	4.917
Tucumán	74,1	0,0	24,5	1,3	14.512
Total Provincial	70,6%	0,6%	28,0%	0,9%	456.155

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

q) Año 2017-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Específico	Indirecto	Ampliado	Bienes Públicos	Total en mill. de pesos
Buenos Aires	67,4	0,6	31,5	0,5	165.653
CABA	55,7	0,7	39,9	3,7	53.110
Catamarca	58,7	0,0	40,9	0,3	8.271
Chaco	78,5	0,9	18,5	2,2	20.808
Chubut	76,7	0,0	23,1	0,2	13.623
Córdoba	73,0	0,3	25,8	1,0	44.025
Corrientes	83,3	0,0	15,7	1,0	14.767
Entre Ríos	81,6	0,3	17,9	0,2	21.417
Formosa	67,3	3,8	27,8	1,1	11.302
Jujuy	65,2	0,0	34,3	0,5	11.738
La Pampa	79,1	0,0	20,4	0,5	8.172
La Rioja	73,2	0,0	26,2	0,6	6.580
Mendoza	73,1	0,0	26,4	0,5	24.011
Misiones	59,7	0,0	39,9	0,4	17.504
Neuquén	69,8	0,0	29,4	0,8	19.660
Río Negro	69,7	0,0	30,0	0,3	13.320
Salta	72,6	0,0	26,4	1,0	19.548
San Juan	67,1	0,5	31,9	0,4	12.835
San Luis	63,0	0,0	34,7	2,2	7.953
Santa Cruz	76,9	0,0	22,4	0,7	9.888
Santa Fe	72,7	0,0	26,4	0,9	48.913
Santiago del Estero	59,5	0,0	39,4	1,1	11.854
Tierra del Fuego	62,7	0,0	36,8	0,5	6.670
Tucumán	64,2	0,0	35,1	0,7	18.920
Total Provincial	68,9%	0,4%	29,8%	1,0%	590.541

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Tabla 14. Gasto público social provincial dirigido a la niñez según categorías del gasto por provincia, 2001-2017

a) Año 2001-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,5	1,2	0,5	0,2	75,6	4,0	2,5	10,7	4,8	0,1	0,0	4.570
CABA	0,4	1,2	2,3	0,3	54,9	4,2	1,1	28,8	2,2	0,0	4,7	1.381
Catamarca	3,2	4,6	0,3	0,0	71,3	1,4	0,7	9,9	8,3	0,1	0,0	182
Chaco	0,6	7,0	0,1	0,0	69,4	0,5	0,2	14,1	8,0	0,1	0,0	364
Chubut	0,4	4,1	0,2	1,0	68,7	1,2	2,1	13,6	8,7	0,0	0,0	221
Córdoba	1,8	1,4	1,4	0,0	73,6	6,9	1,2	8,2	5,5	0,0	0,0	1.134
Corrientes	0,9	8,1	0,0	0,0	73,1	2,9	1,8	7,9	5,2	0,0	0,0	311
Entre Ríos	0,4	2,9	0,3	0,1	68,2	3,1	3,6	15,9	5,5	0,0	0,0	446
Formosa	1,0	8,3	0,1	0,3	65,7	3,9	1,2	13,9	5,6	0,0	0,0	222
Jujuy	0,0	2,7	0,4	0,0	82,8	4,4	0,0	6,6	3,0	0,0	0,0	248
La Pampa	0,7	10,8	0,3	0,0	68,2	1,2	1,7	10,9	6,2	0,1	0,0	165
La Rioja	0,4	5,5	0,5	0,0	69,4	2,1	1,0	11,9	9,1	0,0	0,0	177
Mendoza	2,0	3,3	0,5	0,2	70,7	2,9	2,8	11,6	5,9	0,2	0,0	541
Misiones	0,5	7,6	0,1	0,1	70,9	2,4	0,5	12,2	5,5	0,0	0,0	281
Neuquén	2,0	4,4	0,4	0,2	65,5	1,9	1,8	13,3	10,4	0,1	0,0	447
Río Negro	0,6	4,7	0,3	0,1	69,2	3,9	2,2	11,9	7,1	0,1	0,0	261
Salta	1,6	5,4	1,4	0,0	53,9	3,5	1,0	22,3	10,3	0,5	0,0	315
San Juan	0,0	5,9	0,6	0,0	68,8	1,5	1,3	15,8	5,9	0,1	0,0	267
San Luis	0,1	12,4	0,2	0,3	71,2	3,0	0,8	7,9	4,0	0,0	0,0	221
Santa Cruz	0,9	5,9	1,5	0,4	68,6	0,4	2,1	11,3	9,0	0,0	0,0	235
Santa Fe	1,8	1,4	0,2	0,0	77,2	4,6	1,2	8,3	5,3	0,0	0,0	1.049
Santiago del Estero	0,6	8,2	0,2	0,0	70,9	2,8	0,2	7,4	9,7	0,0	0,0	266
Tierra del Fuego	1,5	14,9	0,5	1,9	49,3	0,9	9,1	13,3	8,8	0,0	0,0	132
Tucumán	0,5	6,1	0,4	0,0	69,2	2,3	1,6	12,8	6,8	0,3	0,0	398
Total Provincial	0,9%	3,2%	0,7%	0,2%	70,6%	3,6%	1,8%	12,9%	5,6%	0,1%	0,5%	13.836

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

b) Año 2002-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,4	0,9	0,4	0,1	74,7	5,5	2,3	10,5	5,0	0,1	0,0	4.388
CABA	0,3	0,7	2,3	0,3	54,0	4,7	1,1	29,9	2,8	0,0	3,9	1.388
Catamarca	4,1	3,1	0,3	0,4	68,2	1,4	1,1	12,5	8,6	0,1	0,2	189
Chaco	0,9	4,2	0,1	0,0	70,2	2,9	0,4	13,5	7,7	0,0	0,0	371
Chubut	0,4	3,6	0,2	0,8	69,7	1,8	2,0	13,6	8,1	0,0	0,0	240
Córdoba	0,6	1,5	0,9	0,1	72,0	8,6	1,1	9,3	5,8	0,1	0,0	1.033
Corrientes	1,3	4,2	0,0	0,0	74,9	1,8	1,7	8,9	7,1	0,0	0,0	299
Entre Ríos	0,2	2,0	0,2	0,1	67,9	4,9	4,7	15,9	4,2	0,0	0,0	452
Formosa	2,2	2,8	0,5	0,4	67,7	4,1	1,9	14,5	5,9	0,0	0,0	217
Jujuy	0,0	1,4	0,4	0,0	84,3	3,8	0,0	6,6	3,4	0,0	0,0	221
La Pampa	1,1	18,6	0,2	0,0	61,1	2,6	1,2	9,2	5,8	0,0	0,0	186
La Rioja	0,1	4,6	0,4	0,0	70,7	2,4	1,1	11,5	9,3	0,0	0,0	175
Mendoza	0,9	1,8	0,4	0,2	70,5	4,9	2,8	12,2	6,2	0,1	0,0	520
Misiones	0,4	5,6	0,1	0,1	68,2	6,2	0,5	12,9	6,0	0,0	0,0	286
Neuquén	2,0	3,7	0,4	0,4	60,8	5,1	2,9	14,1	10,6	0,1	0,0	479
Río Negro	1,3	2,5	0,4	0,0	66,8	5,7	2,4	12,4	8,4	0,1	0,0	249
Salta	2,1	1,6	1,1	0,1	57,6	4,3	1,4	21,3	9,9	0,5	0,0	317
San Juan	0,0	4,2	0,3	0,1	70,5	2,7	1,3	16,2	4,6	0,1	0,0	255
San Luis	0,0	14,5	3,0	0,3	63,5	4,5	0,5	9,2	4,1	0,3	0,0	235
Santa Cruz	0,3	7,4	1,6	0,3	67,1	1,1	1,7	10,7	9,8	0,0	0,0	237
Santa Fe	1,7	1,1	0,2	0,0	75,4	5,9	1,2	9,0	5,4	0,0	0,0	1.058
Santiago del Estero	0,8	5,9	0,2	0,0	72,7	2,0	0,2	8,3	10,0	0,0	0,0	250
Tierra del Fuego	1,0	6,5	0,7	1,3	57,9	2,6	6,5	14,3	9,0	0,2	0,0	117
Tucumán	0,6	4,4	0,3	0,0	69,5	3,8	1,4	12,8	6,8	0,4	0,0	392
Total Provincial	0,8%	2,5%	0,7%	0,2%	69,6%	4,9%	1,8%	13,3%	5,8%	0,1%	0,4%	13.552

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

c) Año 2003-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,6	1,1	0,2	0,3	71,9	7,9	2,6	10,5	4,9	0,1	0,0	4.815
CABA	0,2	1,3	2,2	0,5	54,1	7,1	1,2	26,1	2,8	0,0	4,6	1.529
Catamarca	3,9	4,0	0,5	0,6	66,3	1,6	1,1	12,3	9,0	0,1	0,6	203
Chaco	1,1	5,5	0,2	0,1	69,2	2,5	0,4	12,7	8,2	0,1	0,0	417
Chubut	0,1	5,6	0,3	1,5	68,8	1,6	1,7	13,3	7,0	0,0	0,0	333
Córdoba	0,8	1,5	0,7	0,1	67,7	11,1	1,4	10,3	6,3	0,1	0,0	1.137
Corrientes	1,2	5,0	0,1	0,0	71,7	4,0	1,8	9,6	6,6	0,0	0,0	338
Entre Ríos	0,3	2,7	0,3	0,1	67,0	3,8	4,5	16,0	5,3	0,0	0,0	475
Formosa	2,1	5,8	0,1	0,7	62,2	4,7	2,7	14,2	7,6	0,0	0,0	246
Jujuy	0,1	1,4	0,4	0,0	82,8	4,7	0,1	7,4	3,1	0,0	0,0	256
La Pampa	1,4	19,8	0,4	0,0	59,5	2,4	1,5	9,4	5,7	0,0	0,0	208
La Rioja	0,6	4,5	0,5	0,0	67,8	3,1	1,1	12,0	10,4	0,0	0,0	189
Mendoza	0,6	3,0	0,4	0,1	69,6	3,9	3,3	12,7	6,3	0,1	0,0	618
Misiones	0,3	11,7	0,2	0,1	66,6	2,6	0,6	12,4	5,3	0,0	0,0	334
Neuquén	3,3	4,6	0,7	0,6	58,5	5,1	2,4	15,3	9,4	0,1	0,0	649
Río Negro	1,8	3,1	0,3	0,0	63,7	7,2	1,9	13,7	8,2	0,1	0,0	300
Salta	3,5	3,3	1,0	0,2	52,9	4,3	1,1	21,6	11,7	0,4	0,0	374
San Juan	0,0	5,5	0,3	0,0	66,7	2,8	1,1	16,5	6,9	0,1	0,0	278
San Luis	0,0	13,7	1,6	0,3	63,7	3,1	0,9	10,0	5,3	1,4	0,0	217
Santa Cruz	0,3	12,9	1,9	0,5	59,7	1,8	1,7	12,1	8,9	0,0	0,0	303
Santa Fe	6,5	0,9	0,1	0,0	70,4	6,1	1,1	9,6	5,3	0,0	0,0	1.243
Santiago del Estero	0,7	8,0	0,2	0,0	69,4	1,8	0,3	10,1	9,4	0,0	0,0	275
Tierra del Fuego	0,9	11,3	0,1	1,1	52,2	2,1	4,7	17,4	7,2	1,3	1,7	164
Tucumán	0,5	5,8	0,3	0,0	66,8	2,8	1,2	13,6	8,5	0,5	0,0	438
Total Provincial	1,3%	3,3%	0,5%	0,3%	66,9%	6,0%	1,9%	13,2%	6,0%	0,1%	0,5%	15.338

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

d) Año 2004-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,6	1,6	0,3	0,3	73,3	6,9	2,5	9,8	4,7	0,1	0,0	6.026
CABA	0,2	1,7	2,5	0,5	53,1	7,8	1,4	24,2	2,7	0,0	5,9	1.567
Catamarca	2,8	8,6	0,6	0,5	63,9	2,1	1,0	11,5	8,6	0,1	0,5	253
Chaco	1,7	6,8	0,1	0,1	68,1	4,1	0,3	11,6	7,1	0,1	0,0	528
Chubut	0,1	7,3	0,4	1,3	68,3	2,2	1,6	13,2	5,5	0,0	0,0	453
Córdoba	2,1	1,1	0,8	0,0	68,1	11,0	2,2	9,5	5,2	0,2	0,0	1.310
Corrientes	1,1	6,5	0,1	0,0	69,6	4,7	3,0	10,2	4,7	0,0	0,0	409
Entre Ríos	0,1	3,3	0,2	0,1	65,9	6,7	3,5	16,0	4,2	0,0	0,0	690
Formosa	1,0	11,5	0,1	0,5	59,0	4,8	2,2	13,6	7,3	0,0	0,0	291
Jujuy	0,2	7,0	0,5	0,0	77,5	6,1	0,1	6,2	2,5	0,0	0,0	361
La Pampa	1,8	13,4	0,4	0,0	63,2	1,8	1,8	13,2	4,4	0,1	0,0	270
La Rioja	0,6	6,3	0,6	0,1	66,5	4,7	1,0	11,1	9,2	0,0	0,0	217
Mendoza	0,5	2,7	0,4	0,1	71,6	3,6	3,0	11,1	6,8	0,2	0,0	832
Misiones	0,5	13,3	0,2	0,2	66,7	2,3	0,9	11,5	4,4	0,0	0,0	402
Neuquén	0,8	4,4	0,6	0,4	61,5	5,7	2,1	15,0	9,6	0,1	0,0	674
Río Negro	1,4	3,8	0,4	0,0	64,6	8,3	1,8	14,0	5,6	0,1	0,0	370
Salta	2,1	7,7	0,7	0,3	51,8	6,3	1,6	19,3	10,0	0,2	0,0	493
San Juan	0,0	7,2	0,2	0,0	66,7	1,9	1,3	15,7	6,7	0,1	0,0	307
San Luis	0,0	5,4	2,2	0,3	68,9	2,1	0,8	12,8	7,3	0,2	0,0	220
Santa Cruz	0,8	15,2	1,7	1,0	56,1	1,0	3,3	13,2	7,7	0,0	0,0	372
Santa Fe	3,4	1,3	0,1	0,0	73,7	5,8	1,2	9,3	5,0	0,0	0,0	1.440
Santiago del Estero	0,7	11,0	0,5	0,4	64,6	1,5	0,2	12,0	9,1	0,0	0,0	375
Tierra del Fuego	1,1	8,4	0,1	1,4	62,7	0,9	5,9	13,1	5,8	0,6	0,0	220
Tucumán	0,5	5,3	0,3	0,0	66,0	4,5	1,0	14,3	7,4	0,7	0,0	550
Total Provincial	1,0%	4,0%	0,6%	0,3%	67,7%	5,9%	2,0%	12,4%	5,5%	0,1%	0,5%	18.629

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

e) Año 2005-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,5	1,6	0,2	0,2	73,7	6,0	4,0	8,9	4,7	0,1	0,0	8.492
CABA	0,3	2,5	2,1	0,3	55,8	6,4	1,4	23,2	2,3	0,0	5,8	2.261
Catamarca	1,0	10,8	0,9	0,9	64,0	2,6	0,9	11,1	7,1	0,1	0,4	360
Chaco	2,0	12,2	0,1	0,1	63,8	2,7	0,3	11,1	7,7	0,1	0,0	678
Chubut	0,3	10,3	0,7	0,9	66,3	2,0	1,4	12,9	5,2	0,0	0,0	628
Córdoba	2,4	1,2	1,0	0,0	69,5	8,9	2,5	9,9	4,4	0,1	0,0	1.718
Corrientes	0,6	9,9	0,1	0,0	68,4	5,3	3,2	9,0	3,4	0,0	0,0	673
Entre Ríos	0,3	4,9	0,3	0,2	64,5	5,9	3,7	16,1	4,1	0,0	0,0	870
Formosa	1,1	17,3	0,1	0,6	55,9	4,1	2,1	13,1	5,7	0,0	0,0	403
Jujuy	0,1	12,0	0,6	0,0	71,0	7,7	0,1	6,5	2,1	0,0	0,0	477
La Pampa	1,4	12,2	0,5	1,1	64,2	1,5	1,2	13,3	4,5	0,2	0,0	330
La Rioja	0,6	9,3	1,6	0,1	63,9	4,8	1,7	10,5	7,5	0,0	0,0	284
Mendoza	0,6	4,6	0,4	0,1	70,0	3,5	3,2	10,2	7,3	0,1	0,0	1.013
Misiones	0,4	17,8	1,1	0,2	64,8	2,2	0,8	7,5	4,9	0,2	0,0	507
Neuquén	1,0	5,1	1,1	1,2	62,2	5,0	1,7	13,6	9,2	0,0	0,0	825
Río Negro	0,9	6,8	0,3	0,1	63,8	7,2	1,3	13,6	5,9	0,1	0,0	584
Salta	1,7	8,7	0,7	0,2	56,1	4,9	1,3	17,4	9,0	0,0	0,0	686
San Juan	0,0	8,8	0,3	0,0	68,2	2,3	1,1	13,4	5,5	0,2	0,0	419
San Luis	0,0	6,6	4,7	0,3	67,1	1,8	0,8	12,6	6,2	0,0	0,0	298
Santa Cruz	0,6	15,2	2,0	1,2	56,7	0,8	2,4	13,5	7,7	0,0	0,0	450
Santa Fe	1,8	3,8	0,2	0,0	73,2	5,2	1,5	9,6	4,6	0,0	0,0	1.906
Santiago del Estero	1,4	15,9	0,6	0,2	60,3	3,4	0,2	10,8	7,2	0,1	0,0	520
Tierra del Fuego	0,9	10,0	0,8	1,1	61,9	1,0	5,0	13,5	5,5	0,1	0,0	281
Tucumán	0,3	8,6	0,4	0,0	61,9	3,9	0,9	16,3	7,2	0,5	0,0	767
Total Provincial	0,8%	5,3%	0,7%	0,3%	67,5%	5,3%	2,5%	11,8%	5,2%	0,1%	0,5%	25.428

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

f) Año 2006-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,5	2,1	0,3	0,3	76,8	4,7	2,6	8,0	4,7	0,1	0,0	10.518
CABA	0,1	2,2	2,2	0,2	54,8	6,4	1,5	24,3	2,2	0,0	6,0	3.235
Catamarca	1,0	8,6	0,4	1,2	64,6	4,5	0,6	12,2	6,7	0,2	0,0	496
Chaco	1,0	7,3	0,1	0,1	69,0	2,0	0,1	13,3	7,0	0,1	0,0	940
Chubut	0,3	12,4	0,7	1,4	65,7	1,6	1,9	10,5	5,5	0,0	0,0	809
Córdoba	2,7	3,8	0,9	0,0	68,4	7,9	2,3	9,2	4,5	0,1	0,0	2.225
Corrientes	0,8	4,8	0,1	0,0	72,5	4,7	2,8	10,5	3,7	0,0	0,0	720
Entre Ríos	0,3	5,0	0,5	0,2	61,8	6,4	3,9	17,4	4,5	0,0	0,0	1.044
Formosa	1,0	10,1	1,3	0,4	69,5	5,3	1,5	5,9	4,6	0,1	0,4	532
Jujuy	0,3	7,4	0,6	0,0	76,5	6,0	0,9	6,3	1,9	0,0	0,0	646
La Pampa	1,6	8,2	1,4	2,7	64,0	1,4	1,6	14,1	4,8	0,2	0,0	403
La Rioja	0,5	9,7	1,1	0,1	64,1	4,5	1,3	11,4	7,3	0,0	0,0	357
Mendoza	0,7	4,8	0,3	0,1	68,0	3,2	4,0	10,4	8,4	0,2	0,0	1.335
Misiones	0,4	19,0	1,8	0,2	65,9	2,3	0,7	5,7	3,7	0,3	0,0	706
Neuquén	1,0	4,8	1,0	1,7	63,7	3,4	1,8	12,9	9,6	0,0	0,0	1.020
Río Negro	0,7	6,9	0,2	0,0	65,0	8,4	0,7	12,6	5,2	0,1	0,0	785
Salta	2,4	8,4	0,6	1,0	56,5	4,2	1,5	18,8	6,6	0,0	0,0	799
San Juan	0,0	12,5	0,3	0,0	64,4	2,9	1,3	13,3	4,8	0,3	0,0	601
San Luis	0,0	10,8	2,2	0,3	64,9	1,2	1,0	13,6	5,9	0,0	0,0	364
Santa Cruz	0,4	16,1	1,4	1,4	57,7	0,5	1,9	13,3	7,2	0,0	0,0	542
Santa Fe	1,2	4,9	0,2	0,1	74,1	4,9	1,3	9,1	4,2	0,0	0,0	2.600
Santiago del Estero	1,1	10,7	0,6	0,3	61,2	4,2	0,3	14,9	6,6	0,2	0,0	688
Tierra del Fuego	1,1	9,7	1,0	1,4	59,4	1,3	6,0	15,1	5,0	0,0	0,0	403
Tucumán	0,4	9,6	0,4	0,0	62,6	2,9	0,9	15,2	7,3	0,6	0,0	1.006
Total Provincial	0,8%	5,3%	0,7%	0,4%	68,7%	4,7%	2,0%	11,7%	5,0%	0,1%	0,6%	32.776

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

g) Año 2007-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,4	2,4	0,3	0,3	77,7	3,9	2,4	7,8	5,0	0,1	0,0	13.438
CABA	0,8	1,7	2,3	0,1	52,0	8,1	1,6	24,0	2,4	0,0	7,0	3.930
Catamarca	1,0	6,7	0,9	1,1	64,1	4,1	0,5	15,0	6,7	0,1	0,0	652
Chaco	0,8	7,5	0,3	0,3	68,6	2,8	0,1	13,1	6,4	0,1	0,0	1.414
Chubut	0,2	8,9	0,5	1,5	68,0	1,9	1,9	10,9	6,1	0,0	0,0	991
Córdoba	2,6	2,4	1,0	0,0	70,0	7,2	2,6	9,3	4,8	0,1	0,0	2.841
Corrientes	0,9	6,0	0,2	0,0	72,2	4,5	2,4	10,5	3,2	0,0	0,0	939
Entre Ríos	0,3	3,4	0,3	0,2	65,6	5,8	3,7	16,2	4,4	0,0	0,0	1.436
Formosa	0,5	7,6	1,2	0,4	67,2	3,5	1,4	13,6	4,3	0,1	0,4	864
Jujuy	0,5	3,5	0,5	0,0	81,7	5,2	0,3	6,3	1,8	0,1	0,0	866
La Pampa	2,3	10,5	2,1	2,4	63,7	0,8	2,2	11,5	4,5	0,1	0,0	581
La Rioja	1,2	8,7	1,0	0,1	65,9	3,1	0,9	11,6	7,4	0,0	0,0	422
Mendoza	0,3	5,0	0,4	0,1	69,5	2,8	3,7	10,9	7,2	0,1	0,0	1.780
Misiones	0,4	16,8	3,7	0,2	65,6	1,3	0,7	7,6	3,5	0,2	0,0	958
Neuquén	0,9	4,6	1,5	1,4	64,1	3,5	1,3	13,3	9,3	0,1	0,0	1.327
Río Negro	0,7	4,7	0,3	0,0	67,3	7,9	1,2	13,5	4,3	0,1	0,0	959
Salta	2,3	8,8	0,9	0,5	59,1	3,3	1,4	17,6	5,3	0,0	0,7	1.135
San Juan	0,0	9,8	0,2	0,0	66,5	3,3	1,4	14,0	4,5	0,3	0,0	792
San Luis	0,0	16,1	4,2	0,2	60,3	1,0	1,5	10,9	5,8	0,0	0,0	505
Santa Cruz	0,3	9,6	0,6	0,8	71,6	0,4	1,1	11,2	4,3	0,0	0,0	1.146
Santa Fe	2,6	3,5	0,2	0,1	74,4	4,5	1,4	9,2	4,1	0,0	0,0	3.528
Santiago del Estero	1,3	11,0	0,7	0,2	61,2	5,8	0,2	12,6	6,8	0,2	0,0	825
Tierra del Fuego	1,5	7,6	1,5	1,9	60,9	1,0	7,7	13,8	4,1	0,1	0,0	552
Tucumán	0,3	11,0	0,1	0,0	61,4	3,1	1,0	16,4	6,5	0,2	0,0	1.441
Total Provincial	0,9%	4,9%	0,8%	0,3%	69,5%	4,3%	1,9%	11,7%	4,9%	0,1%	0,7%	43.324

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

h) Año 2008-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,4	1,7	0,3	0,2	79,0	4,2	2,1	7,3	4,7	0,1	0,0	18.775
CABA	0,6	1,8	2,2	0,8	49,1	7,5	2,3	24,7	2,2	0,0	8,7	4.869
Catamarca	0,5	5,5	1,4	0,3	67,9	3,2	0,6	13,9	6,6	0,1	0,0	915
Chaco	0,8	5,2	0,3	0,3	69,8	3,3	0,1	14,2	6,0	0,0	0,0	1.900
Chubut	0,3	9,1	0,3	1,7	67,5	1,7	2,1	11,3	6,0	0,0	0,0	1.309
Córdoba	2,3	1,3	0,8	0,0	71,8	7,0	2,8	9,7	4,2	0,1	0,0	4.027
Corrientes	0,5	3,5	0,2	0,0	76,6	2,4	2,2	11,2	3,4	0,0	0,0	1.229
Entre Ríos	0,6	2,3	0,4	0,1	65,9	6,0	3,6	16,8	4,4	0,0	0,0	1.959
Formosa	0,5	6,4	0,9	0,3	66,4	3,6	1,2	14,4	3,6	0,0	2,7	1.148
Jujuy	0,7	4,4	0,6	0,4	78,7	5,3	0,5	7,6	1,7	0,1	0,0	1.147
La Pampa	0,9	6,5	0,7	3,0	67,2	2,3	1,1	13,5	4,8	0,1	0,0	764
La Rioja	0,7	8,2	0,6	0,1	68,0	3,8	0,8	11,0	7,0	0,0	0,0	565
Mendoza	0,3	3,6	0,5	0,1	69,1	2,5	4,2	12,6	6,8	0,1	0,0	2.156
Misiones	0,2	14,7	1,2	0,1	70,6	1,3	0,6	7,6	3,7	0,1	0,0	1.198
Neuquén	0,7	5,8	0,7	1,2	64,6	3,6	1,2	12,9	9,2	0,1	0,0	1.892
Río Negro	0,4	3,7	0,3	0,1	70,8	3,9	1,1	15,3	4,4	0,0	0,0	1.144
Salta	1,7	7,1	0,9	0,4	63,3	2,7	1,0	16,8	5,6	0,0	0,6	1.434
San Juan	0,0	8,9	0,3	0,0	65,2	2,6	1,6	16,1	5,1	0,1	0,0	1.070
San Luis	0,0	9,6	5,7	0,2	61,9	1,5	1,3	13,9	5,8	0,0	0,0	649
Santa Cruz	0,4	10,7	1,4	1,0	67,2	0,5	1,4	12,5	5,0	0,0	0,0	1.294
Santa Fe	0,9	1,8	0,3	0,2	77,4	4,4	1,5	9,5	3,8	0,0	0,0	4.713
Santiago del Estero	1,3	12,5	0,9	0,2	62,0	3,9	0,0	12,4	6,4	0,2	0,0	1.038
Tierra del Fuego	0,7	6,0	0,8	0,9	67,9	1,0	3,6	14,0	5,1	0,0	0,0	554
Tucumán	0,4	11,9	0,4	0,0	61,3	2,5	1,0	16,4	6,1	0,1	0,0	1.926
Total Provincial	0,7%	4,0%	0,7%	0,4%	70,8%	4,2%	1,9%	11,8%	4,7%	0,1%	0,8%	57.675

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

i) Año 2009-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,3	1,7	0,3	0,2	77,3	4,6	2,4	8,4	4,7	0,1	0,0	23.385
CABA	0,8	2,0	2,3	0,5	48,8	6,6	2,1	28,4	2,2	0,0	6,3	6.122
Catamarca	0,2	4,4	1,2	0,2	68,5	2,6	0,6	14,9	7,6	0,1	0,0	979
Chaco	0,7	5,2	0,3	0,9	64,9	5,9	0,2	15,4	6,5	0,0	0,0	2.265
Chubut	0,3	9,6	0,3	1,6	66,7	1,6	2,0	11,3	6,6	0,0	0,0	1.544
Córdoba	1,5	1,5	0,7	0,1	70,3	7,3	3,3	10,5	4,5	0,1	0,0	4.805
Corrientes	0,9	1,1	0,2	0,0	76,9	2,3	3,2	11,9	3,6	0,0	0,0	1.445
Entre Ríos	1,0	4,5	0,3	0,1	65,9	5,5	3,2	15,1	4,4	0,0	0,0	2.422
Formosa	0,5	5,4	0,8	0,3	68,9	3,4	1,1	14,3	3,3	0,0	2,1	1.393
Jujuy	0,8	6,0	0,4	0,4	76,9	5,5	0,6	7,8	1,8	0,0	0,0	1.382
La Pampa	1,2	9,9	0,5	2,3	65,9	1,4	0,9	13,0	4,8	0,1	0,0	983
La Rioja	2,1	6,8	0,5	0,1	67,6	3,8	1,0	12,4	5,7	0,0	0,1	870
Mendoza	0,3	3,2	0,5	0,2	68,9	2,1	3,7	13,2	7,8	0,1	0,0	2.591
Misiones	0,3	15,9	1,3	0,2	73,2	1,2	0,6	3,2	4,0	0,1	0,0	1.430
Neuquén	0,5	6,5	0,5	1,3	58,5	2,4	1,5	16,9	11,7	0,1	0,0	1.902
Río Negro	0,6	6,6	0,3	0,1	68,6	3,3	1,0	14,9	4,7	0,0	0,0	1.387
Salta	1,8	7,1	0,9	0,4	60,7	3,8	1,1	18,2	5,7	0,0	0,1	1.819
San Juan	0,0	8,8	0,6	0,1	65,3	2,6	2,0	15,4	5,2	0,1	0,0	1.290
San Luis	0,0	10,9	3,5	0,1	61,4	2,2	1,4	14,8	5,8	0,0	0,0	704
Santa Cruz	0,5	5,6	1,0	1,2	70,6	0,8	1,7	12,8	5,9	0,0	0,0	1.423
Santa Fe	1,0	1,5	0,4	0,1	78,0	4,3	1,5	9,3	3,8	0,0	0,0	5.813
Santiago del Estero	0,7	15,1	0,5	0,4	60,2	5,2	0,2	10,4	7,1	0,4	0,0	1.095
Tierra del Fuego	0,7	5,6	1,0	0,8	67,0	0,8	3,5	14,6	5,9	0,1	0,0	761
Tucumán	0,3	12,0	0,3	0,0	61,9	2,3	1,0	15,9	6,3	0,1	0,0	2.350
Total Provincial	0,6%	4,1%	0,6%	0,3%	69,9%	4,3%	2,0%	12,6%	4,9%	0,1%	0,6%	70.161

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

j) Año 2010-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,9	2,2	0,4	0,2	76,1	4,8	1,6	9,0	4,7	0,1	0,0	27.358
CABA	1,0	1,9	4,0	0,6	47,8	5,7	3,0	30,6	3,2	0,0	2,1	6.399
Catamarca	0,0	5,1	7,1	2,4	63,0	2,5	0,0	11,1	8,6	0,1	0,0	1.171
Chaco	0,3	5,4	1,0	0,3	70,1	4,1	1,7	11,6	5,6	0,0	0,0	3.171
Chubut	0,1	10,8	0,3	0,1	69,9	1,2	1,6	10,4	5,5	0,1	0,0	1.987
Córdoba	1,0	1,7	0,9	1,0	69,0	8,6	2,6	9,7	5,3	0,2	0,1	5.808
Corrientes	0,0	2,6	0,2	3,7	78,9	1,9	0,0	10,3	2,4	0,0	0,0	1.848
Entre Ríos	0,1	2,6	0,4	0,1	71,8	7,6	3,2	10,6	3,6	0,0	0,1	2.898
Formosa	0,3	7,8	1,8	0,7	68,6	2,2	1,0	13,8	2,7	0,1	1,0	1.643
Jujuy	0,0	5,7	0,9	1,5	74,9	2,2	0,0	10,5	4,3	0,1	0,0	1.663
La Pampa	0,0	5,5	0,5	1,3	69,7	0,0	5,7	11,6	4,8	0,0	0,9	1.145
La Rioja	1,8	6,6	0,4	0,1	69,6	3,3	1,0	10,9	4,7	0,0	1,6	1.158
Mendoza	0,0	3,7	4,6	3,9	71,3	1,4	0,0	9,4	5,7	0,1	0,0	3.277
Misiones	0,0	10,4	1,2	7,2	63,9	2,6	0,1	11,5	3,2	0,0	0,0	2.247
Neuquén	0,0	5,8	0,4	0,7	67,4	1,8	2,6	12,1	9,0	0,0	0,1	2.442
Río Negro	0,3	8,9	0,3	0,0	68,0	3,4	0,9	14,0	4,1	0,0	0,0	1.763
Salta	2,8	4,6	1,3	0,3	62,4	3,5	1,7	18,5	4,7	0,0	0,2	2.149
San Juan	0,1	5,7	2,3	0,6	67,2	2,9	1,6	13,8	5,2	0,1	0,4	1.629
San Luis	0,0	16,3	4,7	1,0	60,5	0,7	0,0	12,7	3,5	0,5	0,0	1.076
Santa Cruz	0,0	14,6	1,0	3,4	63,1	0,6	0,0	12,9	4,4	0,0	0,0	1.926
Santa Fe	1,0	1,7	0,5	0,3	78,4	3,4	1,5	9,2	3,7	0,0	0,2	6.931
Santiago del Estero	0,0	11,4	0,5	1,7	68,0	2,6	0,0	11,2	4,5	0,1	0,0	1.838
Tierra del Fuego	1,0	8,1	1,2	0,7	70,6	1,1	0,1	9,7	7,5	0,0	0,0	895
Tucumán	0,9	9,3	0,4	0,0	68,3	2,5	1,7	14,6	1,8	0,1	0,3	2.772
Total Provincial	0,7%	4,3%	1,2%	0,9%	70,3%	4,0%	1,6%	12,1%	4,5%	0,1%	0,3%	85.195

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

k) Año 2011-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	1,1	2,4	0,4	0,1	76,6	4,9	1,2	8,8	4,5	0,1	0,0	37.014
CABA	0,5	2,1	2,8	0,5	58,2	5,5	2,3	24,2	2,7	0,0	1,3	10.253
Catamarca	0,0	4,9	6,9	3,3	62,3	2,7	0,0	11,1	8,7	0,1	0,0	1.454
Chaco	2,4	6,7	1,9	0,2	68,9	1,2	2,4	11,3	4,9	0,0	0,1	4.265
Chubut	0,1	7,7	0,3	0,1	72,8	1,1	1,8	10,1	5,9	0,1	0,0	2.456
Córdoba	0,1	2,2	0,9	1,0	71,2	7,7	2,5	9,4	4,6	0,2	0,1	7.982
Corrientes	0,0	2,0	0,2	3,4	78,7	1,9	0,0	10,5	2,8	0,0	0,3	2.873
Entre Ríos	0,4	3,0	0,4	0,2	71,6	6,7	3,0	11,0	3,6	0,0	0,1	4.121
Formosa	0,3	8,2	2,5	0,7	66,2	2,6	1,5	13,7	2,6	0,1	1,5	2.311
Jujuy	0,0	6,3	0,6	1,7	74,1	2,4	0,0	10,5	4,3	0,1	0,0	2.317
La Pampa	0,0	7,4	0,5	2,2	68,9	0,0	2,7	11,5	4,1	0,0	2,7	1.578
La Rioja	4,1	6,1	0,9	0,1	64,7	3,0	0,8	12,4	4,7	0,0	3,4	1.427
Mendoza	0,0	3,8	3,2	2,9	74,1	1,2	0,0	9,4	5,4	0,1	0,0	4.641
Misiones	0,0	10,5	1,0	6,8	68,3	1,1	0,1	9,4	2,8	0,0	0,0	3.137
Neuquén	0,6	5,2	0,4	0,8	67,8	2,0	3,2	11,5	8,4	0,0	0,2	3.139
Río Negro	0,4	6,0	0,3	0,0	71,3	3,4	1,0	13,8	3,7	0,0	0,0	2.418
Salta	2,8	5,0	1,5	0,5	59,9	3,9	1,6	19,6	4,5	0,0	0,6	3.092
San Juan	0,3	5,5	2,4	0,5	67,9	2,9	1,4	13,9	5,2	0,1	0,1	2.156
San Luis	0,0	11,5	3,3	1,8	67,7	0,6	0,0	11,5	3,4	0,3	0,0	1.408
Santa Cruz	0,0	5,1	0,9	4,3	72,2	0,7	0,0	11,4	5,4	0,0	0,0	2.181
Santa Fe	1,0	2,2	0,4	0,3	77,7	3,1	1,6	9,8	3,6	0,0	0,2	10.033
Santiago del Estero	0,0	10,6	1,0	1,4	67,4	2,0	0,0	12,9	4,6	0,1	0,0	2.364
Tierra del Fuego	1,1	6,2	0,9	0,3	69,9	1,1	1,5	11,6	7,4	0,0	0,0	1.259
Tucumán	0,9	5,7	0,4	0,0	71,1	2,4	1,7	16,2	1,3	0,1	0,2	3.692
Total Provincial	0,8%	4,0%	1,1%	0,8%	71,7%	3,8%	1,4%	11,7%	4,3%	0,1%	0,3%	117.572

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

l) Año 2012-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	1,1	1,5	0,3	0,2	77,9	3,7	2,0	9,0	4,3	0,1	0,0	44.612
CABA	0,5	2,5	2,8	0,5	58,1	5,4	2,5	23,6	2,7	0,0	1,1	12.824
Catamarca	0,0	5,9	7,4	1,9	60,8	2,2	0,0	13,0	8,7	0,1	0,0	1.924
Chaco	1,3	5,7	1,9	0,2	70,3	1,4	1,6	11,0	5,9	0,0	0,7	5.307
Chubut	0,1	7,5	0,3	0,1	73,3	0,9	1,9	9,8	6,1	0,1	0,0	3.041
Córdoba	0,3	1,0	0,7	0,8	73,6	6,7	2,6	9,6	4,6	0,1	0,0	10.253
Corrientes	0,0	2,5	0,2	3,7	80,0	1,6	0,0	9,1	2,9	0,0	0,0	3.714
Entre Ríos	0,3	4,0	0,4	0,1	71,4	5,1	2,9	11,8	3,8	0,0	0,0	5.011
Formosa	0,3	6,9	2,9	0,9	66,1	2,4	2,0	14,9	2,7	0,1	0,8	2.801
Jujuy	0,0	6,5	0,5	2,0	72,2	2,5	0,0	11,5	4,7	0,1	0,0	2.906
La Pampa	0,0	3,3	0,5	1,6	73,9	0,0	2,7	12,4	4,1	0,0	1,4	1.916
La Rioja	2,8	6,5	0,5	0,1	64,8	3,4	0,7	14,2	4,6	0,0	2,5	1.858
Mendoza	0,0	3,2	2,6	2,5	73,6	1,1	0,0	11,1	5,8	0,1	0,0	6.139
Misiones	0,0	7,5	0,8	5,2	69,4	2,3	0,1	12,1	2,6	0,0	0,0	4.174
Neuquén	0,3	4,5	0,4	0,8	68,9	1,8	3,1	12,0	8,2	0,0	0,1	3.943
Río Negro	0,5	4,3	0,7	0,0	75,9	3,0	0,0	12,1	3,3	0,0	0,1	2.934
Salta	2,4	6,7	1,2	0,2	58,0	3,4	2,4	20,5	4,4	0,1	0,7	4.255
San Juan	0,1	6,6	1,7	0,4	66,9	2,9	1,7	14,3	5,2	0,1	0,0	2.744
San Luis	0,0	15,0	2,6	1,0	65,4	1,1	0,0	11,1	3,5	0,3	0,0	1.656
Santa Cruz	0,0	9,6	0,7	3,8	70,0	0,6	0,0	9,4	5,8	0,0	0,0	2.594
Santa Fe	1,0	1,5	0,4	0,2	78,7	2,4	2,0	9,6	4,0	0,0	0,2	12.013
Santiago del Estero	0,0	7,6	0,9	1,7	69,9	2,1	0,0	12,8	5,0	0,1	0,0	2.761
Tierra del Fuego	0,6	7,2	1,0	3,7	70,8	0,9	0,0	8,5	7,2	0,0	0,0	1.676
Tucumán	0,7	4,3	0,4	0,1	71,8	2,1	1,7	17,1	1,6	0,1	0,1	4.660
Total Provincial	0,7%	3,5%	1,0%	0,8%	72,4%	3,2%	1,7%	12,0%	4,3%	0,1%	0,2%	145.715

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

m) Año 2013-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	1,2	1,3	0,3	0,2	78,0	3,5	1,8	8,7	5,0	0,1	0,0	52.790
CABA	0,6	2,3	3,1	0,6	53,8	5,1	2,6	28,4	2,7	0,0	0,9	17.442
Catamarca	0,0	7,6	7,3	2,3	59,7	2,6	0,0	12,4	7,9	0,1	0,0	2.623
Chaco	1,5	8,7	2,0	0,1	67,5	1,2	1,7	11,4	5,1	0,0	0,6	6.752
Chubut	0,0	6,2	0,3	0,1	72,9	0,7	1,8	12,0	5,9	0,1	0,0	4.078
Córdoba	0,3	1,0	0,8	0,7	72,5	6,1	2,6	11,0	4,9	0,1	0,0	13.224
Corrientes	0,0	2,0	0,2	2,8	81,1	1,5	0,0	9,5	2,7	0,0	0,1	4.656
Entre Ríos	0,5	4,0	0,4	0,1	71,9	4,8	2,9	11,5	4,0	0,0	0,0	6.450
Formosa	0,3	9,4	4,1	0,9	62,9	2,5	2,3	14,8	2,4	0,0	0,4	3.716
Jujuy	0,0	10,2	0,5	1,3	70,0	2,0	0,0	11,6	4,3	0,1	0,0	3.992
La Pampa	0,0	5,5	0,5	1,4	74,2	0,0	3,3	10,8	3,6	0,0	0,6	2.792
La Rioja	3,2	6,7	0,4	0,1	62,9	3,6	0,6	14,2	4,5	0,0	3,8	2.423
Mendoza	0,0	4,2	2,6	3,2	72,2	1,2	0,0	10,5	6,0	0,1	0,0	8.173
Misiones	0,0	10,5	0,8	0,1	70,9	1,3	0,1	13,4	2,8	0,0	0,0	5.358
Neuquén	0,6	4,8	0,5	0,1	70,7	2,1	0,9	11,8	8,4	0,0	0,2	4.816
Río Negro	1,0	5,1	0,4	0,0	74,3	2,6	0,7	11,7	4,1	0,0	0,1	4.214
Salta	0,8	8,5	1,2	1,1	58,3	3,4	1,2	21,1	3,7	0,1	0,5	5.471
San Juan	0,2	5,4	2,0	0,3	68,6	2,7	1,8	13,9	5,1	0,1	0,0	3.634
San Luis	0,0	14,7	2,6	1,1	66,0	1,0	0,0	10,3	3,8	0,3	0,0	1.994
Santa Cruz	0,0	2,0	0,7	3,9	74,4	0,7	0,0	12,1	6,3	0,0	0,0	3.162
Santa Fe	1,1	1,6	0,5	0,3	77,8	2,5	1,9	9,9	4,2	0,0	0,1	15.679
Santiago del Estero	0,0	10,2	0,9	1,8	67,5	2,1	0,0	12,4	5,0	0,1	0,0	3.503
Tierra del Fuego	1,3	5,9	1,1	0,1	74,8	1,0	1,4	7,6	6,9	0,0	0,0	2.034
Tucumán	0,0	5,5	0,4	0,0	70,2	1,9	1,8	18,0	1,8	0,0	0,2	6.187
Total Provincial	0,7%	3,9%	1,1%	0,7%	71,5%	3,1%	1,6%	12,7%	4,5%	0,0%	0,2%	185.163

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

n) Año 2014-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,4	1,0	0,4	0,5	77,5	2,8	1,6	10,4	5,3	0,0	0,2	65.746
CABA	0,6	2,5	2,9	0,6	54,2	5,2	2,7	27,7	2,8	0,0	0,9	22.617
Catamarca	0,0	7,8	5,6	7,8	58,5	2,2	0,0	10,3	7,6	0,1	0,0	3.628
Chaco	1,7	7,7	0,7	0,1	68,8	1,0	1,9	11,1	6,3	0,0	0,7	8.987
Chubut	0,0	6,8	0,2	0,1	72,3	0,7	1,6	12,2	5,4	0,1	0,6	6.024
Córdoba	0,2	0,9	0,7	0,4	72,8	6,1	2,7	10,9	5,1	0,1	0,0	18.079
Corrientes	0,0	1,3	0,2	3,2	80,8	1,5	0,0	9,5	3,2	0,0	0,4	6.252
Entre Ríos	0,3	3,5	0,4	0,1	72,4	4,9	2,8	11,5	4,1	0,0	0,1	8.754
Formosa	0,4	8,8	2,9	0,7	62,3	2,5	2,1	16,2	2,4	0,3	1,5	4.954
Jujuy	0,0	11,5	0,5	2,0	67,2	1,9	0,0	12,6	4,2	0,1	0,0	5.399
La Pampa	0,0	2,9	0,6	1,8	74,5	0,0	3,1	12,4	4,1	0,0	0,6	3.283
La Rioja	0,5	10,5	0,6	5,2	61,7	3,2	0,1	13,6	4,6	0,0	0,0	2.968
Mendoza	0,0	3,2	2,6	3,0	73,2	1,1	0,0	10,7	6,1	0,1	0,0	10.614
Misiones	0,0	10,3	0,6	0,1	70,3	1,4	0,2	14,5	2,6	0,0	0,0	7.383
Neuquén	1,8	5,8	0,5	0,1	68,5	1,6	1,2	12,5	7,8	0,0	0,2	7.184
Río Negro	0,6	3,8	0,3	0,0	74,1	3,9	0,7	12,1	4,3	0,0	0,1	5.143
Salta	1,8	3,6	1,1	0,5	61,8	4,1	2,8	20,2	3,4	0,1	0,6	7.327
San Juan	0,5	6,1	3,2	0,3	66,2	2,5	1,6	14,8	4,7	0,1	0,0	5.356
San Luis	0,0	13,2	2,6	1,1	67,1	0,9	0,0	11,3	3,5	0,3	0,0	2.915
Santa Cruz	0,0	1,1	0,7	3,4	80,0	0,5	0,0	8,6	5,6	0,0	0,0	5.124
Santa Fe	1,3	2,4	0,6	0,3	76,1	2,7	2,1	9,9	4,4	0,1	0,1	20.969
Santiago del Estero	0,0	14,2	0,8	2,2	62,6	2,0	0,0	13,1	4,9	0,1	0,0	4.811
Tierra del Fuego	1,5	6,1	0,9	0,0	75,0	1,2	0,2	9,0	6,0	0,0	0,0	2.930
Tucumán	0,0	6,1	0,5	0,0	67,8	1,8	1,9	20,0	1,6	0,0	0,2	8.454
Total Provincial	0,5%	3,8%	1,0%	0,9%	71,1%	2,9%	1,6%	13,3%	4,6%	0,0%	0,3%	244.901

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

o) Año 2015-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,3	1,5	0,3	0,5	77,6	2,9	1,7	10,4	4,8	0,0	0,0	100.140
CABA	0,7	2,3	2,7	0,7	51,1	5,7	3,1	29,6	3,2	0,0	0,9	27.256
Catamarca	0,0	8,4	5,6	6,2	60,1	2,0	0,0	10,6	7,0	0,1	0,0	5.227
Chaco	1,4	6,8	1,8	0,3	70,2	0,9	2,3	13,4	2,6	0,0	0,1	11.824
Chubut	0,0	5,8	0,2	0,2	73,0	0,6	1,6	12,5	5,5	0,1	0,6	8.107
Córdoba	0,2	1,1	0,7	0,4	72,0	6,6	2,6	11,1	5,3	0,1	0,0	25.945
Corrientes	0,0	1,3	0,3	2,7	81,7	1,4	0,0	9,0	3,2	0,0	0,4	8.288
Entre Ríos	0,1	3,5	0,5	0,1	73,2	4,6	2,8	10,9	4,3	0,0	0,0	11.968
Formosa	0,5	8,1	2,1	0,6	62,6	2,6	2,5	16,3	2,0	1,2	1,4	6.813
Jujuy	0,0	10,8	0,5	1,9	68,4	1,7	0,0	12,4	4,2	0,0	0,0	7.328
La Pampa	0,0	2,1	0,6	2,0	76,2	0,0	2,0	12,9	3,7	0,0	0,5	4.314
La Rioja	1,0	7,9	1,1	4,8	64,1	2,9	0,8	13,4	4,1	0,0	0,0	3.934
Mendoza	0,0	4,1	2,6	3,0	73,0	1,1	0,0	10,2	6,0	0,1	0,0	15.504
Misiones	0,0	12,0	0,6	2,6	69,0	1,8	0,2	11,3	2,5	0,0	0,0	10.637
Neuquén	1,9	6,7	1,1	0,1	68,1	1,3	1,3	13,2	6,1	0,0	0,1	11.170
Río Negro	0,8	3,0	0,4	0,1	75,0	3,5	0,8	12,3	4,1	0,0	0,0	7.769
Salta	1,2	4,1	1,1	1,9	60,2	2,3	1,3	21,1	3,0	0,0	3,7	11.662
San Juan	0,5	8,6	2,4	0,5	67,3	1,8	1,7	12,1	5,0	0,1	0,2	7.066
San Luis	0,0	15,5	2,5	0,7	65,6	0,7	0,0	11,4	2,9	0,2	0,5	4.590
Santa Cruz	0,0	1,0	0,7	4,0	79,0	0,5	0,0	9,8	4,9	0,0	0,0	6.970
Santa Fe	1,3	2,7	0,7	0,4	74,7	2,3	2,4	10,8	4,5	0,1	0,1	28.424
Santiago del Estero	0,0	18,3	0,8	2,1	59,6	1,8	0,0	12,7	4,7	0,1	0,0	6.744
Tierra del Fuego	1,8	6,3	0,9	0,1	76,6	1,1	0,2	7,8	5,3	0,0	0,0	3.923
Tucumán	0,0	5,4	0,5	0,0	67,9	1,9	1,9	20,9	0,8	0,0	0,6	11.018
Total Provincial	0,5%	4,0%	1,0%	1,0%	71,1%	2,8%	1,6%	13,2%	4,3%	0,1%	0,3%	346.621

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

p) Año 2016-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,3	1,1	0,4	0,2	76,6	3,2	1,6	11,2	5,3	0,0	0,0	129.509
CABA	0,5	2,1	2,7	0,6	56,2	4,4	3,0	26,1	3,7	0,0	0,7	39.897
Catamarca	0,0	5,4	5,9	6,8	60,7	2,4	0,0	11,4	7,3	0,1	0,0	6.322
Chaco	1,3	3,2	2,0	0,3	75,0	0,7	2,1	12,0	2,9	0,0	0,6	16.236
Chubut	0,0	6,2	0,1	0,1	74,0	0,4	1,6	12,0	5,5	0,0	0,0	10.942
Córdoba	0,4	1,2	0,7	1,0	73,1	5,8	2,0	10,3	5,4	0,1	0,0	34.354
Corrientes	0,0	3,3	0,3	2,6	83,1	1,4	0,0	9,0	0,0	0,0	0,4	11.132
Entre Ríos	0,1	2,4	0,4	0,1	73,6	4,8	3,0	11,3	4,2	0,0	0,0	16.106
Formosa	3,9	7,4	2,5	0,9	63,5	3,1	2,3	15,4	0,2	0,4	0,5	8.655
Jujuy	0,0	5,6	0,6	2,1	71,3	2,0	0,0	14,1	4,1	0,3	0,0	8.986
La Pampa	0,0	5,3	0,5	1,2	76,4	0,0	1,0	10,7	4,5	0,0	0,3	6.591
La Rioja	0,3	5,8	1,8	2,8	65,3	3,9	0,8	14,7	4,6	0,0	0,0	5.176
Mendoza	0,0	3,0	2,5	2,0	72,7	1,2	0,0	11,6	7,0	0,0	0,0	18.544
Misiones	0,0	6,8	0,4	0,0	73,5	1,7	0,1	15,2	2,2	0,0	0,0	13.930
Neuquén	2,2	4,3	3,1	0,1	67,7	1,1	2,9	13,4	5,0	0,0	0,1	14.595
Río Negro	0,6	2,9	0,5	0,1	73,7	3,7	1,0	13,2	4,2	0,0	0,1	10.221
Salta	1,2	2,7	1,0	0,4	62,7	1,7	1,3	20,8	4,6	0,0	3,6	15.341
San Juan	0,1	10,9	2,1	0,4	66,6	1,6	1,3	11,7	5,2	0,0	0,0	9.648
San Luis	0,0	15,7	2,9	0,7	63,6	0,8	0,0	12,4	3,2	0,3	0,5	5.706
Santa Cruz	0,0	0,9	0,7	2,8	81,1	0,5	0,0	8,6	5,1	0,4	0,0	8.876
Santa Fe	2,0	2,6	0,7	0,5	74,6	2,3	2,4	10,3	4,7	0,1	0,0	38.441
Santiago del Estero	0,0	14,8	0,9	2,0	59,9	2,0	0,0	14,3	5,5	0,5	0,0	7.520
Tierra del Fuego	1,9	6,4	0,9	0,1	77,5	1,1	0,1	7,1	4,9	0,0	0,0	4.917
Tucumán	0,0	2,9	0,9	0,0	70,2	1,5	1,8	21,4	0,8	0,0	0,5	14.512
Total Provincial	0,6%	3,2%	1,1%	0,7%	71,8%	2,8%	1,6%	13,4%	4,5%	0,1%	0,3%	456.155

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

q) Año 2017-Estructura porcentual horizontal

Provincia	Ayuda directa	Condiciones de vida	Deporte, recreación y cultura	Desarrollo e integración	Educación	Nutrición y alimentación	Protección del niño	Salud	Obras sociales	Ciencia y técnica	Otros servicios urbanos	Total en millones de pesos
Buenos Aires	0,3	1,5	0,5	0,4	75,0	3,7	2,2	11,0	5,4	0,0	0,0	165.653
CABA	0,5	2,7	4,5	0,6	54,3	4,1	2,7	25,0	3,4	0,1	1,9	53.110
Catamarca	0,0	6,2	6,2	7,7	58,7	2,2	0,0	11,4	7,5	0,1	0,0	8.271
Chaco	0,9	2,3	0,8	0,2	76,6	0,6	1,1	11,7	4,0	0,0	1,8	20.808
Chubut	0,0	5,0	0,1	0,1	75,1	0,5	1,6	11,9	5,7	0,0	0,0	13.623
Córdoba	0,5	2,1	0,8	1,0	73,0	5,7	2,0	9,4	5,4	0,1	0,0	44.025
Corrientes	0,0	2,3	0,3	3,4	84,5	1,1	0,0	7,6	0,0	0,0	0,7	14.767
Entre Ríos	0,0	2,8	0,4	0,1	71,6	4,8	2,9	12,6	4,7	0,0	0,0	21.417
Formosa	3,8	6,4	2,5	1,1	62,9	3,6	2,2	16,1	0,1	0,5	0,7	11.302
Jujuy	0,0	7,4	0,5	1,9	67,5	1,7	0,0	13,2	7,4	0,2	0,0	11.738
La Pampa	0,0	3,0	0,5	1,1	78,8	0,0	1,1	11,2	4,1	0,0	0,3	8.172
La Rioja	1,2	6,7	0,7	1,8	65,9	3,6	0,7	15,0	4,4	0,0	0,0	6.580
Mendoza	0,0	3,3	2,5	2,0	73,1	1,1	0,0	11,2	6,8	0,0	0,0	24.011
Misiones	0,0	8,9	0,5	0,1	72,5	1,9	0,1	13,0	3,0	0,0	0,0	17.504
Neuquén	0,6	4,7	0,9	0,3	71,4	1,2	2,3	12,8	5,3	0,0	0,5	19.660
Río Negro	0,5	4,4	0,5	0,1	71,6	2,4	3,5	12,7	4,1	0,0	0,1	13.320
Salta	0,4	5,4	1,0	2,5	66,9	1,8	1,0	16,3	4,3	0,0	0,4	19.548
San Juan	0,2	12,2	2,7	0,6	62,9	1,9	1,4	11,8	6,2	0,0	0,1	12.835
San Luis	0,0	15,8	2,8	0,8	63,0	0,7	0,0	13,5	3,2	0,3	0,0	7.953
Santa Cruz	0,0	1,0	0,7	2,8	80,0	0,5	0,0	10,0	4,6	0,4	0,0	9.888
Santa Fe	0,0	4,5	0,5	1,4	75,7	0,7	1,7	11,3	3,7	0,1	0,4	48.913
Santiago del Estero	0,0	15,6	0,8	3,0	64,7	1,6	0,0	8,7	5,1	0,6	0,0	11.854
Tierra del Fuego	3,4	9,7	0,9	0,1	67,5	1,4	3,8	8,1	4,9	0,1	0,0	6.670
Tucumán	1,0	3,4	0,5	0,1	64,3	1,2	1,9	22,2	5,3	0,0	0,1	18.920
Total Provincial	0,4%	3,9%	1,2%	1,0%	71,0%	2,7%	1,7%	13,0%	4,7%	0,1%	0,3%	590.541

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos, Ministerio de Hacienda.

Bibliografía

Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales - UNICEF. (2009). *Gasto Público social dirigido a la niñez en la Argentina, 1995-2007*.

Dirección de Análisis del Gasto Público y Programas Sociales-UNICEF. (2006). *Gasto Público dirigido a la niñez en Argentina, 1995-2005*.

Dirección de Gastos Sociales Consolidados-UNICEF. (2004). *Gasto público dirigido a la niñez en la Argentina*.

ONU. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

CIAT. (2018). *Panorama de los Gastos Tributarios en América Latina*. Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias. Centro Interamericano de Investigaciones Tributarias.